

Libro de Acuerdos

del Ayuntamiento

del Año de

1840.

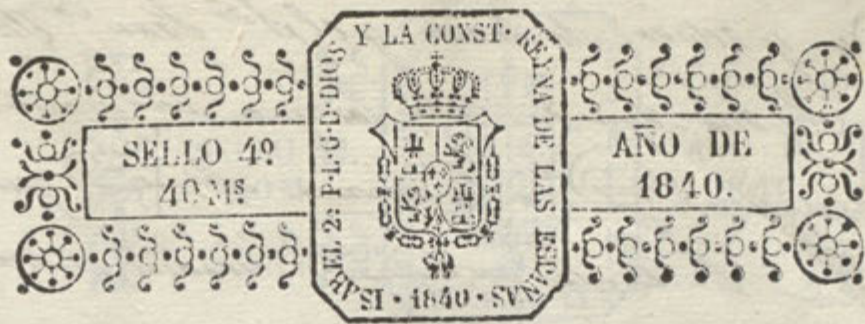


DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Faint, illegible text or markings, possibly a stamp or bleed-through from the reverse side of the page.





En la Villa de San Vicente a primero de Mayo de mil ochocientos y
cuarenta y hora de la noche de su mañana previa cédula auto-
rizada se constituyeron en la Sala Consistorial de la
misma los señores que componen el Ayuntamiento. Con lo que
ella asistieron el Sr. D. Pedro Gomez y Guerra Alcalde primer
Presidente D. Francisco Sol de Ladrone segundo D. Miguel
Torres tercero primer D. Antonio Salazar segundo D. Die-
go de Torres tercero D. Juan Grande cuarto D. Juan Calde-
ra quinto D. Juan Caldera y Laguna sexto Sr.
D. Juan Torres septimo y D. Gregorio Quintanilla octavo. D.
Juan Diaz Quintana y Salamanca Bravero noveno
primero y D. Manuel Gomez Palacios y de segundo: con el
objeto de dar lugar a la celebracion de sus elecciones se celebraron
del presente año a los señores que se hallan designados por la
Junta Electoral segun dispone el articulo 2.º de la Ley
de las elecciones de mil ochocientos veinte y tres que son
los siguientes: D. Manuel Gomez Cortes Alcalde primer
D. Juan Grande Palacios y de segundo D. Mariano Mier
tercer de renovación y quinto de asiento, D. Juan
Moraes de segundo de renovación y quinto de
asiento, D. Manuel Cuadrado y de tercero de idem
y septimo de asiento, Sr. Juan Montañez de cuarto



de ida y vuelta de asiento y el Sr. Fran.º Pineda Procura
 en Juicio segundo: todos los que ante continuo
 a propuesta de D.º Mariano Armas que sus
 sujetos hallarse en fono hicieron entrada en
 las Salas y entrad.º de sus respectivas nombram.º por
 el Sr. Pineda estando sobre la mesa el libro de los San-
 tos Evangelios poniendo la mano Capital en la
 mano sobre ellos, prestaron el juramento prevenido
 de defender la Constitucion politica de la Monar-
 quia Espanola decretada por las Cortes y asam-
 blada general de España convocada por las Cortes y asam-
 blada por S. M. en 1807. de fater a la Reyna y cum-
 plir bien y fielmente los cargos para que han sido
 elegidos que aceptan. Seguidamente ocuparon sus
 respectivas asientos usando estos. Destinos los
 Sres. D.º Pedro Torrel y Guana y D.º Fran.º Solos
 Paredes Alcalde, D.º Miguel Torres, D.º Antonio
 Galvan, D.º Diego de Mesa y D.º Jose de Granada y
 Campo Regidor y D.º Fran.º Diaz Quintana
 y Salamanca Procurador y firmando todo este
 acta de que es el siguiente Destinos =

Marmel Donoso Cortes
 Jose Calderon y Laguna
 Juan Cabras Murillas
 Jose Fernandez
 Ramon Boncha y Soler
 Juan Labrador y Robles
 Gregorio Aniva
 Juan Montecano



Alonso Gomez
Yulavieja
H

Francisco Yanejo

En este estado habiendo yo el secretario manifestado a el Ayuntamiento que los muchos negocios que ocurrian y que segun las leyes devo autorizar me movia a suplicar ala Corporacion permitiere el cambio desde este dia de Vubrica mas facil y asi tendria mas adelantado los negocios publicos, a que se accedio a esta solicitud y firmo el Senor Presi-
testado = a que no vale

Donoso
H

Jose Ortega
H

Señor que celebró el Ayuntamiento Cont. de esta V. de Don Benito el dia 17 de Enero de mil ochocientos cuarenta con asistencia de los señores que a continuacion se expresan

- D. Manuel Duro Contador p. Preside
- D. Jose Gallardo Velasco y Segundero
- D. Juan Calero de Robles figueroa primero
- D. Juan Calero y Arguena segundo



S. D.º Ferrn. Croyo tercero
S. D.º Gregorio Morin cuarto
S. D.º Juan Manuel Quinto
S. D.º Ramon Ciruela y Soto Septimo
S. D.º Juan Monteagudo octavo
S. D.º Alonso Gomez Valasco Jurisconsulto primero
S. D.º Juan Lopez segundo idem.

Segun el dictamen anterior queda acordado.

No se hizo la lectura de las Actas oficiales de la Pres.ª por no haberse recibido en el Consejo de la Corporacion del articulo 25.º de la Ley de bases de P.º de 1808 que previene que los Ayuntamientos formen Secciones o Comisiones que evacuaran lo que se les encomienda se acordó nombrar las siguientes =

De instruccion primaria ademas de los que se hallan nombrados y por substitucion del Regidor D.º Gregorio Mora el de igual clase D.º Jose Calderon y Lopez no debiendo presidir esta Junta o Comision el Sr. Presidente de la Corporacion =

Para la Comision de Subvenciones y obras respectivas a este fin el Regidor D.º Juan Calderon Sr. Juan Monteagudo y Jurisconsulto primero =

Comision de Pagos los Sres. D.º Juan Manuel Quinto y Ramon Ciruela y Soto =
Idem de abastecimientos y de Oficio y oficiales



resoluciónes tardadas que ocurran en este particular
los tres Alcaldes segundos y Regidores D. Juan
Caldoron de Robles y D. Juan Calderon y Laguna
na. Entendiendose que para el alojamiento de cada
cada Regidor ayudado de su respectivo Alcalde
de Puerto en su Cuartel ha de ser sin cargo
este servicio para lo que podrian ponerse de acuerdo
en la manera y forma de cumplir con la mayor
tidad teniendo de antemano firmadas las Ordenes.

Para la Comision de Hacienda el Regidor D.
Gregorio Nava y Auditor D. Manuel Gomez Valad.
Para libros sobre las fundas publicas los tres
Presidente Regidor D. Juan Calderon de Robles
D. Juan Calderon y Laguna y Auditor pri
mero D.

De Medios y ornatos publicos sus Cuentos y
Auditor primero
De Conto Nacional Regidor D. Gregorio Nava
y Auditor primero
De asistencia a la Comuicacion y plaza mensual
mente por el orden de su nombramiento.

En cumplimiento tambien del articulo 186 de la misma
Ley de 17 de Febrero se acordó la designacion de los

celo Cuartiles en que esta dividida la Poblacion y
quedaban quedar a el cargo cada uno de un Regi-
doro y Alcaide de Barrio que propusieron
los mismos y se verifico de la manera siguiente

1º Cuartel a el cargo del Regidor primero D. Juan
Calderron de Probos su Alcaide de Barrio Antonio Galva

2º Cuartel cargo del Regidor 2º D. Juan Calderon y Lag.
su Alcaide de Barrio D. Clemente Ferraz

3º Cuartel a el cargo del Regidor D. Juan Manzanera
su Alcaide de Barrio D. Fran. Co. Gomez

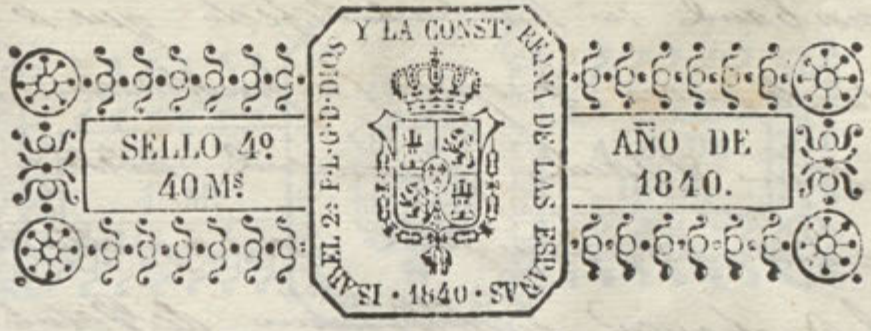
4º Cuartel a el cargo del Regidor D. Gregorio Ruiz su
Alcaide de Barrio D. Damian Diaz

5º Cuartel a el cargo del Regidor Juan Montenegro su
Alcaide de Barrio D. Marcela Cajal

6º Cuartel a el cargo del Regidor Tomas Cidrecha
y foto su Alcaide de Barrio D. Tomas de Sosa

7º Cuartel a el cargo del Regidor Fri. Ferraz. Regi.
su Alcaide de Barrio D. Esteban Astondra

Todo continuo se hizo entrega a cada uno de los
Señ. Capitulares encargados de los cuartiles nota
que copien la Calle que compruese los mismos
para su intelig. acordandose que desde luego prove-
dan cada uno de por si ayudado de su respectivo Alcaide
de Barrio a la formacion del Padron de Vecindario de su cuar-
tel anotando en el las Casas que en cada uno hay de
Aljamiento de oficiales, Sargentos y Tropa con espe-
sion de las que tienen cuadra que pueda alojar Caballo
con la comodidad bastante y proveiendo de que
tengan cada una ocupada con puerta de



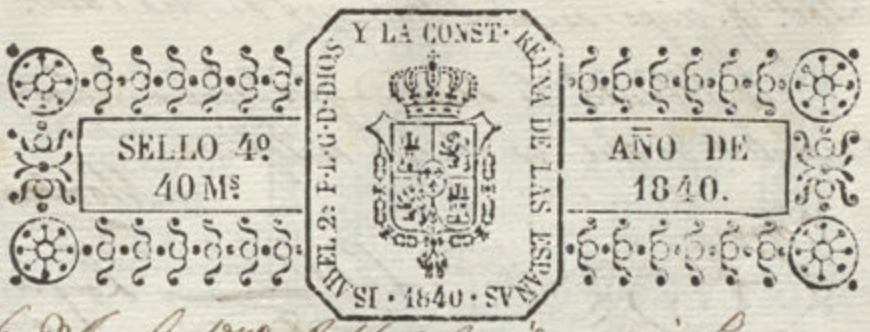
las pongan en el término de ochos en disposición
de que puedan servir afín de que llegado el tiempo
pueda relevarse de alojamiento al Sr. que hace
un mes suplen esta carga cada Sr. Requiere en
calidad de un respectivo Alcalde de Barrio el deber
de cumplir con sus obligaciones que se le facilitan
por escrito para que no aleguen ignorancia. Así
mismo uno y otro cuidaran con el mayor esmero
el que el Patron que formen en su cuartel sea exa-
cto de Vacunas y Almas conforme al modelo que
se le entregara valiendo para todo de todos los me-
dios que manifestar la experiencia, su necesidad
para evitar las mortandades que se duelen en
perjuicio del procomunal y del servicio que se el
se hace reparto como al de Carga pública -
No pudiendo mover esta Corporación con indiferencia
al mal estado que se vea en las Poblaciones de esta Calle de la
Población y que en quince de octubre y quince de
Noviembre siguientes se acordó que cada Vecino dueño
de Casas enrolladas se puestas que le corresponden
para luego disponer lo debiente por la vía ma Com-
poracion cuyas Disposiciones que se refieren publican

por bando no han tenido defecto que se esperaba aun-
da de nuevo se repita la publicacion de otro
ultimo Bando previniendo a todos los
que no han cumplido con aquella disposicion
lo satisfiquen en el termino de veinte dias para
los cuales cada Ayuntamiento con su Alcalde de
Barrio dara cuenta de su cumplimiento
del cual quedarian entendidos para que se hagan
efectivas las multas impuestas y de las que
mas diere lugar por esta desobediencia.

Siendo muy pocos los Vecinos que han cumplido
hasta ahora con la presentacion de la Poblacion de
Contribucion queles esta pedida: y seben han en
las casas de las Quintanas, en las Quintanas
de la Poblacion se acordó se publique nuevo
bando para que cumplan con lo mandado en el
termino de tres dias bajo la multa de cuatro reales
por de cada miserable evasion y para que pueda tener
efecto por ados que se han los Ayuntamientos a cuyo cargo
se hallan estos trabajos daran nota por escrito
de lo que lo han cumplido para saber lo que se halla
en descubierto.

Seguidamente se procedio al nombramiento de de-
positario de Contribucion quedando reelegido por
unanimidad Don Juan Carras, verificandose su
firmas.

Se levanta laesion que firmamos y



- Sr. D. Juan Calde de Nobles Regidor primer
- Sr. D. Juan Calde y Laguna Regidor seg.
- Sr. D. Juan Fernandez Trejo Teniente
- Sr. D. Gregorio Ruiz Cuervo
- Sr. D. Juan Manuel de Soto
- Sr. D. Juan Cordero y Soto septimo
- Sr. D. Juan Montenegro octavo
- Sr. D. Alonso Lopez Valdes Sindico primer
- Sr. D. Juan Parajo Brabo Regidor seg.

Leida el acta anterior que ha aprobado
 Se hizo la lectura de los Reales Ofic. de la Prov. sumit. 1.º y 2.º que
 duela la Corp.ª enterada de su contenido.

Se dio cuenta de una orden de la Exma. Dip.ª Provincial pro-
 nunciando el pago de la Contrib.ª Extraor.ª de Guerra a los Guard. de
 Montes y enterada la Corp.ª acordó se mande al Exped.ª de su ref.ª
 para su cumpl.ª

Habiendose prevenido por el Abatador del Alguacil.ª unta-
 ven de la Subdelegacion de Montes para que se le pida el auxilio ne-
 cesario para su sustitucion y prohibicion del fondo se nombra-
 ron a los Regidores D. Juan Calde y Laguna y D. Gregorio Ruiz pa-
 ra que en todo el presente año cuiden de este negocio y en auto-
 ridad al mismo.

Habiendose prevenido por acuerdo de la Corp.ª Alejandro
 Ferrero y Diego Alvaraz en representacion de D. Juan Manuel
 para contratar los trabajos que producen la formacion de la
 part.ª de Contrib.ª ord. teniendo presente que en el ultimo an-
 to de ciertos emboscamientos y pias de males despues de abje-
 tarlos abj. reparar en la manera que debian hacerse estos
 trabajos y pago de ellos no mediando de la cantidad del ult.º
 año se acordó queden al cargo del presente año estos trabajos
 y pago de ellos para lo que franquencia el mismo una pro-
 ra en la Causa que se puedan estar los Regidores
 dandoles la asistencia de braseros y sus que fuesen nece-
 sario y llevando la cuenta de lo que p. esto se gaste quedando
 despues a la consideracion del Abj. la designacion de su cantidad para la

habitad. q. oyo cuantos trabajos en esta casa.

Se levantó la sesión que firman los tres
procuradores de que yo el Sr. certifico =

Donoso	Gallardo	Bobas	Monteagudo
Fernandez	Vahadiz	Caberas	Layuna
Rivera		Karzo	Ramon Cordera
			y Soto
			Jose Diego

Se acordó que se celebrase el día 1.º de Agosto de este año de D. D. Quinto el
via por de buero de mil ochocientos cuarenta con la asistencia
de los señores que a continuación se expresan.

- Sr. D. Manuel Dorado Cortés 1.º de Agosto
- Sr. D. Juan Calvo de Robles 2.º de Agosto
- Sr. D. Jose Cortés y Layuna 3.º de Agosto
- Sr. D. Jose Hernandez 4.º de Agosto
- Sr. D. Gregorio Ruiz 5.º de Agosto
- Sr. D. Juan Hernandez 6.º de Agosto
- Sr. D. Ramon Cordera y Soto 7.º de Agosto
- Sr. Juan Monteagudo 8.º de Agosto
- Sr. D. Manuel Gomez Vahadiz 9.º de Agosto
- Sr. D. Juan Calvo 10.º de Agosto

Se dio el acta anterior que se aprobó.
Se dio cuenta de una exposición q. D. Diego Lirio y D. Juan
Hernandez como Electores dirigieron a la Ex.ª Dip.ª Ex.ª
en reclamacion de honorarios de esta que se hallan adscritas
de las circunstancias necesarias q. la ley requiere para
ser Electores tambien y no se hallan en la lista general
afin de q. informada q. la Corp.ª lo pudiesen ser antes de q.
cierre el termino y entienda de ella y tambien de los casos
en que cada uno de los que se reclaman se hallan despues de
separar a los que en ninguno de ellos estan se informó en
los terminos acostumbrados habiendo discutido de esto inf.
el Secido 1.º de Agosto.

Habiendo comparecido los peritos nombrados p. los repa-
radores de las contribuciones del corriente año pa-
ra enterar de sus nombramientos que aceptaron en el



vida forma.
 Se levantó la sesión que firman los señores presentes y
 el suyo certifico =

	<u>Robles</u>	<u>Montcaño</u>
<u>Fernandez</u>	<u>Cabera</u>	<u>Laguna</u>
<u>Arce</u>	<u>Sancho</u>	<u>Ramon Doucha</u>
<u>Valencia</u>		<u>José Nigro</u>

Sesión que celebró el ayto. cont. de esta p. de D. Puerto el día
 quince de Enero de mil ochoc. cuarenta con asistencia de los señores
 continuacion de sesiones.

- Señor D. Manuel Domingo Cortés Alc. de p. Puerto.
- Señor Don José Coll. y Laguna Sec. de p.
- Señor D. José María Mejía id. tercero
- Señor D. Gregorio Ruiz cuarto
- Señor D. Juan Manuel de Soto
- Señor Don Ramón C. Doucha y Soto septimo
- Señor Juan Montcaño octavo

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se hizo la lectura de los decretos de la Real Audiencia
 y se gustando la ley. y enterada de sus contenidos.

Se dio cuenta de los ordenes de la Real Audiencia de p. Puerto
 para dar las adiciones a la lista Electoral de este distrito y
 así se acordó para q. a su tiempo se tenga presente.

Se dio de una exposición de los Electores D. Pablo Martínez
 cha y D. Rodrigo Benavente en solicitud se les exhibiera la
 relaciones originales de las personas q. han intentado ta-
 char en la presente Eleccion y enterada la Corporac. de
 q. hicimos para la certifi. bastante de ellas como base
 de la votacion anterior y acordó la misma acordó estar abren-
 do.

Comunidad entera de esta Corporacion que ante el



5
Fuer de primera instancia de esta D^{na} su D^{to} se cita
practicando por algunos electores esta justifi-
cación con el objeto de que sean tachados
en las presentes elecciones vacantes. De uno
que se halla inscripto en la lista Electoral de la
misma: acordó que á evitar de que en dicha justificación
apareciera como de un los que se intentan lo contrario
de la verdad y de lo que tiene informado este D^{to}
con vista de las reclamaciones de los intercedidos se
ofició á D^{no} Fuero para que en el acto de recibir
lo se intima del Conocimiento de dichas diligencias por lo
correspondiente á él y si á la Corporación según la
Ley Electoral y como está prevenido por la D^{ma}.
Diputación Provincial remitiendo dichas diligencias
á los que se hallan en su posesión ante la
Corporación cuyo oficio se dirigió en el acto y se
hizo la sesión que firman los D^{nos} presentes
de quego el D^{no}. Certifico.

Donoioy

Zabera

Monteagudo
Laymud

Fernandoz

Ramon Tardua
y Sotol

Vabadillo

Jonhago

Mon que celebró el D^{to} el Con^{to}. de Badajoz el
D^{to} de Agosto de mil ochocientos y cuarenta con asistencia de



los que se continúan se expresan
 Sr. Don Manuel Dorado Cortés Abogado
 Sr. Don José Gallardo Talavera y de la Cruz
 Sr. Don José Calvo y Laguna Regidor Segundo
 Sr. Don Fernando López idem
 Sr. D. Gregorio Aguero idem
 Sr. D. Juan M. Arraiza idem
 Sr. Ramón Coronada y de la Cruz
 Sr. Juan Monteagudo idem
 Sr. D. Alonso Gomez Velasco Regidor primero
 Sr. Juan Lopez Regidor Segundo.

Leída el acta anterior quedó aprobada
 Se hizo la lectura del Acta de la Sesión anterior
 mereciendo quedar la Corporación enterada de
 su contenido.
 Se dio cuenta de una exposición que Don José Lucas
 que de ella se ha dirigido a la Exma. Diputación Provincial
 en solicitud se declare por la misma un voto en las
 jurisdicciones Obisporales a favor de los hijos en
 atención a que su casa la avta. no se vea y
 no está destinada exclusivamente a su familia como
 la Ley previene por cuya circunstancia se le ha
 considerado como elector y a quella Superioridad
 se remite para que informe la Corporación y enterada

lo verifico manifestando por cierto vive en la se-
ñalada Casa otro vecino que no tubo
presente tanixima al tpo. de la forma-
cion de la lista que se remittio

Debiendo dar principio las Elecciones el Domingo
proximo acaudo la Corporacion señalar esta
Sala como local para su celebracion y en aten-
cion a estar ocupados los señores de que se
en la Ley se suspendian hasta el diez y siete
veinte y nueve del corriente las sesiones ord.
levantando esta que firmaron los señores presen-
tes de que yo el Sr. Comisario =

Montecano
Leyenda
Lobras

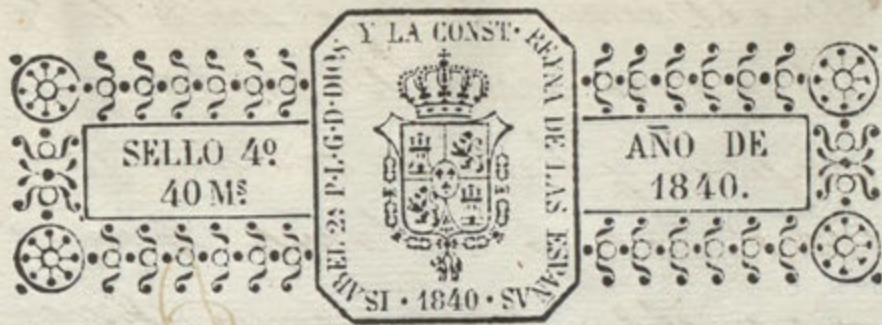
Fernandez
Rivas
Valencia
Lopez
Donaña
Gomez

Juan Diego
Alfonso

El Ayuntamiento que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de
Bando con asistencia de los señores que a continuacion
con se expresan = el día veinte y nueve de Mayo
de mil ochocientos cuarenta y tres

Sr. D. Manuel Domingo Cortés Abt. 1.º Presidente
Sr. D. José Gallardo Palacios idem Segundo
Sr. D. Juan Calderon de Sotobas Regidor primero
Sr. D. José Calderon y Laguna idem Segundo
Sr. D. Juan de Utrera Regidor tercero
Sr. D. Gregorio Aguilar idem cuarto





Sr. D. Juan Manuel de Gato
 Sr. D. Ramon Cidoncha y Lito Septimo
 Sr. Juan Monteaquero octavo
 Sr. D. Alonso Sancho Valade y Sr. D. Juan y Juanico
 Sr. Fran.º Diego Bravo de Segundo
 Leida el acto anterior queda aprobado

E hizo la lectura de las resoluciones finales de la Com.
 N.º 1.ª y 2.ª y nueve quedando la Corporac. enterada de
 sus contenidos, no habiendose verificado las de los últi-
 mos Correo por no haberse recibidos acordandose q.
 si no tubiesen efecto en el proximo se restituyan a la for-
 ma acostumbrada.

Se dio cuenta de las Exposiciones de D.º Gladio Fran-
 en solitas de la tasacion de la Santa de tra. al sitio de
 dejar y diez fanegas al de los Carrascales que perten-
 necian al extinguido Convento de Monja y Aguan
 mas de esta y de lo.º Presidencia remite p.º que info-
 me el Ayuntamiento, oyendo la Comision de Agricultura y
 la Corporacion acuerdo pase a ella para que lo verifique por
 el proximo Correo afin de que sean devueltas a aquella
 autoridad.

De una exposicion de Fran.º Hernandez Srada de esta ciudad
 en solicitud de que se le conceda su devolucion de ella para
 trasladarla al asil.º Villar donde la Corporacion a.º de
 recibir a ella siempre que su dote tenga solvencia. E.
 Botal de sus Contribuciones.

No habiendo formada posesion de industria de Regido.

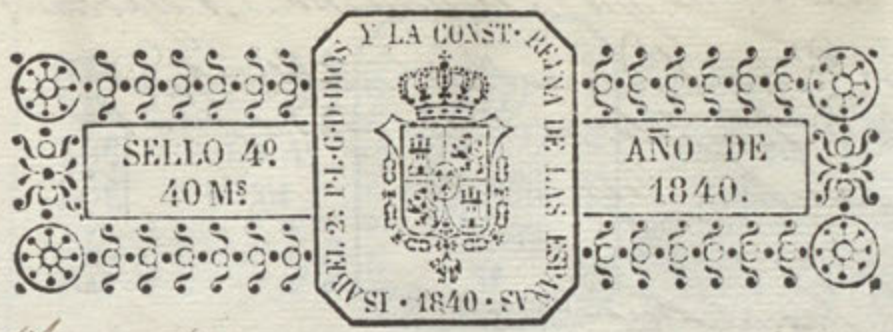


quinto Don Esteban de Alencara acordó la Corporación
que en el dicho acuerdo se abrenca para que
lo verificase y habiendo contestado la
posibilidad que tenía de hacerlo de nuevo
acordó que en el día de la próxima Sesión el Sr.
Presidente suspicando no reconocido por uno de los
Facultados de la Villa y por ambos solo creyendo
conveniente que confesaran de si existe imposi-
bilidad para con Don Esteban de Alencara que
pueda presentarse en estas Cortes Constitucionales
a hacerse cargo de sustituirlo

Se dio cuenta de una exposición de Don Esteban
de Alencara de que la Corporación le pedia de
Certificación que aun de el precio que ha tenido las
fanegas de aceturra en esta Villa en el ultimo mes
de Diciembre y en el presente que necesita para
que las Contribuyentes del dicho Dique de ella
satisfagan su importe en metálico como previene
el artículo treinta y tres de la Real Instrucción de
treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro
y ordenada la Corporación acordó franquicarlo
para el precio de dos y siete reales.

Habiendo presentado el Secundario de Contrib. habilitado de
cub. de la Contrib. Extraordinaria y suma de las sumas de este
cub. de este y por mil y pico de reales la Corporación que en
la tarde de este día reunida en una Com. de los Sres. de la Sala
civil y otra de este of. fueron nombrados en el acto la Excmo.
y proporcionalmente que debían suscribirse por el Sr. Secundario.

Observándose que el Sr. de Alencara de haberse hallado en el
momento imperfecto se acordó que cada dos Regidores



Se acuerda el de un sueldo a la mayor brevedad
 de seis reales de una diputación de San Esteban de los
 Baños para que se le pague de sus cargo, extendida la Corp.º acordó
 suspenderlo hasta la próxima sesión.

Seguidamente se restituyó el nombramiento de Diputado de San Esteban
 en favor de Alonso Lomas así como también de don Juan de la Cruz
 de Orosquiola gratuitamente.

Se acordó asimismo que el Alcalde de esta Corp.º haga una
 visita a la villa de la Hita y con presencia de los Nobles y otros
 señores de elopunt. de Hoya franquese a adose de la heredad finca
 de don J.º uno de los arrendamientos de la misma Hita a cuyo cargo
 estará el cuidado del agua vidua de el señ.º y J.º de el J.º de el señ.º
 desde uno o cuando parezca la gratif.º conve.

Ultimamente examinadas las bases que han servido pa
 la formación de los Repartimientos del año último se acordó por
 don J.º las del presente con las variaciones de los precios
 de los granos y demás que se pudiesen por parte de los señores
 titulares consultando las dudas que sus pudiesen por si resolver.

Se levantó la sesión que firmaron los señores presentes de
 of.º y el J.º certifico =

Don José	Roble	Monteañade
Fernando	Zabera	Layman
Primo	José	Eidoncha
Veladillo		Fotos
		José Diego

Sesión que celebró el J.º Cort.º de esta villa de D. Domingo
 de la trinitay uno de Cuero de mil ochoc.º cuarenta con sus



tenia de los sus que á continuacion se aprueban

- Sr. D. Manuel Domingo Cortes Med. y Ciruj. Titul. de
- Sr. D. Juan Calde. de Robles Regidor prim.
- Sr. Juan Bata. Tresp. tenen.
- Sr. D. Eugenio Mur. crato
- Sr. D. Juan Manuel de Soto
- Sr. D. Manuel Lidorio y Soto regt.
- Sr. D. Juan Montez que octabo
- Sr. D. Manuel Roman. Catal. Pro. estudio prim.
- Sr. Juan. Casaj. Orabo regt. de

Siendo el acta anterior que se aprueba

Non tiene la acta de los Estudiantes Ofic. de la Nova
p. no haberse recibido el curso.

Se dio cuenta de seis exped. q. se han á la Sup.ª en virtud
de q. se le y admita y tenga p. unido de esta villa, sus Huertas
tura de Torremuda, Torra y Castellano y de Valdepeñas, Puzos
Coton de Villanueva de los Infantes, Cayetano fomer de la Solana,
Lourra Camb. de Valdepeñas y Alfonso Salgueira tamb. de la So-
lana; los q. que hace dos años y medio q. están recibiendo esta
misma No. supad. en el Oficio de Excedentes, enterado de q. se
aviso que se admitidos como tales sin embargo q. en
tiempo presenten la q. correspond. certiff. de sus depend. de los
Pueblos en q. la han tenido hasta ahora q. accidite. se buena
conduta.

Tomada de nuevo en consider. la Moción de Juan Soto de pos.
del Conto Nac. se acordó de nuevo suspender su tramit. hasta
la proxima sesion.

Siendo el tiempo en que debe nombrarse el Proceptor de
Bulas para el presente año se procedió á la Eleccion q. mayor
es Don Carras de esta ciudad.

Se celebró la sesion q. firman los sus presentes de que y q. el
sus certiff.

Domingo	Robles	Montecond
Juan Manuel	Cabeza	
Ruiz	Jareja	Rodriga
Salvador		

José Nique
Titul.

Se dio cuenta de la Moción de D. Juan Soto de pos. del Conto Nac. de esta N.ª de D. Juan



la Direccion q'uat de S'entada q' las Alcabalas de yervas de las
Dehuas desta Ciudad. No alcauan a cubrir la cantidad de 260
1. en q' esta encubrada la villa y paga anual.
ala Hacienda de Nal. como si dijese una cantidad al
Sub. de S'entada de este d'ntid p' q' a su continuation en
siguen las op'inas autor autoras y se debia para su uso.

Habiendo manifestado a la Ley. el Excmo. D. Claudio Cortes que
los Sres. D. Pedro Prado, D. Jose de Sierra, D. Juan de la Cruz, D. Tomas de la Cruz y
D. Maximo Alvarado en un p'p'io p'p'io se reunieron a las dehuas
de Prop. S'nto, S'nto e Villa de, el d'ntid las dos primeras a
cuso probativo y la ultima al Enfititeutic; se negaban a
cubrir las Esms que de acuerdo de la misma Ley. se habian
formado y a satisfacen los costos de papel y d'ntid quibenses
podian estar en el caso de adoptar la misma; las medidas que
tuviese por cont. para q' tubiese efecto asi como tambien res-
pecto a la exco'p'ion de a' Fran. Cascaes. P'una que p' las circun-
stancias q' sabe no ha tenido tampoco efecto en otorgant. Entorcedo
petido acuerdo q' el Sr. Excmo. haga cumplida con lo que dispone
la Ley, y acuerdo de la Exma. Dip. Prov. satisfaciendo todos los
costos de d'ntid Esms las primeras. Y en cuanto a la de Cascaes
se repate a q' no quien aceptar la Exma. p' q' esta. S'nto. en atencion
a las condiciones naturales y clausulas del N'vate produ-
de el q' en la Deluna Royal pueda tener mas unum de labors
se quando en tiempo alguno q' el de su termino y q' pactan en su
ordenado como se haya presente a la Exma. Dip. Prov. p' q' q'
si convinieren disponer la suabre subasta de ella en cuyo caso el q'
la subaste sera bajo de d'ntid clausula q' no este expresado en el d'ntid
pero se entienda asi por tener la carga de quando de labors y el de
equita en su tiempo.

Sebando la decion que firman los Sres. presentes segun
ya el d'ntid certifica =

Don Diego  Robles 
Cabrera 
Fernando 
Rivas 
Doncha 
de Soto 
Juan Diego 

Señor q' el d'ntid q' el Excmo. D. Claudio Cortes de esta parte de D. Pedro



El dia siete de Mayo de mil ochoc.^{ta} cuarenta con auten-
 cia de los Jues que a continuacion se expresan =
 Sr. Don Manuel Poveda Cortes Alcalde de Casavieja
 Sr. D. Jose Villalón Palacios Alcalde Segundo
 Sr. D. Juan Calderin y Bobles Regidor 1.^o
 Sr. D. Jose Calderin y Laguna Segundo
 Sr. Don Juan Lopez Bermejo
 Sr. D. Gregorio Soria Alcalde
 Sr. D. Juan Mauraquedo Soto
 Sr. Manuel Concha y Soto Septimo
 Sr. Juan Monteagudo Mayor
 Sr. D. Manuel Simer Palacios Sr. Sind. 1.^o
 Sr. Fran.^{co} Serejo Mayor id. Segundo

Leida el acta anterior quedo apracada
 No se hizo la lectura de las Botellas Oficiales de la Prov.
 por no haberse recibido el Consejo de este dia y habiendo
 borrado la Corporacion que el dia veinte y tres del pasado
 publica la Lista Electoral de la Prov. a' esta que se
 habia la de este Distrito con las mismas equivaciones
 que la remitida para su fijacion al publico que fue
 rectificada por esta Corporacion con facultad de la
 Exma. Diputacion Prop. acuerdo con lo que se presenta en
 suvacion en este acta para los efectos que haya lugar.
 Se dio cuenta de un oficio de los Coletores de Die-
 mos de esta Villa en virtud de la franquicia de la Corp.
 p'cion que aueute el que una Villa p'nta en los

Lecciones Argentinas enterada la Corporacion acordando
francuquarla fijando en ella el de cuarenta
y siete a. Por que el que ha tenido de
ganado alijo de la Demarcacion

Se dio tambien cuenta de una instancia de Vicen-
te Sanchez Capilla pasante interno de la Esue-
la gratuita que esta al cargo del Profesor Don
Francisco Gomez en solicitud se provea a su favor en
propiedad de la plaza enterada la Corporacion acor-
da en atencion al tiempo transcurrido que Jacinto
Pardo que la obtuvo hace que esta suviendo la plaza
de punto que le ha correspondido sin residir en
por el Corral que le corresponde en Libertad por
por vacante y republicana en el orden oficial
dando por su provision el punto y unico de mu-
do proximo.

Se procedio al nombramiento de Depositario del
Punto Nacional de esta Villa que recayo en Juan
Lorenzo de esta Ciudad acordando se haga enterada
de su p.^a su aceptacion y cumplimiento.

En atencion a haber estado las aguas en
circunstancias en que se hallaba esta Prov. amenazada
por las facciones de la Mancha que motivaron la ne-
cesidad del Censo de la Poblacion que siendo solo
cuatro entradas se acordó abrir otras seis entre
ellas tres puertas grandes y tres pequeñas y son
las siguientes Calle de Arabal, Merisabedon y
la del Camino de la Gran y las ultimas el de la
Fuente Calle de Aranguera y Miraflores y paraf.

Mr. D.^o M^oys^o Guay Valadez Jurodo primero
 y Mr. Fran.^o Serejo Bravo idem segundo

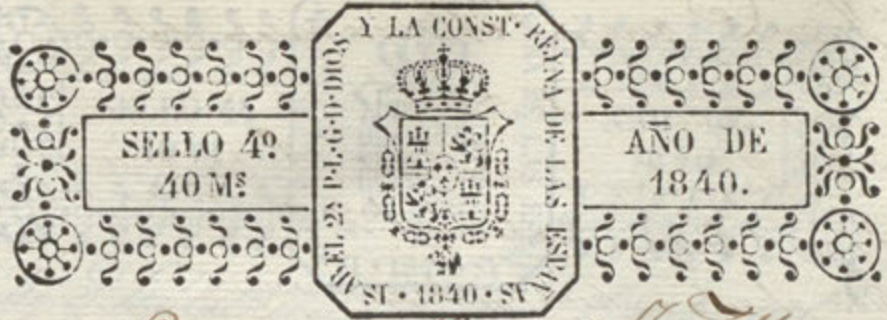
Leida el acta anterior queda aprobada.

Se hizo la lectura de los Releves oficiales de la
 Prop.^o N.^o 13. Nuy 15. quedando en la Comp.^o enterada de
 su contenido.

Se dio cuenta de una c^ota de la Coma. Diput.^o N.^o 1.^o
 presentando que a consecuencia de recurso de amparo n.^o
 por D. Joaquin Calderon de Robles en queja del alojam.^o
 que ha sufrido de la casa estando en esta habia acordado
 que el alojam.^o debe sufrir el impuesto que es la
 Casa de que quedo autorada la Corporacion y para
 la mejor rectificacion o puntualizac.^o de alojam.^o nom-
 bro una Comision compuesta de los Sr. Regidores
 Laguna y M^orran con el Sr. Jurodo asu de J.
 haciendo una visita domiciliaria y que en consecuencia a los
 dueños en la obligacion de Man de franquicia de los alojam.^o
 la parte de la Casa que corresponde con el competente
 permiso y en otro caso de subministrarlo para la que
 la Corporacion designe.

Se dio cuenta de una exposicion de M^orran. Ramero
 y M^orran Jurodo. Copada el primero de las Cuotas
 de la M.^o N.^o y ambos citados de la M.^o en solicitud se dispon-
 ga satisfacci^o los adeudos que se les devengan y presenten
 al mes de la lista de descubiertos enterada la Comp.^o acordó
 pasen al Sr. Jurodo. Jurodo primero las listas y su examen y
 en la proxima sesion de su diccion. y acordó haber de ser
 entendido y desde que la M.^o N.^o no se da servicio no tie-
 nen opion a su haber.

Seguidamente acordó la Comp.^o hacer el pago de



arma de esta Casa de Don Mariano y depositada en este archivo así como también las manifiestos que obra en poder del Sr. Comisionado del Sr. D. Segundo y Regidor Monteaño.

Por último se acordó se publique nuevo bando mandando al Sr. D. Primo que en el término de tres meses cuente las cuentas hasta donde le corresponda y se acuerde para que luego queda disponer la Corporación lo conveniente respecto a lo que corresponde a la villa.

Levantó la Sesión quinquagésima. Las Presencias de quego el Sr. D. Esteban =

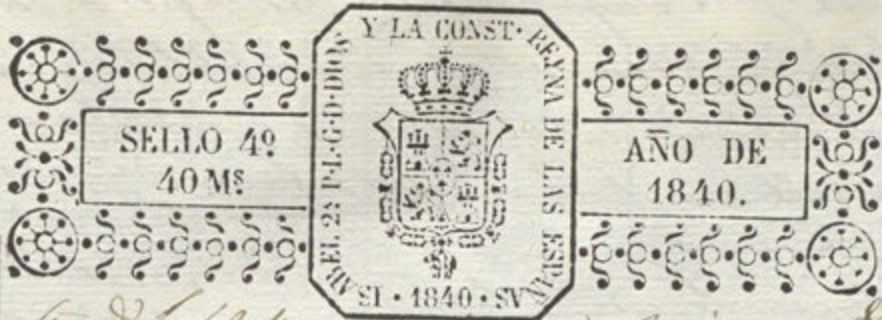
Donoso	Gallardo	Robles	Monteaño
Fernández	Cabrera	Caldesón	Y Laguna
Saladriga	Pardo	Boncha	Y Botas

José Prigo
Seco

Acta que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día de Febrero de mil ochocientos cuarenta con asistencia de los Sres. que a continuación se expresan.

- Sr. D. Manuel Duro Calvo Alcalde Presidente
- Sr. D. José Gallardo Palacios Segundo
- Sr. D. Juan Caldeón de Robles Regidor primero
- Sr. D. José Caldeón y Laguna Segundo
- Sr. D. Fernando Cerezo Tercero





Sr D. Juan Calles y Laguna Regidor seg.
 Sr D. Ignacio Ruiz cubito
 Sr D. Juan Maura de sus
 Sr D. Juan Maura de sus
 Sr D. Alonso Gomez Calad. J. Audios priv.
 Sr Fray.º Pardo seg.º

Toda el esta accion que aprobada
 se hizo la lectura de los Reales Decretos de la Prov.ª de P.ª y B.
 quedando la Corp.ª entera de su voluntad y en virtud de q.º en caso de
 la misma se prohibe q.º la Excm.ª Dip.ª de la multa de veinte y cinco
 por los Pueblos que están en el punto de la reunion de cuentas
 de P.ª lo verifiquen en el termino de quince dias y como esta
 es una de las que están en este caso ~~de la copia quedando q.º la in-~~
 tencion de no haberse quedado el ultimo Excm.ª D.º de hecho que
 via la plaza de D.º de esta D.º con la copia de las ultimas
 de q.º se haga presente a la Superioridad p.ª que disponga se revista
 toda de ellas q.º es indispensable q.º formar el cargo, a fin de q.º no
 se el perjuicio de esta multa.

Se dio cuenta de una ind.ª de la Excm.ª Dip.ª Provincial de esta D.º
 haber lugar a la comunicacion que solicita D.º Mariano Moreno del cargo
 de Regidor de esta Ayuntamiento, declarada de ella auto de q.º el D.º
 de la Corp.ª se pasare a la Superioridad a el interese q.º se presente
 a tomar posesion de este cargo que asi se verifio en el auto.

De otra de la misma Superioridad comunicada a la
 Corp.ª con la multa de diez duros si en el termino de quince dias
 no pone en la memoria de la misma la oportuna ~~de los seis mil~~
 ultimos el documento gradual de guerra de los empleados municipal.
 declarada de que este cargo o ciudad está al del presente D.º como
 es ya así en este caso y q.º esta disp.ª a verifiana en el proximo
 auto no hubo resol.ª alguna.

De otra de la Excm.ª Dip.ª Provincial de esta D.º en virtud de q.º
 se ha entendido a los señores militares del Reg.º en el presente
 auto se presente en ella p.ª concluir las dilig.ª de fecho y entendi
 la Corp.ª acordó se cumpla así.

De una instancia de D.º Josef Calles de Cobles y D.º Juan
 Ramirez Sandoval concurridos p.ª esta Corp.ª q.º representaran a
 que se formara confora a la D.º ord.ª de esta materia en los Reg.ª
 tim.ª de Cortes.º del presente ano en virtud de q.º la Corp.ª
 ordena a la Junta de Propos.ª tenga presente lo mandado



ala misma q. la Subdeleg. de este Partido q. es q. asi a el con
 alon q. esta en su caso contribuyan sus utilidades a una q.
 aun cinco f. ciento entera de la Corp. de ellas ordenes que
 se han traído a la villa y de los informes conuencidos
 q. el Ayto. a las Cortes de D. D. Fraguas y a las de D.
 Fruct. Alvarado Sanchez en las que el sub. Deputado los se supuso
 de las disposi. q. rigian en materia de contribui. declarando al con
 trario de quanto publican las mismas y alor vuelto q. la Hied. an
 pecto de D. Sebastian Carrasco cuando estaba en igual caso por
 do suspender la resolui. de esta Justancia sin perjuicio de que los
 Cientos y Reparticiones continuan como hasta aqui sus trabajos en
 la forma q. esta prevenida en un todo iguales a los del ult. año.

Hallandose en esta villa D. Manuel Benito de S. Diego
 Veedor p. la entrega de los Invenios cuadragesimales del pa
 nte año se hizo cargo de ellos el expendedor nombrado Don
 Pedro presentando p. su fideda a Juan de Dios Prietas que fi
 mara el recib. de ellos y son los siguientes.

Mil quinientos de viuos, ochenta de Difuntos, uno de cuerpo
 vivo y uno de latido de D. 2.ª clase, seis de quinta, tres indultos
 de 2.ª clase y mil trescientos y cinco de tercera clase. De cuyo num.
 formaron la Corp. el expendedor. recib. en favor de la Merced de
 la villa q. entregó a el D. Manuel Benito de S. Diego con los sobrantes del
 año ultimo y sesenta y nueve r. y veinte y dos mrs. q. multaron
 de existencia y se que fraguas el expendedor. abono a favor de D.
 Pedro Salber expendedor que fue en el año ult. con lo q. qued. de la
 de esta cuenta.

En este estado hizo entrada en las salas el Conyde D. Mariano
 Altierra quien prohió el juram. acostumbrado por su posesion y a q.
 le corresponde de su destino.

Se leyo la sesion q. firmaron los señ. presentes de que
 es el fin certifico - test. con la copia queoando - Novate

Donoys   
  
 Anirz   
  

Venio que celebró el Ayto. Concl. de esta D. de D. Benito de





que vinteyuno de Mayo de mil ochocientos cuarenta en virtud de lo suscripto
condicionales de expensas.

Don D. Manuel Romero Cortes, Abogado Fiscal, Presid.

Don D. Don Esteban de la Cruz, 1.º Sec.

Don D. Juan Manuel de la Cruz, 2.º Sec.

Don D. Ramon de la Cruz, 3.º Sec.

Don D. Juan Manuel de la Cruz, 4.º Sec.

Don D. Manuel Romero Cortes, Abogado Fiscal, Presid.

Don D. Don Esteban de la Cruz, 1.º Sec.

Don D. Juan Manuel de la Cruz, 2.º Sec.

Leida el acta ant. que se aprueba
y tiene la lectura del Botulin Oficial de la Prov. de Badajoz de la ley
enterada de su contenido

Entendida de nuevo la Comp. de la Substitucion de los Sres. D. Juan
Cabrera y D. Juan Benavente acordó q. la Junta de Reparticion
se adapte a las bases q. se han fijado p. la misma y que q. parte
de las rentas de las fincas de las mismas se repartan en
las fincas de las mismas de manera que los recurrentes sin embargo podran
usar del derecho con q. se enajenaron y subyugaron correspondiente.

Se acordó el sufragio a la Substitucion de D. Juan Benavente p. que se dirija
a la Exma. Dip. en el inmediato congreso

En atencion a la urgencia de la materia y para
esta m. y sin perjuicio de lo que se acordó de las fincas de las mismas
se acordó nombrar a D. Juan Benavente y D. Juan Benavente (a)
mas sin embargo como tales Guard. de fin. de que haya todo el
deber de ser juramentados p. el Sr. Presid. seg. lo establecido.

Se leuó el acta y se firmó las dos partes de q. yo el Sr. D. Juan Benavente
con D. Ramon de la Cruz, 1.º Sec. de la Dip.

Don Manuel Romero Cortes
Don Esteban de la Cruz
Don Juan Manuel de la Cruz
Don Ramon de la Cruz
Don Juan Manuel de la Cruz
Don Manuel Romero Cortes
Don Esteban de la Cruz
Don Juan Manuel de la Cruz
Don Ramon de la Cruz
Don Juan Manuel de la Cruz

José Benavente

Se leuó q. celebró el acta con q. se aprueba el acta de la ley de la ley





locos 24 y 25 pertenec. a los Prop. q. uera ha reuatao entanda la ley. 4.ª
 de q. para á los Puntos donde se uera y final Capilla q. uera y uera
 ueraron itas faues. de tierra para q. informen sobre esta ueridad reu.
 uociando el terreno q. se solicita y otro q. para estar en inf. con p.ª casu
 ita acordar.

Ultimamte se resolbieron ciertas consultas q. uieron los repeti
 dones de contub. q. se le remitiaron p.ª uer á las bases.
 A leuanto la sesion q. firman los sres. presentes de q. y q.
 his certifico

Don Juan Caldeira Robles Calderon y Luyana
 Cabera
 Amador Valazquez Yango
 Doncha y Botas
 Jose Riquelme

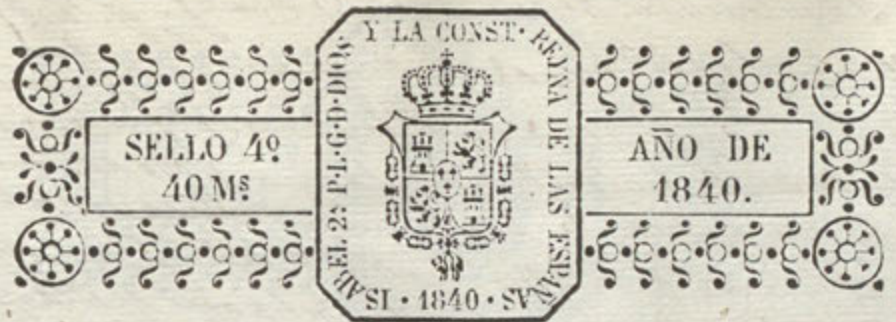
Sesion que celebró el Sup. Cort. de esta Villa del dia veinte y
 ocho de febrero de mil ochoc. cuarenta con asistencia de los sres.
 q. a continuacion se acuerda.

- Sr D. Manuel Domingo Cortes M.º Excm.º Presid.º
- Sr D. Juan Calderon de Robles Regidor prim.º
- Sr D. Juan Calderon y Laguna Reg.º
- Sr D. Juan Fran. Yango Terreno
- Sr D. Gregorio Ruiz uenta
- Sr D. Juan Manuel de Soto
- Sr D. Manuel Vidua y Soto septimo
- Sr D. Manuel Monteagudo octabo
- Sr D. Manuel Gomez Valar.º Indico prim.º
- Sr D. Manuel Ruiz Reg.º 11.º

Leida el acta anterior queda aprobada
 el hiso la lectura del Boletim of.º de la Prov.º de B.º q. uer de la
 corp.º enterada de su contenido

Se dio cuenta de una Carta q. ha dirigido al Sr. Sub.º de Puntos
 Diego Ramon de esta ueridad manifest.º que tiene en quierda las fi.





Señores.

De otra de Fran.º Rodríguez uno y fabricante de tabacos de la mis-
 ma manera la atención de la ley, para que al gradarse se levante de
 esta fabrica se tenga presente q. hay otras fuentes pp.º de fabricas p-
 radoras a quienes deb tenerse presente p.º guardando las q. les co-
 rrespondan, entienda la ley, aciendo q. el interesado presente lista sumi-
 nistrada de ellos q. presentará a la Junta de Repartido.

Ultimamente a solicitud del Sr. Regidor acudo la ley q. para
 propina suya se adoptarian medidas para reparar el desuato q. los q. por
 la misma hacen con la tabacion de los puntos de ibata y lailla de en-
 mencia de q. la Junta de Ma.º de Repartido por los otros que les re-
 sultan para el cobro de deudas.

Se lehubo la sesion q. firmaron los sus presentes de q. yo el
 Sr. certifico =

Donoso Cabrer
 Valadiez
 Parejo
 Cidonia y otros
 Juan Diego

Señores q. celebró el Sr. Cortes de esta N.º el día seis de Mayo de
 mil ochoc.º cuarenta con asistencia de los otros q. a continuación se sigue

- Sr. D. Juan Dorcas Cortes Alc.º princ.º Presid.º
- Sr. D. Juan Cald.º de Robles Regidor princ.º
- Sr. D. Jose Calderon y Laguna Reg.º
- Sr. Jose Fran.º Chap.º tercero
- Sr. D. Mariano Almona quinto
- Sr. D. Juan Maurand sexto
- Sr. D. Moss Juan Valad.º Sindico princ.º
- Sr. Fran.º Parejo Reg.º 4º

Leida el acta anterior quido aprobada
 se hizo la lectura del Bolein Oficial de la Prov.º n.º 26 quedando la
 ley en su virtud de su contenido.

Se dio cuenta de una orden de la Junta





a ella.
De otra de Antonio San Juan guarda de otros puntos en solicitud
de que se abone los puros q' ha hecho de la outat. Extraord. de
Guerra p. la utilidad q' se ha considerado como tal guarda segun
lo disp. p. la Coma. Dip. Prov. entera de la Corporacion cuando
q' este interesado tiene accion a dicha dotacion y por consiguiente
se le considerara en el caso de aquellos q' tienen satisfecito su
cantidad. para reintegrarse cuando este hecho la total recaudacion
Ultimant. siendo la Corp. q' el domingo proximo la Coma. nom-
brada a el efecto con vista de los autend. proponga para la proxima
sesion el informe q' debe darse a el Sr. M. de N. de N. sobre la
licitud de D. Joa. Caldean de Nobes.

Se levanto la sesion que firman los Sres. presentes
de que yo el Sr. certifico = con = auten = vale =

Domínguez
Nobes
Lagunas
Fernandez
Cabrera
Paredes
Tabares
Jose Diego

Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de Badajoz el
Dia once de Mayo de mil ochocientos cuarenta con asistencia
de los Sres. que a continuación se expresan =
Por 1.º Sr. D. Manuel Cortes M.º primer Presidente
Por 2.º Sr. D. Juan Caldean M.º Segundo
Por 3.º Sr. D. Juan Caldean y Laguna Regidor Segundo
Por Sr. D. Juan Fernandez Cruz Termino
Por Sr. D. Gregorio Ruiz Cuarto
Por Sr. D. Mariano Mayora Quinto

Don Juan Maurañedo 1.º
Don Ramon Gironcha y Polo 2.º
Don Juan Montenegro 3.º
Don Juan Alonso Gomez Valera 4.º
Don Fran.º Xarxo Bravo Sindico Secundo

Se dio cuenta de una con de la Com.ª Diputación Prov.
y se acuerda que se proceda a la Corporación que se ha
el punto sobre de Proposición de evacuación de facciones
para que pueda reintegrar de lo que se adeuda a D.º José
General Admón. del Cond. de Campomanes y otros
que se hallan en igual caso. La Corporación quedará
tercera.

De otras tres de la Aud.ª Provincial de esta Prov.ª y
ta Corporación impreso sobre la Censura moral y po-
lítica de D.º José Gallardo Palacios, Fran.º Xarxo Montalvo
y D.º Ambrosio Palacios de esta Piedad, siendo esta
sion de los informes sobre la inteligencia de los auto-
res de D.º J.º de suspensión el cargo de Abad.ª entendi-
ta Corporación acordó por fin de la misma sesión
De un oficio del Sr. Cura Carrero de esta Piedad
sion de que esta proximo se funden el número de las
tas de D.º J.º de suspensión y que esta misma deba Cor-
poración reclamada a la Preceptoria General de





11-3
 202
 Despacho enterada la Corporacion acuerdo que con vista del estado de expendicion se haga presente por el Sr. Presidente en el proximo Consejo al Sr. Ven. Com. de la Comision

La Comision encargada para examinar el informe que solicita el Sr. Subdelegado de Rentas sobre la exposicion de D. Joaquin Cabreria de Robles presentada y minuta de el y examinado por la Corporacion acuerdo se ponga informacion de aquella.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que le habia sido concedido al Sr. Coronel del Reg. de la Reyna estando en esta la gracia de que en el estinguido Convento pudiese colocarse la enfermeria de los Caballos del mismo, solicitaba del Ayuntamiento que subministrase los gastos que son necesarios para llevar a efecto esta disposicion como es la Contratacion de que se abusen como de panes portadas y abrir otras necesidades como es una ala Calle del Aljama y ultimamente reparar los tejados de los puntos que se pueden ocupar con dicha enfermeria y otras cosas de mas necesidad, pues que en ello resulta una ventaja a el Convento que no tiene quedando el alojamiento de los que en dicho Convento pueden colocarse y enterada la Corporacion de que se pudiese acudir a los desamortizados del Sr. Coronel

que son iguales a los suyos se necesita poder
 disponer de la cantidad de mil quinien-
 tos advenid. y que careciendo de que
 los fondos y annuagales se hallan presupuestados
 y atendiendo a las cargas que sobre ellos pesan aurd.
 se haga presente a la Coma. Dique. Dno. y proponien-
 dole que si tiene por conveniente se franquen los gas-
 tos de la arbitrio o cuota que paga esta D. y
 Compañia de Seguros.

Ultimam.º aordo la Corporacion se franquen libram.
 de las costas y. y en favor del Sr. Vicente Salgado p.
 la continuacion del litigio entablado p. la m.^a en
 oposicion de la propiedad que se dice tiene D. Jeroni-
 mo Teneyra en el Peldio D. Lorenzo, y sobre los
 fondos que obran en poder de Coma. Alonso-
 Gomez pertenec.º a los pueblos de la Comunidad.

Montcaqueo

José María Salgado

Caberas

Laguna

Fernando

José María

Ciducha

José Piquero

Señor que celebró el ay.º Com.º desta D. y de D. Venito el día tre-
 ce de Mayo de mil ochocientos cuarenta con asistencia de los
 Señores que continúan a seguirse =

En D. Manuel Donoso Cortés M.º de Presidente

En D. Juan Salgado y.º Segundo

En D. Juan Calacion y Laguna Tercero Segundo

En D. Gregorio Nieto Cuarto

se le advierte por Alcalde de esta Ciudad enterada la
Corporacion acordo que enterim no se subs-
tancia la causa que se sigue a Indale-
cio Torres que ejercia este cargo no ha
lugar a proveer este destino.

Mando con dios las graduaciones de utili-
dades que han de servir de base para la formacion
de los Registros del presente año. Acordo la Corporacion ha-
ber el juicio de Desagravios de este Ciudad por el termino
de un año y uno que prescribe la Ley que se debe finalizar
el día de Abril a cuyo efecto se fijan y remitan los Edi-
tos de costumbre publicandose en esta y de los corre-
pondientes papeles que asilo anuncian señalando p-
ra sellos las Casas del Maron de Hontanos y
ha estado la Comision de Registros de ocho a
diez de la mañana y de tres a seis de la tarde debiendo
hallarse los individuos de la Comision por dias
p.º satisfaciendo a los contribuyentes cuanto deseen saber.

Asi mismo entendiendo la Corporacion que los re-
gistros de Censos no se han llevado al Prov.º acuerdo.
se verifique asi entendiendo q. respecto a forasteros q.
de estas cantidades solo paguen en dicho Registros, aun-
que por ciento.

Selebanse la sesion q. ha en el día de hoy por el
segundo el Sr. Centeno =

Donn.º

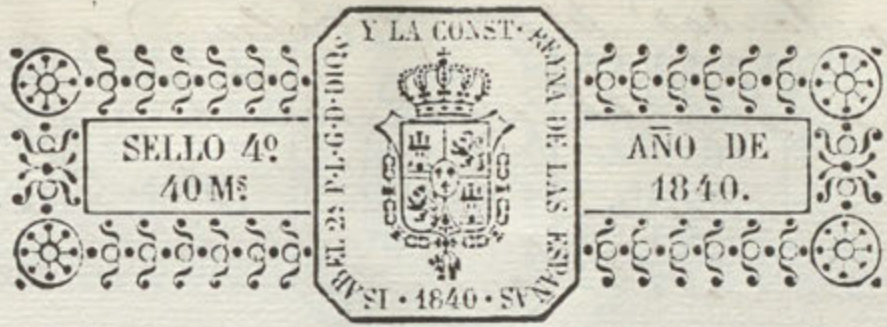
Valderrama

Caberas

Monteagudo

Leyva

Primo Valdes Parra



Ciudad de Badajoz

José Priego

Señor que el Sr. D. Manuel Director de la Real Academia de Ciencias y Letras de esta ciudad me ha remitido para su conocimiento y cumplimiento el expediente que se sigue en esta Real Academia de Ciencias y Letras de esta ciudad en virtud de la Real Cédula de 15 de Mayo de 1839 en materia de la Real Academia de Ciencias y Letras de esta ciudad que se contiene en el expediente que se sigue en esta Real Academia de Ciencias y Letras de esta ciudad.

- Sr. D. Manuel Director de la Real Academia de Ciencias y Letras de esta ciudad
- Sr. D. José Gallardo Valadez id. Segundo
- Sr. D. Juan Excoeur de Barrios (Burgos) primero
- Sr. D. José Calderín y Laguna id. Segundo
- Sr. José Ferrández Burgos
- Sr. D. Gregorio Pérez Cuato
- Sr. D. Juan Hernández Sesto
- Sr. Manuel Cienfuegos y Solís Séptimo
- Sr. Juan Montenegro Octavo
- Sr. D. Alonso Gómez Valadez Noveno 1º
- Sr. Juan Pardo Bravo Decimo Segundo

Leida el día anterior que se expresa

Se dio lectura de los expedientes oficiales de la Real Academia de Ciencias y Letras de esta ciudad de 27 de Mayo y 31 de Mayo y enterada la Corporación de la Circular de la Excmo. Real Academia de Ciencias y Letras de esta ciudad inserta en el primer que debió recibirse en el penúltimo correo, en la que se previene la remisión al Excmo. Sr. Director de la Real Academia de Ciencias y Letras de esta ciudad de la Real Cédula de 15 de Mayo de 1839 en materia de la Real Academia de Ciencias y Letras de esta ciudad que se contiene en el expediente que se sigue en esta Real Academia de Ciencias y Letras de esta ciudad.



impulsividad del caso de Colacion en cuyo efecto
se encargó al fiscal y leguado en el
del Regimiento Calatayud y Leguado
amablemente D. Juan de Medina

Para el Honro y Cuanto de los Regimientos de
Infanteria con el nombre de Tomas Linares

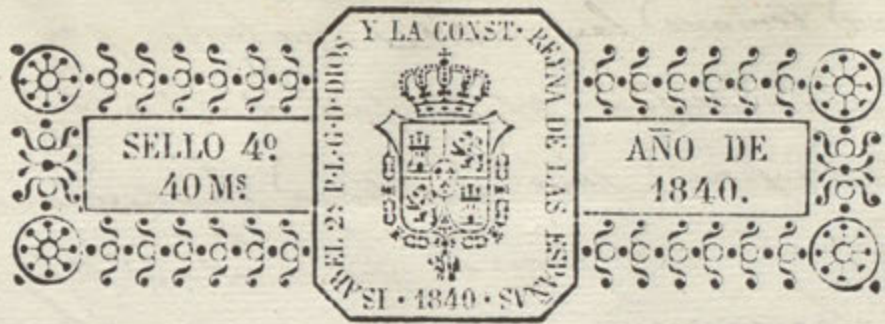
Para el quinto y Sub. de los Regimientos de Montañana y
Pavia con el nombre de D. D. Linares

Para el Sept. y Oct. de los Regimientos de Navarra y Gato
con el nombre de Tomas Linares

Es lo que se ha visto en el expediente de
D. Juan de Medina que por el Sr. D. Linares se forma el
lo siendo responsable de los delegados de el
Regimiento como se ve en el expediente de el Sr. D. Linares

Habiendose manifestado por algunos Regi-
mentos de acompañamiento de las Comisiones para
la operacion del Censo de los Alcaldes de Barrio
en atención a lo dispuesto por la Real Cédula de
se acordó que cada uno de los Regimientos podian
los conocimientos del expediente de el Sr. D. Linares
pero queda la circunstancia de tal Sr. D. Linares no
era de hoy la suficiente para celebrar la entrega
de el documento de el Sr. D. Linares en el Sr. D. Linares

Ordenada la Corporacion de la Circunscripción de el Sr. D. Linares
Diputacion de el Sr. D. Linares de el Sr. D. Linares y tambien el
Sr. D. Linares encargado de la custodia de los que hoy en
el Sr. D. Linares de el Sr. D. Linares Juan de Medina y
D. Juan de Medina



Fran.^{to} Serna de esta causa, reclama ante que ala
 primera vision se libren los correspondientes del presente
 se mes: y en atencion a que uno de los praxos de este Sur
 gado V.º de Armadas tiene embargado un Caballo de su
 propiedad se ofrece de nuevo al Sargado p.^o quemando
 el correspondiente de este V.º de Armadas de esta V.º de Armadas
 que celebran Suministros; cumpliendo al mismo ti
 po. con quanto en la Real Cedula de 11 de Set.^o ultimo se
 manda sobre las particularidades -

Se vio cuenta de una Exposicion de D. Pedro Derosa en
 Abitua: de que con citacion de D. Pedro Serna de la Exposicion
 por el V.º de la Corporacion de Certificacion con ref.^o a las
 Reg.^o de Contribuciones que acredite que las Derosas que
 en la misma Cita son de particularidad y pagan sus Cuotas
 y habiendo hecho lugar para el acuerdo las V.º de Armadas
 por el parentesco del exponente, acordó acudir a la Real Cedula
 de 11 de Set.^o ultimo.

Habiendose manifestado por el Sargado de Armadas que
 en los dias primeros del presente que practico el reconoci
 miento del Monte de Matay y familia habia apurado
 con el acatado de la fuerza Armada que al efecto llevo Juan
 Penua de la Sierra a quienes condejo a esta y multa de
 una Dula Demarcada de Cortes con los cuatro sacos de
 columbre en que se les pedia por la transmision de
 jurisdiccion, lo ponia en Emancipacion de la Corporacion

para que tomase las medidas que tenga por convenientes
 a estos males de las lotes de arboles que se
 se verificaron sino continua la explotación
 por medio de la fuerza que en otros tiempos en este
 y a lo que se dice en el contrato de arrendamiento de la
 parte como quedamos acordados, entrando la Compañía
 para que en la explotación se tomen las medidas sobre
 el particular convenientes que se acordaron que se tomen la misma
 para que se verifique la misma y de las medidas
 impuestas como tales aperturas.

Ultimamente se acordó de parte de la Subdelegación de Ptas. seguir continuando la anterior con
 para hacer la recaudación del primer trimestre
 y de parte del Sr. D. D. por el departamento de
 una parte en la situación que para el Sr. en que debe
 ponerse en la misma respectivamente en las
 departamentos.

Al haber la Señal que firmaron los Sres.
 presentes de que yo el Sr. Certifico =

Domingo	Kallan	Kotte	Monteagudo
Por mandado	Faberas		
Rivera	Fongos	Cidosa	
			Don Diego

Señal de P. celebró el día de celebrarse el día 20 de mayo de 1800
 20 de mayo de 1800 en la ciudad de Badajoz a las 12 de la tarde que se



licitud de J. J. la Corp.^{na} se confia de ver que obtubo la su-
 suscripcion de esta ciudad en el mes de Mayo sin embargo presto el
 vicio de alojamiento y bagajes y J. J. el Sr. de la Fray que con-
 tope de J. no ha obtenido aprovisionamiento enterada de
 ella lo benefició con decreto manifestando en atent. cique
 siempre ha tenido con abierta ofensiva y presto thosen
 vicio y J. en esta villa no hay mas de apoderamiento que
 los procedimientos de Madrid de J. sup. ratificas los Platos
 del ciudad.

De otra de D. Juan Hernandez, D. Juan Abay y D. Juan
 Alvaro en solicitud de retiro del Despartim.^{to} de Rentas
 Prov.^{as} las utilid.^{es} graduad.^{as} a sus profesiones, entomada
 la Corp.^{na} acordó suspender su resolusion hasta la prome-
 sion.

Hab.^{do} acordado de nuevo el Ayuntamiento Chaparro en solicitud
 de J. la Corp.^{na} acordó en el par.^o de J. se le provea de la
 media fanega de tierra q.^{se} remata en su favor en la D. de
 Regl.^o y la satisficido en el ano pasado y se le pide en au-
 y disputa el dicho Juan Miranda; enterada
 la Corporacion de este negocio q.^{se} ya ha pasado
 ante el Alc.^{de} en el ano pasado q.^{se} el J. solemnemente
 a dicho Miranda la entrega de otra media fanega
 acordó que el Sr. Alcalde seg.^o tome a su cui-
 dad el hacer cumplir a D. Juan Miranda
 con la entrega de los intereses q.^{se} le corresponden por
 el disputa de esta tierra y darle la posesion de la Chaparra
 de esta.

Ostentante



no hab. ^{die} presentado a su plaza del
 presente. De una de las Escuelas gratuitas de
 esta villa q. se dio p. presente su situac.
 a que el Sr. D. Pedro de la Alameda en la consue-
 tumbre su exclusion del servicio acord. la C. 1.ª p. a
 vista de su forma de el Sr. D. Capilla y la otra de
 semejante naturaleza q. ha sido p. d. p. p. p.
 veces en atencion a la consue. de el Sr. D. la con-
 sider. Inocencia y q. tambien a sus sucesores como
 retiro p. p. p. del Sr. D. de las armas.

Y habiendo la misma que firmaron los se-
 ñores presentes de que yo el Sr. D. certifico

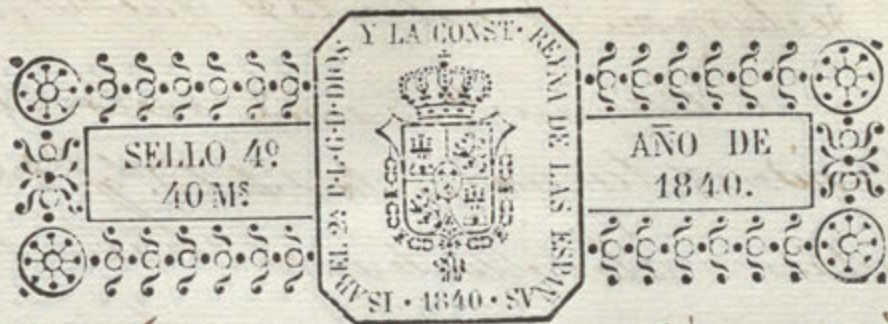
Eusebio
 Robbe
 Montgo
 Cabrer
 Amig
 Valdivia
 Carro
 Juan Diego

sesion que celebró el Ayuntamiento de esta villa de
 el punto el dia primero de Abril de mil ochocientos
 los cuarenta con asistencia de los Sres. D. accion
 cion se represent.

Sr. D. Manuel Garcia Cortes y M. D. Juan P. Mend.
 Sr. D. Jac. Gallardo Velaz. y D. J. J.
 Sr. D. Juan Calvo de Rob. Regidor primer.
 Sr. D. Jac. Calvo y Argueta y J. J.
 Sr. D. Gregorio Ruiz Casita
 Sr. D. Juan Cabreras Manzanedo J. J.

de la Reyna que está en esta villa
para tomar el beneficio del forra-
je siendo así que las deudas sostenidas
esta larga solitud de le exonerar de ellas y
de lo contrario se le provea de Certif. y acredite
las razones o fundamentos de la dicha Corpora-
ción para grabarle con ref. carga y entera
de que el haberle designado a dicha Donada
los treinta y seis Caballos sea f. que el asen-
tario de ella que lo es de la contigua de nomi-
nada del Ob. lo solicite así, ante la Comisión de
la Corporación de f. sea acompañada del Capitán
del mismo Regimiento D. Feliciano Moreno á
practicar el reconocimiento con el objeto de designar
á cada una la tenencia que le corresponde para q.
pueda dicho servicio ser f. el tiempo del forraje
según sea solicitud el Sr. Coronel del mismo Regi-
miento acudo la Corporación que en el acto compe-
rencia el asentario Sr. Maldonado de f. así lo
verifiqué y se le hizo entender no valdrá en lo sub-
scrito á dar lugar á semejantes quejas que produ-
ce el dño de la Donada f. sus derechos e interese
particulares que así se contiene en el dicto de f. acen-
tuación se ponga de otra opinión.

De otra de Feliciano Miranda en solicitud
se recurra f. dos pechos y un par de
dos faneg. de tierra que están en el Padion ser.



to con los señores don Juan y don Pedro y siete de
 el punto Sr. D. Capilla ha manifestado por do y media y
 p. cuyo rason el Sr. D. Josef le obligo a dejar p. la
 de la Corp. en favor de Agustin Chaparro enterada de ella
 acordo no haber lugar a lo q. este interesado solicita,
 en atencion a que cuando se celebró el remate de otras
 tierras que en los terminos q. ontaban pertenecian las
 fauces de tierra de la Dukera y p. conij. debe de poseer
 en posesion al Agustin Chaparro de la media faucega
 como esta acordado en la sesion anterior.

Se dio cuenta de un of. del Conis. de Abi-
 lio de Anitua de la Villa de la Serna manifestando que
 esta villa se halla en deuda de 26,107 r. p. los cuatro
 años en cuantillo de vino correspond. a claus de
 mil ochoc. ^{tos} debe de satisfacer en el termino de
 veinte dias, enterada la misma y tambien de
 una Carta de pago q. se halla en poder de Julian
 de Prado por la que se acredita estar satisfecha
 con ella el resto de otra suma en el de mil ochoc. ^{tos} bien
 lo y masbe acordo la Corporacion que poniendose en
 tijn de ella se remita a Dho Conis. con of. manifes-
 tando q. es muy sensible a la Corp. el q. solicitan
 cantidad q. estan satisfechas en cuyo expediente debe
 ser aguallo y of. mas circunspectas acilas de

J. declararon de recibidos que no hay.

Ultimamente se acordó que los dichos Regidores turnen en las salidas que se han practicado á los Montes con fuerza armada a aprender á los queros de Sierra que con sus talas los destruyeron.

Celebrando la sesión que firmamos los sus presentes de quoy el Sr. certifica-

Don Juan de Salazar

Monte

Cabrera

Laguna

Amigo Valeriano Parra

José Riquelme

Sesión que celebró el Excmo. Conde de esta villa el día tres de Abril de mil ochocientos cuarenta con asistencia de los señores que a continuación se expresan.

Sr. D. Manuel Duaso Cortés Abad y Párroco

Sr. D. José Gallardo Alcalde de 1.ª

Sr. D. Juan Calvo de Robles Regidor primario

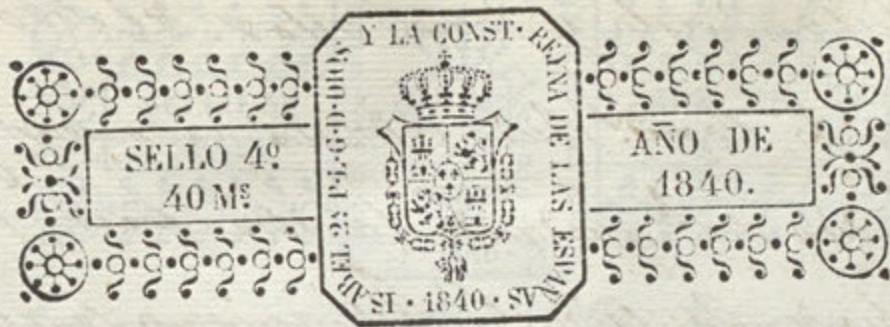
Sr. D. José Calvo y Laguna Regidor

Sr. José María Muñoz tercero

Sr. D. Gregorio Ruiz cuarto

Sr. D. Juan Manuel Quinto

Sr. D. Ramón Ledoche sexto



Sr. Juan Montañés, octavo
 Sr. D. Manuel Louren Valdes, estudio primer
 Sr. Manuel Parajo M. segº

Leida el acta anterior queda aprobada.
 Se hizo la lectura del Bolefin of. nº 39 y enterada la con-
 cepcion de la Corporacion de Sr. del punto de la Corona Dip.º Prov.º
 q.º prohibe que en el termino de ocho dias procedan los ay.º
 a cumplir cuanto prohibe la ordenanza de Bolefin de
 2 de Mayo de mil ochoc.ºs treinta y siete has-
 ta quedar ejecutado el articulo veinte y
 cuatro de la misma que es el sorteo acordado la
 Corporacion q.º suspendiendose las sesiones ordi-
 narias sin levantar mano se de prin-
 cipio desde este dia a la formacion del cen-
 tamiento con presencia del censo de Poble-
 cion formado y concluido, a la diligencia de
 fijacion de edades con presencia de los li-
 bros parroquiales a cuyo efecto se forma sepa-
 radamente el correspondiente y en aten-
 cion a que la Corporacion tambien tiene q.º
 atender con particular cuidado a la cobranza
 del primer trimestre vencido de contribuc.º con
 do' dividirse en dos sesiones comprendiendo la del

alistamiento y demas actos del Sr. Alca. se
quede segund. Suir. Cedula y honores. y
Suir. segund. quedando la otra parte para
el cobro de Contribuc. Si mismo se acordó se ha
ya presente a la Dip. Prov. q. en esta p. q. un
grande poblacion no puede darse conultado en el termino
q. señala las operac. q. marca la ordenanza has-
ta el articulo veinte y quatro de ella.

Se levanto la sesion q. firman los tres
presentes de que yo el Sr. certifico =

Donoso

[Signature]

Robles

Montano

[Signature]

Fernandez

[Signature]

Anaya

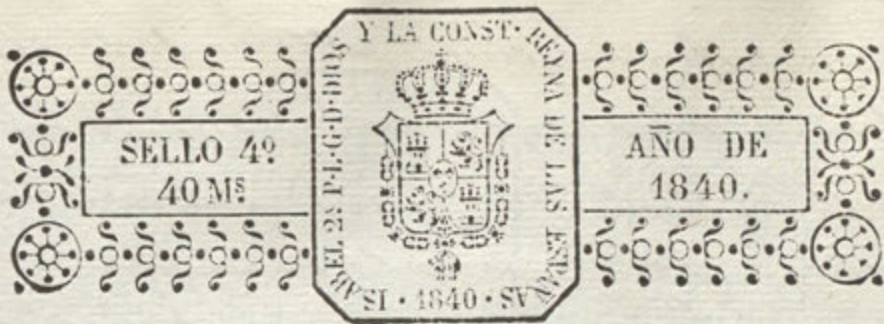
Rendon
y Sotelo

[Signature]

[Signature]

Juan Diego
Sainza

En la p. de d. Presente a ocho de Abril de mil ochocien-
tos cuarenta reunidos en sesion ord. de esta p. los Sres.
que componen el Ayto. Com. de ella asaber el Sr. Don
Jose Gallardo Alcalde segund. Presidente, Don Juan
Albarran de Robles, Don Jose Calderon y Laguna, Don
Gregorio Bouer, D. Mariano Mierza y Don Juan Man-
zanedo Regidores, Don Alonso Gomez Valdes y el Sr.
Francisco Carrero Bravo Procurador Sincio, represen-
to el Sr. D. Roman Blana Comisionado por el
Ayto. Político de esta p. para la averiguacion



del origen y naturaleza de las Tierras de Propias y
 Abadengas comprendidas en el termino de dicho Reino
 a que pertenece esta Real Cedula y qualquiera de ellas
 para poder separar las que con arreglo al Decreto de
 treinta y cinco de Mayo de mil ochocientos treinta y
 siete y Real orden de veinte y cuatro de Feb. de mil
 ochocientos treinta y ocho sean de los Propios de los
 Pueblos y en su cumplimiento se hizo presentacion a
 las Comisiones de los Testimonios de las Cuentas de
 Propios, y documentos necesarios entre ellos el
 original de las mismas formado por el
 primer Consejo de S. M. en 7 de Set. de mil setecien-
 tos sesenta y cinco y por el que se acredita pertenencia
 a los mismos las Derramas del Soto, la del Solillo
 de las Luinas, la de la Ulla de adentro y la Real
 las tres primeras a guisa de pago y la ultima a parte
 y labor que todas se hallan enagenadas a censo
 reservativo una y enfiteusico otras a los Duques
 de esta R. C. Asi mismo se acredita en toda forma
 tanto por las Cuentas de los Propios de 1768 y
 siguientes como por otros Documentos, que a
 los mismos entinos con las de los demas Pueblos
 del antiguo Condado de Medellin le corresponden
 por los montes en este Partido esto es su
 abalada por que el Suelo es de varios pastos



res que se fuesen, cuya ultima declaracion se veri-
ficio a consecuencia de Expediente instruido
en el Gobierno Politico y Diputacion Provincial
en el año pasado de mil ochocientos treinta
y ocho. Lo qual conforma el Sufrancisco
de la Caxera y venacion de todo. atendidos el
Pues que se franquea certifica de este acta que
firma con los mismos de que el Sr. Con-
fisco =

Manuel
Salas

Roble

Luzana

Caberas

Arvizu

Ramon de la Plaza

Velasco

Parrojo

José Diego
Pardo

Session q. celebró el Sup. Const. de esta Va de B.
Reunido el dia veinte y uno de Mayo de mil ochocientos
treinta y ocho con asistencia de los Sres que á cont. se expresan
Sr. D. Manuel Duran Cabris. Ab. principal. Procu.
Sr. D. Jose Baltasar Salas. Id. Id.
Sr. D. Jose Castell. y Laguna. Regidor. Id.
Sr. D. Juan Pina. Id. Id.
Sr. D. Gregorio Bonifaz. Id.
Sr. D. Juan Manuel. Id. Id.
Sr. D. Juan Montes. Id. Id.
Sr. D. Alonso Gomez. Id. Id.
Sr. D. Francisco. Id. Id.

Leida el acta anterior queda aprobada
Se hizo la lectura de los Actos de S. de la



Prov. num. 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, y 46 quedando la Corp.^a enterada de sus contenidos.

Se dio cuenta de una ord.^a de la Ex.^{ta} Dip.^{ta} Prov.^a prohibiendo a consecuencia de recurso seguido p.^a del Ayuntamiento de Huareña de 1839 se le satisfaga la parte q.^a le corresponde del Producto de la subasta de Año uno de Valdivia para cubrir su precepto y q.^a en adelante subasta aquella por los q.^a están en su jurisd.^{ic} y cita los sufs. enterada de ella el Ex.^{to} acuerdo q.^a puesto que no se le ha oído en semejante solicitud se haga presente la Ex.^{ta} Dip.^{ta} y q.^a han acordado q.^a no dando la parte q.^a se prohibe ahora de esta subasta cuales son las de q.^a la misma Diputación aprobó para los otros gastos municipales de la subasta y no para la de Huareña y además q.^a de otros preceptos se tiene dar cuenta de su inversión y satisficlose el contingente del 10 p.^o ciento y cinco de Arbitrios a la misma Diputación con todo lo demás que conben q.^a.

De otra del Ex.^{to} Político concordiando en suces de licencia a el Al.^{te} prim.^o p.^a q.^a pueda atender a sus negocios quedo enterada la Corporación.

De otra de la Ex.^{ta} Dip.^{ta} concordiando todo el presente sufs. p.^a dar concluido el libro enterada la Corp.^a acordó si conteste se halla todo cumplido.

De otra Ex.^{ta} Dip.^{ta} de alq.^a sufs. de cita ya q.^a han dirigido al sub.^o de Recauda en solitud se les expone de el pago de la contrib.^{ic} de frutos Civiles por las ra.^o q.^a alegan enterada la Corp.^a acordó por en el año

revisión de la causa de D. J. Inf. sobre sus contenidos.

Del día principio mañana veintidos
la Elección de la Terma de San Juan de esta
Prov. en el local de estas salas se acordó suspender
las causas ord. hasta su conclusión.

Ultimamente se acordó relevar a el Sr. Regidor Man-
tega de la Comis. de el Ayuntamiento de Logroño y substituir a el
Sr. Cidouctay Ferrandez

Se lebró la elección de J. firmen los señores pres-
de J. y el Sr. Contador =

Donos Monteaga
Laguna
 Cabera
 Ferrandez
 Anaya
 Valuedig
 Parejo
 Juan Diego

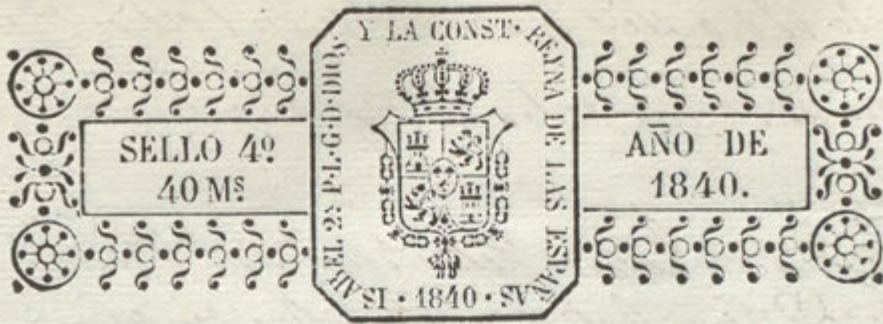
Unión que celebró el Ayuntamiento de Badajoz el
día jueves de Mayo de mil ochocientos cuarenta con asis-
tencia de los señores que a continuación se expresan.

- Don D. Manuel Donoso Cortés Alcalde de primer voto
- Sr. D. José Caldaso Caldas. Alcalde de segundo voto
- Sr. D. José Caldo y Laguna Regidor de segundo voto
- Sr. D. Ferrandez Regidor de segundo voto
- Sr. D. Gregorio Ruiz Cuato
- Sr. D. Juan Cabera Regidor de segundo voto
- Sr. D. Juan Cidouctay Regidor de segundo voto
- Sr. Juan Monteaga Regidor de segundo voto
- Sr. D. Alonso Torres Caldas. Regidor de segundo voto
- Sr. D. Manuel Parejo Regidor de segundo voto

Leida el acta anterior que se aprobó

Se hizo la lectura de los Estatutos de la Prova
num. 47, 48, 49 y 50 quedando la Corporación enterada de sus





contenidos.
 Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corp. J. habiendo
 sido enmendado Pedro Tello. Meses de esta Corp. J. la figura J. de esta
 tipo Pedro Cuatros que se hallaba preso en la misma habi-
 endo dispuesto se encargase en ella el Alguacil Antonio Sosa y para
 cumplir a este efecto destino había acordado interinam-
 te a Casimiro Laguna quedo entendida la Corporación acordando
 quede el primero en el cargo interinam y el ultimo en propiedad
 de Alguacil.

Se dio cuenta de una suplicacion de D. Francisco
 de Rojas en solicitud a la J. que por el presente ha
 certif. de las cantidades que ha satisfecho el Sr. Conde de
 Salbatiana en los y p. la Contrata de Duero, autorizada,
 ella acordó se le franquese como debida.

Ultimamente se evacuaron por Inf. sobre agravios de
 Contribuc. J. el Sr. Sub. ha mudado.

Se levantó la Sesion J. firmados los Sres. presentes de
 que yo el Sr. certifico.

Montado
 Laguna
 Cabera
 Fernandez
 Amig
 Salas
 Varejo
 Cidonia
 J. Potos
 J. de la Cruz
 J. de la Cruz

Se dio J. celebró el Inf. Const. de esta villa de D. de



nito el día seis de Mayo de mil ochocientos sesenta
con asistencia de los señores que a continuación se

expone
Sr. D. José Calvo Vald. 1.º Sec.º y Presid.
Sr. D. Juan Calvo y Potes Regidor primer
Sr. D. José Calvo y Laguna 2.º Sec.º
Sr. D. José Fernández López tercero
Sr. D. Gregorio Ruiz Cuervo
Sr. D. Juan Bermúdez 4.º Sec.º
Sr. D. Juan Bermúdez Quinto
Sr. D. Alonso Ruiz Vald. Sindico primer
Sr. D. Francisco Carrizo Sec.º 2.º

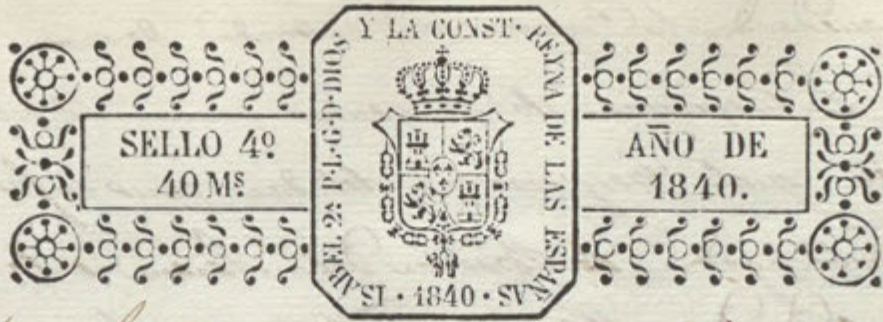
Leida el acta anterior que se aprobada
Se hizo la lectura de los Relejos oficiales de la Herrería
y se quedó quedando la Corp.ª entendida de sus contenidos.

Se dio cuenta de una orden de la Exma. Dip.ª Prov.ª
reunificando dos exposit.ªs que se han dirigido los vicarios y
par.º de esta villa en solicitud de los expone del
pago de la cuota de la M.ª Mac.ª que recabate para q.ª inf.ª
la Corporación y esta acordado haberlo en otra sesión.

De otra exposit.ª de D. Diego Carrasco Muñoz q.
ha dirigido al Subdeleg.ª de Rentas en que se de q.ª no
se le abona el déficit de la Contrib.ª Extraordin.ª y el de
las facultades en la ordinaria y enterada la Corp.ª acor-
do para a la Com.ª de Hacienda q.ª inf.ª.

Entendida la Corporación de var.ªs que se producen q.ª por
faltas de la falta de Casas fueron comparand.ªs los
Abastecedores y se les hizo entender el deber en que se
hallaban de cumplir con el contrato celebrado en el pa-
sado año.

Ultimant.ª se acordó se mitrasen los correspond.ªs
expedientes de subasta y remate de los vapores de esta



tales y barbañales y deudas de expiç.

Se leuanto la sesión que firmaron los señores presen-
tes de quoy el suso certifiç.

Gallardo
Pres.

Robles

Monteagudo
Laguarda

Fernandez

Labra

Trinç

Valadez

Parejo

José Miguels

Acta que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de Don Benito
el día ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta con asistencia de
los señores que a continuación se expresan

D. Manuel Torres Cortes Alcalde primer Presidente

D. José Gallardo Valadez Alcalde segundo

D. Juan Caldeira de Robles Regidor primero

D. D. Josef Calderon y Laguna Regidor segundo

D. D. Gregorio Buenavista

D. Ramon Vidueira y Salo Regidor tercero

D. Juan Monteagudo Regidor cuarto

D. D. Manuel Lopez Valadez Regidor quinto

D. Juan Lopez Bravo Regidor sexto

Leida el acto anterior queda aprobada.

No hay la lectura de los Boletines oficiales de esta Corporacion



53, quedand la Corporacion autorizada de sus contenidos

La Comision de Hacienda concur el dictamen que la Corporacion debiera como informe al Subdelegad. de Rentas de la Serena en la Exposicion de D. Diego Carrasco Merino que fue aprobada en Villa de los anteriores necesarios se conteste por la Corporacion de la Exma. Diput.ª (Prov.ª) sobre la mta. del pasado en que preceptuaba se satisficieran al Ay.º de su jurisdiccion la parte de productos de las yervas de su jurisdiccion de 1838 a 1839 manifestand las equivocaciones que se han padecido por el Ay.º de su jurisdiccion en reclamar como credito ninguna cantidad como demas que ha parecido convenientes.

Se le tanto lo Sesion que forman la Sesion presentada que es el N.º Certificado -

Donoso	Robles	Montejo
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Valverde	Corcha y Botas	Leguina
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
	Varago	José Diego
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Se le tanto que el N.º Certificado de la Sesion de Don Benito el dia quince de Mayo de mil ochoc.ª y sesenta con asistencia de los Ay.ºs que a continuacion se expresan =

Sr. D. Manuel Donoso Contr. Alcalde primer teniente
 Sr. D. José Gallardo Valverde y don Segundo
 Sr. D. Juan Calles de Robles Regidor primer
 Sr. D. José Caldera y Leg.ª y don Segundo

para q̄a presentandose una Comision de aquel Ayuntamiento con los Pedrones originales de q̄a q̄a su arreglo y en otro caso reproducir a q̄a hecho por esta Corporacion.

En atencion a tener q̄a entenderse las cedulas de Contribuciones ordinarias se acordó suspenderlas hasta su conclusion.

Relovante esta que firmaron los de la presente de cuyo el sus Certificado =

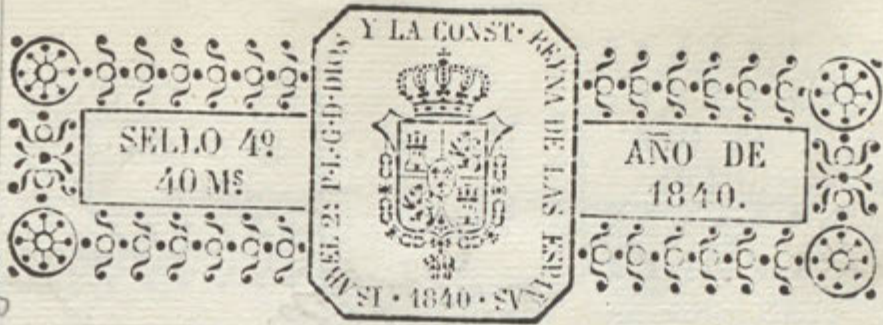
Don Manuel Roble Montego
Don Juan Cabrer
Don Fernando
Amor
Don Jose
Don Domingo

Session que celebró el Ay.º Const. de esta P.ª el dia veinte y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta con asistencia de las Ptes que a continuacion se expresan

- D. Manuel Donoso Cortés Alcalde primer Presidente
- D. Don Juan Valdes Alcaide
- D. Juan Calderin de Roble Regidor primer
- D. Don Juan Calderin y Lag.º Segundo
- D. Gregorio Breu.º Cuarto
- D. Don Juan Calderin y Roble Quinto
- D. Alonso Gomez Valdes Alcaide primer

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Activo la lectura de las Noticias oficiales de la Prov.ª 75.ª 52.ª 53.ª y 54.ª quedando la Corporacion enterada de las contenidas. Se dio cuenta de una cin de la Excm.ª Diputacion Provincial que se dio a conocer que los señores D. Juan Gomez Parra



3-6-1840

lectura de las Ordenanzas Oficiales de la Prov. No. 63 y 64 quedando la Corporacion enterada de sus contenidos.

Se dio cuenta de una cirta de la Excmo. Diputacion Prov. declarando deben satisfacer la cuota asignada por la ley que gozan credito de la Ley. N. D. Praxial Gallardon, D. Domingo Revollo y D. Gregorio Adofonso Gidoncha y exento de ella a D. Juan Antonio Pio. enterada la Corporacion acordó se pongan Copias de ella asi como tambien de la recibida anteriormente expedida de D. Marcos Chacon, D. Juan Tomas Rivas y D. Diego Martin Baras que se entregaron al Cobrador para que lo haga a los interesados a fin de que en el termino de cuatro dias liquiden y satisfagan sus debitos atrasados y Corriente

Se dio tambien de otra de las Oficinas del Partido reclamando las relaciones de mandas pias, testimonios de ventas de posesiones repartim. del Corriente año y testimonio de la riqueza que se halla en el termino que no pagaba Contribucion enterada la Corporacion acordó se cumpla como se sigue.

De una solicitud de Juan Utrera que ha dirigido al Subdeleg. en queja de la mala Contribucion que le han repartido en el presente año y el Subdeleg. remite ala Corp. p. que informe.

De otra de Juan Modinilla en reclamacion de la cuota que tiene satisfecha por la industria obrando de fuera culas vid del presente año que asi se acordó con vista de los fondos que haya en Depositaria

Se levantó la sesion que firmaron los Sr. presentes de que yo
 Hecho Certifico =
 Donoso Gallardon
 Per nandez
 Rivet
 Montoya Lujuna



Parriso

José Domingo

Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta V. de D. Benito el día cinco de Junio de mil ochocientos cuarenta con asistencia de los señores que a continuación se expresan

Sr. D. Manuel Donoso Cortés Alcalde primer

Sr. D. José Galland Palacios id. segundo

Sr. D. Juan Calderon de Rosales Regidor primer

Sr. D. José Calderon y Lag. id. segundo

Sr. D. Gregorio Rueda Cuarto

Sr. D. Juan Alvarado Quinto

Sr. D. Ramón Cidouchay Sexto

Sr. D. Juan Monteagudo octavo.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Leídas la lectura del Boletín Oficial de la Prov. de A. B. que dando enterada a la Corporación de su contenido.

Visto cuenta de una sin de la Birra Diputación Provincial en contestación a el día y seis de Mayo de la Corp. provincial previniendo que no esten de conforme con la cuenta remitida sobre lo arbitrio recaudo por cuyo nombre se ponga por el cargo de ella, las pongo y remita cada término de ocho días enterada la Corporación avisando que sepan al Sr. Procurador Fran. Sano y J. de J. de la Canencia

En celebridad del fausto acontecimiento de la rendición de la Plaza de Sevilla acordó el Ayuntamiento de Mayo en este día iluminación general con repique de campanas y que esta mayor brevedad posible se demuestre este regocijo con una D. de C. que se sigue a continuación en esta V. de D. Benito y personas del Pueblo y que el día en que se verificare se franquice de los fondos de la Corporación raciones de pan carne y vino de la propia



del Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, con cargo alguno y lo que se cambie. Comisionados del Sr. D. Mateo Segura, Regidor, Cidreña y Montañudo y Sr. D. de la Corporacion afín de que disponga el negocio de estas fincas.

Se levantó la Sesion que forman los Srs. presentes de que yo el Sr. Certifico =

Don Juan de la Cruz Valades
 Don Juan Caderon de Robles
 Don Juan Caderon y Laguna
 Don Juan Caderon y Laguna
 Don Juan Caderon y Laguna
 Don Juan Caderon y Laguna
 Don Juan Caderon y Laguna
 Don Juan Caderon y Laguna

Vision que celebró el Ayuntamiento de Badajoz el día diez de junio de mil ochocientos Cuarenta con asistencia de los Srs. que a continuacion se expresan =

- Sr. D. Juan Valades Alcade Reg. de Presid.
- Sr. D. Juan Caderon de Robles regidor primer.
- Sr. D. Juan Caderon y Laguna regidor.
- Sr. D. Juan Caderon y Laguna regidor.
- Sr. D. Juan Caderon y Laguna regidor.
- Sr. D. Juan Caderon y Laguna regidor.
- Sr. D. Juan Caderon y Laguna regidor.
- Sr. D. Juan Caderon y Laguna regidor.
- Sr. D. Juan Caderon y Laguna regidor.
- Sr. D. Juan Caderon y Laguna regidor.

Leida el acta anterior quedo aprobada. Se hizo la lectura de las Boletines oficiales de la R. A. Num. 66 y 67 quedando la Corporacion entendida de las Contendidas. Se dio Cuenta de...



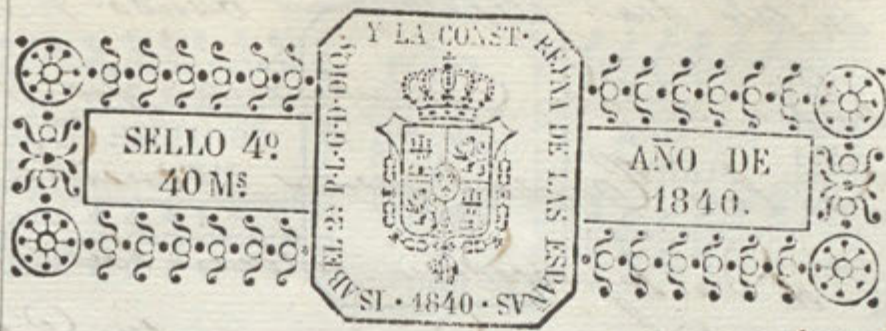
de una cta de la Exma. Diputación Provincial declarando exenti del pago de la Cesta de la H.ª.ª.ª. desde la fiesta en adelante a Juan Gualdo Debiando ser a favor todos sus atrasos hasta entonces.

De un oficio de la Contaduría de Cuentas del Partido para que los Ayuntam.ª. de los años de 1838 y 1839 rindan sus cuentas de Contribuciones respectivas en las mismas se presenta los Ayuntam.ª. de las mismas del corriente año enterado el Ayuntamiento acordó se haga entender a los individuos y corporaciones aquellas Corporaciones y respecto a lo que compete a esta como se solicita.

Evacuado el informe por los señores graduados de Contaduría a la solicitud de Juan Maria de B.ª. Cuesta y por causa de ciertas equivocaciones que el mismo tuvo al firmar que en su relación conforme el Ayuntamiento acordó se devuelve al Sr. Subdelegado.

De un oficio del Jefe de primer rango de esta va Solicitando que se le suministre con socorro a celeros a el preso de Cristina Juan Maria No me no enterado el Ayuntamiento acordó se cumpla asi; pero teniendo entendido el abandono que el Juzgado tiene en hacer reintegrar los suministros por a tres puros nos de Hornachos otros la Oliva y el otro de Castilla la Vieja acordó se suspenda la dación de aquellos desde la proxima semana avisandose asi a el mismo y dandose en esta parte a el Sr. Jefe Político.

Se levanto la Sesion que firmaron



los Sres. presentes de que yo el Sr. D. Calisto =

Montes
Calle de Roble Laguna

Caberas

Muniz
Valadez

Yarso

Joselito

sesion que celebró el Ayuntamiento Const. de esta
por Don Benito el día doce de Junio de mil
ochocientos Cuarenta con asistencia de los Sres. que
a Continuacion se expresan =

Sr. D. Manuel Domingo Cortés Alcalde primer. Presid. de

Sr. D. José Callado Valadez D. segundo

Sr. D. Juan Calderon de Robles Regidor primer

Sr. D. José Calderon y Laguna Regidor segundo

Sr. D. Gregorio Muniz Cuarto

Sr. D. Juan Manzanera Sesto

Sr. D. Mateo Jomer Valadez Sind. primer

Todo elada anterior quedó aprobada.

Se hizo la lectura de los Boletines oficiales de la
Prov.ª Sumaria 6ª quedand la Corporacion
enterada de sus contenidos.

Se acordó

que en este día se publique bando haciendo
entender á todo Contribuyente que no pa-
gando las Contribuciones venidas
hasta el día se procederá á tirar los correos
pendientes de antes de apremio sin considera-
cion alguna como previenen las instrucciones de
la materia.

Asi mismo se acordó se consulte á la Subde-
legacion si se han de admitir las Villotas
del Vecino.

Por el Sr. Presidente se manifestó que desde el
Lunes quince del Corriente daba principio á ha-
cer uso de la Licencia que ha obtenido del Sr.
Jefe Superior Político y que en su virtud el Sr.
Regidor primero tomaria la Suma Direccion de
los Correos quedo enterada la Corporacion es-
perando de S. M. Sr. Regidor Comptencia como le
corresponde este cargo.

Se levanto la sesion que firman los Srs. presen-
tes de que yo el Sr. Certifico =

Dono

[Signature]

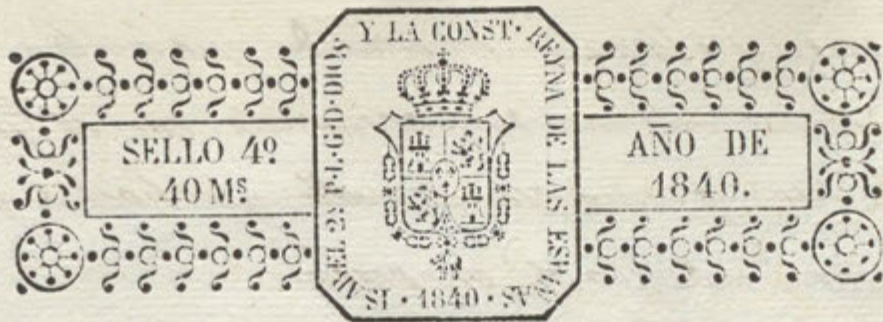
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



El día y grande Junio de mil ochocientos cuarenta con sus
 tenia del dicho y en continuacion se oyeron
 Sr D. Jose Gallardo delator. Uta de primer. Presidente
 Sr D. Juan Calderon de Strada. Segundo y primero
 Sr D. Jose Calderon de la Laguna. Segundo
 Sr D. Gregorio Aguir. Cuarto
 Sr D. Mariano. Quinto
 Sr D. Juan. Sexto
 Sr D. Luis. Tercero. Don Juan de primero
 Sr Juan de Diego. Pravo. Segundo.

Leida el acta anterior queda aprobada
 Actuado la lectura de los Decretos oficiales de la
 Croya num 10 y lo quedando la Corporacion
 enterada de sus contenidos.

Se dio cuenta de una Circular del Jefe de
 transcribiendo Carta Real en que se le piden
 varias noticias relativas al numero de elboga
 de los Curios y otras oficinas de Curia del Partido,
 enterada la Corporacion de ella y queda de esta
 por tiene antecedentes en el mº Jefe de acord
 darle paso a los Pueblos del Partido.

De un oficio del mismo Jefe de Intendencia al que se
 acuerda de la misma Corporacion. Se le paso suspen
 diendo las oficinas de las Ptas de Mercedia

Comes y Naruso solicitando que antes de llevar
adelante esta medida se consulte con el Jefe
Político; y como esto se halla ya hecho que
de entrada la Corporación

Ultimamente se acordó se librasen Car-
teles de apremio contra los mercaderes con
tribuciones y enatención á no haber cosas
interesantes que en el día de mañana
no haya Señor Ord.^a hasta la procesion
del Señor debido á vista á la festividad
del Corpus Christi la Corporación para
de mañana como se acostumbra!

Se libran las sumas que forman los ha-
pientes segun el secretario Cer-
tifico =

Gallardo
Fruite

Robles
Cabrera

Laguna

Rivera

Yarso
Indurain

José Míguez

Visión que debe el Ayuntamiento Con-
stitucional de esta Villa de Don Benito
el día diez y nueve de Junio de mil ochocien-
tos Cuarenta con asistencia de

el factor p^oral que le prevenia suspensiese de
dho suministro enterada la Corporacion
acuerdo de Cuenta al Sr. Intendente

Militar de esta ocurrencia y que sin per-
juicio se encargue de hacer dicho Suminis-
tro por Cuenta de la Corporacion. Vido y Voto,
Don Lazaro como lo verificaba a ultimo
del pasado adelantandole para la compra
de especies las cantidades necesarias del
fondo de contribuciones siendo de cuenta
y riesgo la liquidacion de todo los sumi-
nistros presentando las Cuentas de pa-
go que obtenga por ellas p^o hacer los des-
cuentos que operaba anticipado satisfaciendo
los sus resultados.

Se levanta laesion y firmantel Sr. presen-
tes de que y el Sr. Certifico = con D. r. v.

Lalmon
Catalan

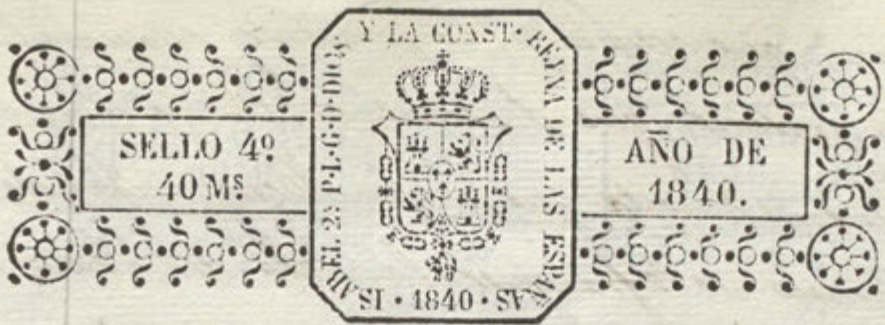
Cabrer

Layman

Rernandoy

Rivoy

José Diego
Vicio



de esta villa de Don Benito el dia veinte y tres de
 Junio de mil ochocientas e cuarenta con asistencia
 de los señores que a continuación se expresan
 Sr. D. José Garrido Valdes Al. de leg.º Presid.º
 Sr. D. Juan Calderon de Robles Regidor primero
 Sr. D. José Calderon y abog.º segundo
 Sr. Gregorio Lopez Cuarta
 Sr. D. Mariano Mianera quinta
 Sr. D. Juan Manraveda Sexto
 Sr. D. Alonso Lopez Valdes Prop. lud.º primer
 Sr. D. Fran.º Jacojo Bravo Id.º segundo.

Leida el acta anterior que es aprobada
 Seprio la lectura de las Ordenes oficiales
 de la Prov.º No.º 14 quedando la Corporacion entera de
 su contenido.

Se dio cuenta de una Exposicion de D. Diego Gar
 rido Muiñoz en solicitud de que se le franquicen las
 relaciones de los nuevos Contribuyentes que han de ser
 de p.º las bases de los Repartimientos de los Contribuyentes
 que se han de repartir y se le ha contestado lo que
 con venga de ellas p.º aclarar su derecho enterada la
 Corporacion acordó acceder a ella.

Veniendo noticia la Corporacion la mala situa



cion que ocupa p^o la presente estacion la Orues
la gratia que desempeña D. Jose Pregonero
quien solicita que por la temporada de
Verano se le franque la Sala del Pauto. Na
cional para Colocarla: lo que tomado en conside
racion por la misma acuerdo que se practique
las Diligencias para encontrar local para situar
la en atencion a no poder ser en la abitacion
del Pauto por necesitarse por la Comision que
debe haber en el p^o haia el entrase de los gra
nos en la presente recoleccion.

Se levanto la Sesion y firmaron los Sres. pre
sentes de q^o y p^o el Sr. Certifico =

Galland
Julian

Proble
Cabrera

Layuna

Rivera
Vidal

Perez

Jose Diego
Pino

Sesion extraordinaria que albio el Ayuntamiento Constitucional de esta V. de Don Pedro el dia veinte y cinco de Julio de mil ochocientos Cuarenta con asistencia de los Sres. que a continuacion se expresan

Sr. D. Juan Galland Alcalde segundo. Presd.
Sr. D. Juan Calvaron Regidor primero



D. D. J. de la Orden y Laguna Segura
 D. D. Gregorio Espin Cuervo
 D. D. Juan Maurand de Soto
 D. D. Alonso Gomez Valdes Verdus primero
 D. D. Juan de Sango Bravo de Segura.

Leida el día anterior quida aprobada
 en el Sr. Presidente de la Corporacion
 que el objeto de la Convocacion a la actual Sesion
 era para admitir y convenir al Sr. Regidor primer
 so que en el día de hoy se halla autorizada para
 que el presente Secretario se halla autorizado para
 la Corporacion como lo fue en los años pasados
 desde el treinta y ocho para tener con el Sr. D. D. de
 el Excmo. y Sr. D. D. de la Orden de San Jofe
 oficiales que venguen de citados y transcurte
 en esta Villa autorizando con su firma las D. D. de
 que para el ejercicio franquicia, bajo la sola sume
 diata inspeccion del Sr. D. D. de Segura que hay
 el Presidente quien dara Cuenta ala Corpora
 cion de cual quiera medida que sea preciso to
 mar como esta acordada anteriormente

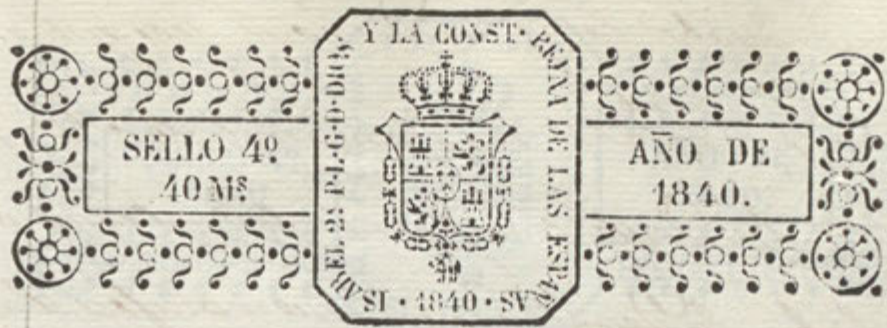


sin perjuicio de que si cualquier Sr. Regidor
hubiere quejas justas de cualquiera
abuso que en dicho Servicio se cometiere
reclame en la sesión que le convenga las
satisfacciones que tenga por convenientes
y la Corporación acordar si convenga así.
En cuyo caso el Sr. Regidor primero me
nifestó que en el día de ayer a consecuencia
de queja que le produjo su Sr. D. Ignacia
Morales por un alojamiento que allí había
puesto había reclamado por doña Juana de
señoría el Col. Aguirre y el Sr. D. David
Lugarique por tenera con lo reclamado
mandando se presentase con el caso para
y en la mañana de este día otro vez que a
bando en cumplir con esta disposición de
decidir la autoridad que ejerza por con-
veniente. En cuyo caso acordó lo
siguiente con este cargo el Sr. que lo hi-
zo en la manera siguiente. Que a consecuencia
de haberse dispuesto por el Sr. Alcalde en



cargad de la Suspension de algamientes de oficiales la
 traslacion de dos algamientes de los Sra. oficiales
 citados el uno por haber mas de tres meses
 que se hallava en el que tenia y el otro por la
 edad de dejar el que tambien ocupaba y cumple
 con el requisito de la ley correspondiente
 ala D. Dignidad el honor de este ultimo por no ha
 ber sufrido como la demas ocioso el tiempo
 de los dos meses que se le dio de traslacion para
 una noche. En el presente se ha acordado que
 los de dicha Sra. se represente en el dia de hoy
 en la Secretaria con ademas y de aqui pronto
 poco decente alabene Educacion de acatan
 de la autorizacion de la (Proleta) y suprima
 de lo que solo se via para el ultimo servicio que
 se dio a el papel que se hallandose en la forma el
 que habla nada se le contesto por su familia
 mas que tubiese mas Educacion. Ni se queda
 hasta que por la tarde que en el Villan y faja
 publico al presencia de todo el concurso que

que viene a él que se halla en el otro polo
de los Muejantes alas de la manana con
teniendo entonces solo que se quejara
al Alcalde encargad de este negocio o al alguan
tamiento a quien correspondia. En tal caso me
ve y media de la noche se presento en la Secretaría
el Interesado D. Juan Alvarez con recado de di-
cho Regidor D. Juan Caldeza para que le
entregasen el Bot a que fue contestado que el
Bot solo debia presentarse al Ayuntamiento o al
Alde encargado de la Comision. Respuesta segun
se acordó y fue Contestado lo mismo. Seguidamente
se presento en la Secretaria el expresado Regidor
exijiendo las razones que tenia para no remi-
tirle el Bot de fueras de las que fueron que
siendo de la Comision de Allogamiento el Alcalde
Presidente que se ahora a ea solo y al Ayuntamiento
mientras correspondia entender en ellas segun
lo acordado; y quando una cosa fue de otra propia
por ser queja de una persona podia ser tan
con el Alcalde y le daria razones que le convinie-
ren. Se acabo satisfecho; pero al dia siguiente
parece votario a mandado del mismo posterior y
el Alguan. Como con la una y otra fue un

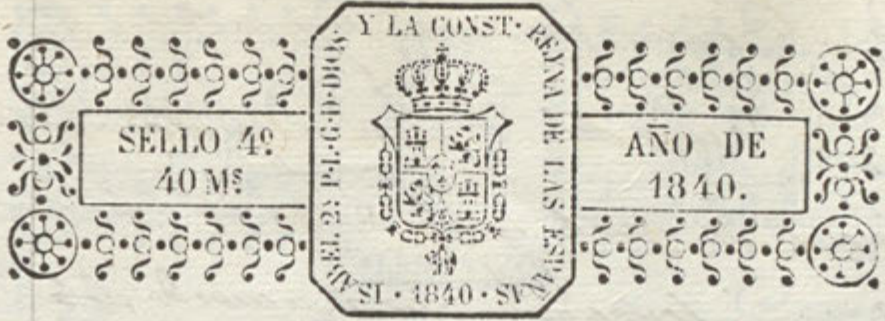


asistidos con el Sr. y como se estableció en la
 Secretaría no pudiendo darsele por cuya razón no tubo
 efecto hasta este día alas cinco y media de la mañana
 que presentándose los mismos en la Secretaría me co-
 municaron que con consentimiento que obte-
 niere de la jurisdicción contada en ella que el obede-
 cia y representaria han luego como de una ma-
 yor y mejor. Debo advertir que para satisfacer el
 Alcalde de este pueblo en la forma que estaba el
 Alajamiento tenia hacia tres dias el P. D. de
 poder, a donde fue a buscarlo y al mismo tiempo
 se manifestó que donde este día debería de poner
 la Corporación de persona que a su cargo tubiera
 el alajamiento de soldado a contar de los usul-
 tos que se cubra y daba noticia el Regid. Don
 Juan Calderon siempre que llegaba a su de alofan
 a su familia como por otra queja sujeta contra
 ala Corporación. Estand en esto y hora de la
 Noche de la mañana llego el mismo Regid. al fra-
 del referido Alcalde con la orden de que si no le

debia dejaba la jurisdiccion por que no me
habia presentado sus mandamientos. Acusó por
el Sr. Presidente como por mi solo pleuadió que
no habia la Prohibicion que manifestaba y
por frusquante que por mi sola acusacion
el Sr. Presidente se encargaba a que contacto el Sr.
Presidente que estaba firmando a la Corporacion
para las pueras de la aduana de la ciudad de Badajoz
y de la ciudad de Badajoz, sin embargo de que
en el mandado que cumple siendo solo para
amonestarme no estaba facultado para firmar
las infracciones y de una Comision contacto
que asi estaba acordado y tambien que entente
negocio de alojamiento no podia el entender
por ser pleuadió del Sr. Presidente, por lo que
concurria dicho acuerdo y quanto la Ley
de las desobediencias prescribe en primer lugar por ser
una equivocacion el Sr. Presidente en seguir
no hay la autorizacion para dar el Pleuadió
el Servicio de alojamiento y en lo que se
esta atencion de ser una persona de profesion
y bastante para entender que conate que
desempie el cargo de Jefe de todo lo que
de la

cumplis.

Asi tambien acordó la Corporacion
que estando cumplida la Comision
de los doctores de alojamiento de tropa
por los Regidores Juan de Guando y Pedro de
Silaga cargo de ella con el contenido de este
cristiano. Por Juan de Guando los Regido-
res D. Juan Alvarado y D. Josef
Peron y Laguna prepararon a el efecto
el correspondiente para rendir y uti-
lizarse lo mismo. Sin con la siguiente
jurisdiccion y el contenido con vista
del Secretario rectificarán los Caras de
Señores Reales, habiendo entendido a un dia
por que la siguiente abtacion de cada uno
conforme a lo indicado a la que se ha de
determinar y el alojamiento a estas cuestiones.
quetos los si tienen alguna comunicacion
tan al aljades tra a estas personas con que
to y ninguno fuerateen. Dnde Cuenta
a esta Corporacion y remediar cualquier abuso.
Quatenion ano habe negocios que



Memoria atencion se acordó que el día de mañana se haya
 sesion levantándose esta que firmen la Mesa y el
 Sr. de quipo el Sr. Beneficio =

Gallardo
 Valadés
 Noble
 Cabera
 Leguano

Amigo
 Valadés
 Torero
 José Diego

Sesion que celebró el Ayuntamiento de Const. desta Va.
 de Don Benito el día primero de Julio de mil ochocientos
 cuarenta con asistencia de los Sres. que á continuación se expresan =

- Sr. D. Fr. Gallardo Valadés Alcalde segundo Prad.
- Sr. D. Juan Calderon de Robles Regidor primero
- Sr. D. Fr. Calderon y Leguano segundo
- Sr. D. Gregorio Ruiz Cuarta
- Sr. D. Juan Mansanedo Ato.
- Sr. D. Alonso Jover Valadés Pro-Sindico primo

Leida el acta anterior que fué aprobada
 Vencio la lectura de los Protocolos oficiales de la
 Cova Numeros 15 y 16 quedando la Corporacion
 enterada de sus contenidos =

Delas Comunicaciones siguientes

De una de la Ex^{ma}. Diputacion Provincial de Pontevedra del pasado contestando a las manifestaciones que de acuerdo de la Corporacion se le han respecto de las disposiciones a Doptadas en la suspension de socorros a ciertos prebostes que apruevan aquella superioridad; pero sin embargo previene que hasta que se hagan efectivo la venta de bienes del D. Eugenio Mantero continúe se correspondiendo y reclamando los Correspondientes al Jefe de Heredia, y atendiendo a otra solicitud del Jefe de primer inst. ordena que la Corporacion provea de local p.^a recibir declaraciones y Confesiones a los presos enterada de acuerdo que dentro luego continúe el Suministro al D. Eugenio Mantero y en atencion a que se halla vendido el Cavallo de Heredia se haga entender al Jefe de que sea luego sus anticipos y en otro caso se dara cuenta adonde correspondo y en cuanto al local se haga presente a la Diputacion que se le tiene una de las dos Salas Capitulares que en esta sirve p.^a el cuerpo de guardia de la Tropa estando en estado y que por esto raxon se habilite interinamente p.^a aquellas cosas con la anterior



de la que ocupa la Corporacion muy Capaz y decente y de mayor que en ningun tiempo hallabide.

De otra del Sr. Intendente militar trasladando el oficio del Comisionado de la Empresa de Administracion por la que se manifiesta que este hecho cargo otra vez de tropa a esta. te en esta quedo enterada la Corporacion.

De otra del Sr. Subdelegado de Rentas transmitiendo cuenta Real oru. por la que S. M. ha servido relevar al Ayuntamiento de 1834 del pago de las docientas libras de Sal que se p de percibir de los Almacenes de la Salina y por consiguiente fuera del compromiso en que si hubo pago se hallaba San Llamas. Enterada la Corporacion acordó que citandose a espaldas Ayuntamiento se le haga entender y hecho de archiuep.

De otra de las ofiunas del Partido transcribiendo otra Real oru. por la que se previene que en pago de las Contribuciones atrasadas de los años de 1834 y 1835 se debe abonar a los Pueblos el resto del medio Duro de 1838 y a pie de 200 millones enterada la Corporacion que

que esta Villa nada debe prestar todo
admitido acordó se archibe.

Después de fueros del fuero de primera
instancia de esta villa el cual manifestando
se reprova de las disposiciones que está en
sus Comunicaciones la Exma. Diputación
Provincial si son de ella de que Caree pero
si de local sin que todos las bienes y que
para la subsistencia se acuerde por la Corpora-
ción se le franquea en cualquiera disposición de
aquella Superioridad para sacar Copias
de ellas enterada la Corporación de que la
disposiciones que redama por las Reales orde-
nes de 23 de Enero y tres de Mayo de 1834
se le diga así y que como hasta aquí no se le
negará el franco de Botines por el q.
necesario para la saca de Copias siempre que
no estén ocupadas por la Corporación nada
tiene que acordar y el otro p.^a que en atención
a no resultar bienes embargados a Curato
semita el testimonio de inscripción p.^a que se le
continúe suministrando que así se acordó.
Se dio Cuenta de una exposición de D. Juan
Suarez Puro de esta Villa manifestando cuanto
agravio que le resulta en la contribución del
Oriente año por haberle llevado los Reales

X



por equivocacion á Contribuir las utilidades de la
Dehesa del Palano á Cortes Provinciales siendo
asi que deben ir al 7 p^o de Alvalaf en
terada la Corporacion alordi para á las Peri-
tos p^a que en su vista informen cuanto
se les oferia sobre el particular y en su vista
se acordara

Ultimamente enterada la Corporacion
de la Circular de la Ex^{ta} Diputacion Provincial
inserta en el Boletín Núm. 74, que habla de
la recaudacion de la mitad de la Cesta de las
Contribuciones de Quintos desde Abril de lo
que resulte de Moros que el Batallon de
M^o Activo existan y cuanto sobre este asun-
to se halla resuelto por las Cortes y el Excmo
Sr. D. M. se acordara.

En atencion á las ocupaciones de
la presente recoleccion que entretienen á
muchos de los Sres. Concejales y lo que
con y negocios que ocurre se acordó sus-
pendir la proxima Sesion del Dia 17

tray el Oriente Si la necesidad de algo
no nuevo no fuera nuestro y se
levantó la Sesion que forman los Sres.
presentes de que yo el Sr. Centifio =

Gallardo
Valadiz

Robles

Laguna

Cabera

Aniv

Valadiz

José Diego
Lind

Sesion extraordinaria que se celebró el día
tanto Quarta de esta Villa de Guadalupe el
día cinco de Julio de mil ochocientos Cuarenta
ta con asistencia de los Sres. que a Continua
cion se expresan =

El Sr. D. José Gallardo Valadiz Alc. de primer Puesto.

El Sr. D. Juan Calderon de Robles Regidor prim.

El Sr. D. José Calderon y Laguna Reg.
do

El Sr. D. Gregorio Aniv
Quart.

El Sr. D. Juan Manzanedo sexto

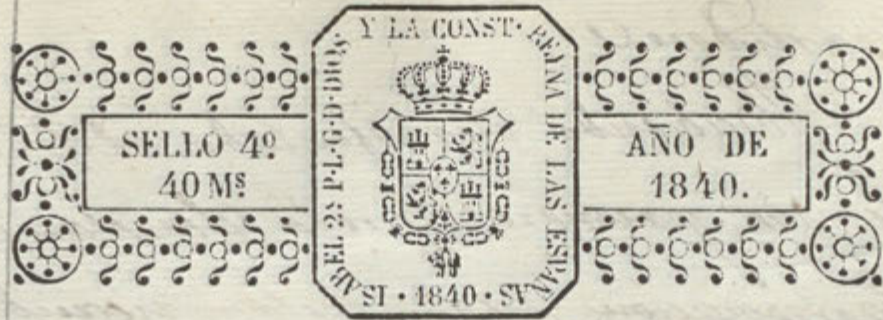
El Sr. D. Ramon Gudoncha y Soto Septimo

El Sr. D. Alonso Gomez Valade por Sindo prim.

El Sr. D. Fran.º Parajo Reg.º segundo.

Leida el acta anterior quedó aprobada

El cinco



la lectura del Colección Oficial de la Provincia de Badajoz
77. quedando la Corporación enterada de sus con-
tenidos.

Enterada la Corporación el estado que ocupa
esta villa respecto al número de quintos de
1.ª No. que tiene en el Catastro que no pa-
sa de cuatro se acordó se haga una Exposición
ala Exma. Diputación Provincial manifes-
tando los perjuicios que se han estado sufri-
endo hasta aquí con satisfacció del número
de 94. cuando nunca hemos tenido mas
que la dos terceras parte de ingreos ultima-
mente uno solo de servicio al mismo tiem-
po la repugnancia que se nota al pagar
la Contribucion por los Contribuyentes
que la Corporación previene consecuencias de
agradables si se lleva a efecto.

Se dio cuenta de una Exposición de D. Sebastian
Carrasco sobre Agravios y enterada la
Corporacion acordó informen los res-

partidone

Habiendo manifestado el Prior
Sindico primero que la Secretaria de la
Corporacion estava testificando las
parte des ganados y de ciertas relacio
nes que D. Diego Carrasco habia se
ñalado en consecuencia de haber acce
dido a la Corporacion a su solicitud ha
bia pedido que concluido que fuera la
Colocacion de los Testimonios antes
de entregarlos a la parte representaron
a la Corporacion enterada la misma
acordo se cumplio asi

Ultimamente acordo la
misma Corporacion que se sep
formaba el Expediente de Ne
ria y se habra la subasta
debiendo tener efecto el remate
el Catore de Agosto proximo.

Se levanto la Sesion que
firman los Señores primer



tes de que yo el Sr. D. Santiago

Gallardo
Palada

Noble
Cabezas

Laguna

Rivera

Yarza Valdey

Señor que celebró el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Doull Bendo el día veis de Julio de mil ochocientos Cuarenta con asistencia de los Srs. que a continuación se expresan =

Sr. D. Jose Gallardo Valade J. M. de prim.º

Sr. D. Juan Calderon de Nobles regidor prim.º

Sr. D. Jose Calderon y Laguna Segundo

Sr. D. Gregorio Rivera Cuarto

Sr. Jose Hernandez Cruz Quinto

Sr. D. Juan Manzanedo Sexto

Sr. D. Alonso Gomez Palada J. M. de prim.º

Sr. Juan Lopez Nov. J. M. de prim.º

Leida clata de la anterior que se aprobada

Señor

la lectura de los Boletines. Finales
Numeros 78, 79 y 80. quedando las
Corporacion enterada de sus Contendos.

Se dio Cuenta de una Exposicion de
tres dias poradas publicas de esta D. en
queja de los Caballos enfermos que tie
nen del Regimiento de la Reina en ellas se
sadas la Corporacion acordase transcriba
al Sr. Conde p.^a que enterado de las perju
cios sea sepuede remediarlos.

De otra D. de un Sr. Alonzo Valero y la
otra de Juan Maria en queja de los frutos
Civiles que se le han repartido en presente
año enterada la Corporacion acordase
pacto de la del primero que ayenda adonde cor
responda y el quanto ala del segundo que
entende ya resuelto por la Subdelegacion
de Rentas p.^a al Cobrador de Contribu
ciones fran. de Casas p.^a que lo tenga pre
sente y no cesija al interes de la Contribu
cion de frutos Civiles.

De nuevo por la misma Subdelegacion de
Rentas el Expediente instruido p.^a Juan



Wenca de esta Comunidad en el que se han cumplido p.^o
 aquella autoridad se le tubranse los perjuicios
 racondi se cumpla asi tenida Cabida co
 mo tiene estos Repartim^{tos} al Corrien
 te ano.

Se dio cuenta de otra exposicion de Angel
 San Brando en solicitud de que se cesase
 del pago de la Contribucion Extrad. de
 Guerra y entendida la Corporacion acordó
 que no habiendo lugar de agravia sobre
 ellos que anda el interesado conde Cones
 ponde por la Com. Diputacion Provin
 cial.

Visto por la Corporacion las diligencias p.^o
 que se siguen a instancia de Diego Car
 rasco Munoz sobre Agravia de Conti
 buciones acordó se haga entender al interesa
 do diga si tiene que pedir se satisficiera algu
 na otra relacion y que verificada Valtre
 ala Corporacion.

Para que pueda atender el Sr. Pres.^{te}

ala pronta recaudacion de contribucio-
nes acordis que la segunda hora
de jurisdiccion al negociado del 4.
ppp del Diario que ha de recaudarse
segun la Real cédula de veinte y nueve
de junio ultimo.

Seguendose por separado Exped.
sobre la Compostura del Bodeg del 1.
acordis en lo conveniente y se
levantó la sesion que firman los
V. representes de que es el Secretario
Certifico =

Gallard
Paladino

Roble

Laguna

Hernandez

Cadiz

Bravo

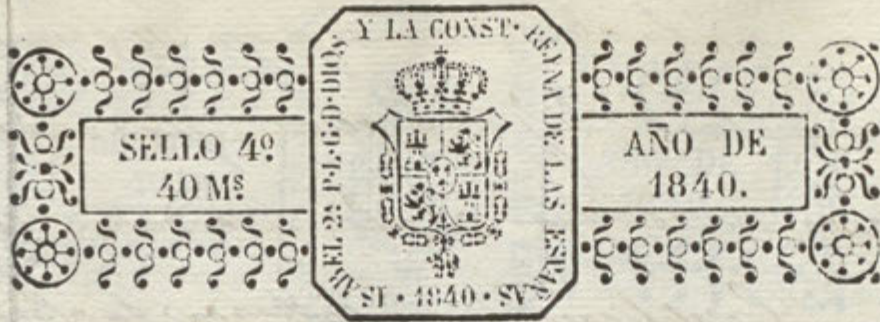
Parejo

Saludino

José Bravo
Trino

Sesion que celebró el Ayuntamiento Const. de
esta Villa el dia diez y ocho de Julio de mil ochocientos
cuarenta con asistencia de los Sres. que
à Continuacion se expone =

H. D. Sr. Gallard Paladino Alcalde Reg. 1.
Sr. D. Juan Cadiz de Roble Regidor primero



Sr. D. José Caldeiro y Laguna 1ª y segunda

Sr. D. Eugenio Rivero Cuarta

Sr. D. Mariano Alvarado quinta

Sr. D. Juan Maurand Sexta

Sr. D. Alonso Gomez Valdes Pres. Tribunal primer

Leida el acta anterior queda aprobada

Se hizo la lectura de los Colegios oficiales de las

Prov.ª Números 31, 32 y 33 quedando la correspondencia

conculcada de sus contenidos a cargo de cada

Cantidad señalada en el Segundo para el sostenimiento

de dicho servicio y por sus pertenecientes al fin

de guerra de la Prov.ª a la primera ocasion

se recienta como se previene manifestando lo

que se han de hacer a las ~~de~~ Almonedas p.ª

que se han de abono

Se dio Cuenta de una orden de la Exma. Dipu-

tacion Prov.ª en la que debuelven las Cuentas

que fueron recientadas por el Tribunal de S. C.

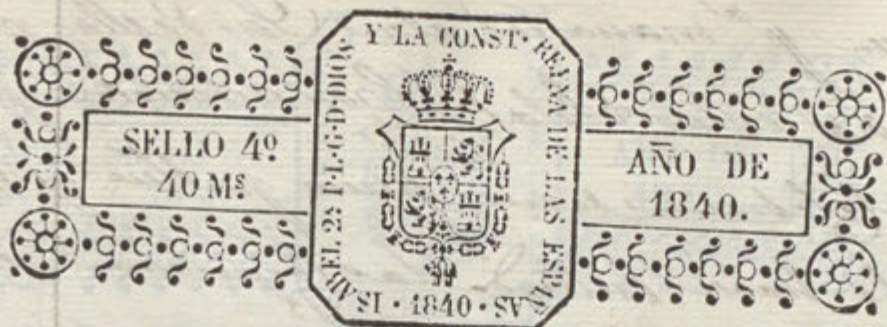
de cada uno de los est. de las bisnetas de

Quinceis tres p.ª que se ponga por separado

y remitida las Cartas de pago originales como
documentos de justificación guardándose
para su resguardo el recaudador con
las Certificaciones autorizada la Corporación
acordó se verifique en este Consejo quedan
de unid. del Borrador copia de ellas en
poder del Admón. la otra que así lo dispone
con la nota correspondiente firmada por
el Sr. Presidente y Secretario que así se
verificó -

De un oficio del Sr. Diputado en un
solicitud que hasta tanto que se devuelva
por la Just.ª de Guadalupe el Excmo. disjuntor
por el mismo p.º el embargo sebreu de
Carlo setense se le suministre con fa-
vencia de reintegro como preso pobre en to-
rada la Corporación de Cuanto sobre el
particular está prevenido ^{acordó} que hasta tanto
no se verifique no tenga lugar. Así tam-
bien que se expida nuevo oficio en solicitud
de abono al fondo de presos los socorros hechos
a favor de Heriberto del producto del Caballo vendido
de su propiedad.

De otro por el mismo: el uno p.º que



se ponga en manifiesto la relación de Contribucio-
 nes para hacer ciertos Colejos de letras y otros p.^o
 que se defranqueen en el día de mañana estas de
 las Capitulares p.^o Celebrar un juicio publico.
 Entrada la Corporacion acordó se cumpla en
 en cuanto al primer y respecto del Segundo q.
 para la prohibicion en semejante caso p.^o no
 obtuviera el voto de Senores y trabajos de la Cor-
 poracion se defranquee la Sala del Pósito.

De una Moción de D. Fran.º Moya Profesión
 que se dice de Nobles Artes de Pintura y Escul-
 tura en virtud se defranquee la Sala del
 Pósito p.^o el establecimiento de Madonnas que se peticion
 poner entrada la Corporacion acordó que
 debiendo dar principio a la entrada de gravar
 en la proxima semana hasta despues del
 Setiembre no puede disponer de ella p.^o dar
 ningun objeto que no sea de la misma Cor-
 poracion.

Por el Vor. Presid. se manifestó un oficio
 del Juzgado por el que se solicita defran-

quien p.^a mañana alas 11 de ella por todo
el dia estas Salas Constitucionales p.^a
la celebracion de un juicio publico que se
debe haber enterado la Corporacion acordó
que para en adelante siempre que tenga ne-
cesidad de tener otros semejantes el Jefe de
selefranques las del D^{to} y no estas que cada
momento pueden necesitarlos y no es regular q.
se ponga el servicio del Jefe al del Jefe de

Enterado de nuevo el Ayuntamiento del Exped.^{to}
de D. Diego Carrasco Morinoz acordó se otorga
en el Certificacion literal de la relacion de
Contribuciones del interese ad.

Se levanto la sesion que firman los señ.
presentes de que yo el Sr. Certifico =

Gallardo
García

Rebollar
Cabrera

Figueroa

Amor

Yubandiego

Don Diego
Morinoz

sesion Ordinaria que celebró el Ayuntamiento
Constitucional de esta Villa de Don Benito
el dia veinte y dos de Julio de mil ochoc.^{tos}
Cuarenta con asistencia de los Sres



que a continuación se expresan =

Sr. D. José Gallardo Valadez Alcade 1.º Presid.º

Sr. D. Juan Caldera de Perla Regidor prim.º

Sr. D. José Calderon y Laguna segund.

Sr. José Fern. Vazq. Tercero.

Sr. D. Gregorio Spuri Cuarto.

Sr. D. Juan Caveras Marranero Sesto.

Sr. Ramon (Doncho) Septimo.

Sr. Juan Monteagud Octava.

Sr. D. Alonso Gomez Paladae Sindio primero

Sr. D. Fran.º Pazijº 2.º segundo.

Leida el acta anterior queda aprobada.

Se hizo la lectura de los Estatutos oficiales de la Provincia. Numeros 24 y 25 quedando la Corporacion enterada de sus contenidos.

Se dio cuenta de un oficio que dirijie el Sr. Comand. del Regim.º Cab.º de la Brigada Segundo de Linea estacionado en esta Villa manifestando que en cumplimiento de los deves de la

Corporacion y de los dueños de las Soradas
publicas que estan sufriendo el penoso
servicio con la enfermeria de Caballos
del Regimiento, habiendose el Sr. Inten-
dente de la Provincia le franquease el
Local bastantes del Convento suprimie-
do para Colocar aquella y tambien el repuer-
to y una enfermeria provisional de hom-
bres con lo que supuesen del beneficio que
resulta al estado tambien lo es en el de todos
los bienes que dejarian de sufrir aquella
Carga; y que habiendose concedido el todo
de dho. local del Convento de esta, Poblacion
bajo del correspondiente Inventario lo habia
reconocido con asistencia del Sr. Presidente
resultando que solo necesita las dos Capas
ultimas; pero que siendo preciso los reparos
necesarios y tulo de las abitacones que
hacen de ocuparse, la formacion de un porche
de veinte o mas varas y la apertura de una
puerta frente al Santuario de las Animas
para todo esto segun la tasacion practicada.



para el Maestro Don Juan Verdugo se suscitaba
 un documento noventa y quatro por dia proce-
 tuario por falta de fondo y que tiene el fuer-
 te esperando que el Ayuntamiento tomase un
 cargo de recomposicion; y en tal caso acordó
 que sin embargo de la falta de fondo
 con que cuenta desde luego se manifiesta
 el Ayuntamiento que pondra a su disposicion
 la Corporacion los mil documentos noventa
 y ademas los libros y Caballeria
 necesarias para la conduccion de materia
 de reparacion y de otras necesidades de dicho
 Convento asin de que el Colegio de
 Caballos enfermos y demas que quedan
 sin que por esto sea visto se encargue
 la Corporacion de responder en tomar
 por un tanto la parte de capital Con-
 vento =

De otro



Oficio Del Sr. Jefe de primera instancia en
solicitud de que se franquee el Archivo p.^o
testimoniar Cesta Provisional de la Excm.
banca de José Ramón Álvarez que con
viene al derecho de D. Juan Fernando que
de esta que así se verificó.

De una exposición de D. Pedro Lamy
a nombre de D. Juan María Ponce
Alcalde mayor que fue de esta Villa en
solicitud de que se provea de certificación
con referencia a los libros de el mudo
de mil ochocientos once y mil setecien-
tos doce que acredite la toma de posesión
de tal Alcalde mayor y salida o cesación
y hechos que se le siguieron: que así se acordó.

De otra de Alejo Linares Barco en soli-
citud de que el Ayuntamiento acuerde que
la cuota de la Matrícula industrial que les
está señalada se divida entre otros dos de
su Oficio de Jefe de primera instancia en la Corpora-
ción acordó que este interesado acuda al
Sr. Subdelegado de Rentas y de Hacienda



facultades para mandar queda. Cuota de
 Patria se divide entre los tres desfilos de la
 tenor que hay en esta Poblacion por su muy
 justo equitativa de crear del fondo con que la
 de una Cuenta por su total satisfacion de
 Cuota como asi se tratase en años anteriores.
 Ordenado el Ayuntamiento del informe
 evacuado por la Junta de Reparticiones de
 S. M. de D. Juan Juan Benegas de
 cuenta que este interesado visto el juicio de
 Agravio y su relacion sin haber expuesto nin
 guno y no siendo tiempo de ella por no estar
 facultada la Corporacion no baturar a que
 se le rebaja Contribucion alguna, pero si q.
 se le tenga presente en el proximo año p.
 subsanarles algun perjuicio que haya sufrido
 lo que se remita la d. h. a su relacion.
 Y igualmente enterada la Corporacion del
 informe evacuado por la Junta de Reparticiones

breve de la exposicion de D. Sebastian
Carrasco en el que expone que este
interesado al fixar sus utilidades se fue
entrad por aquellos y tambien que se le
p. D. Juan Compañon en el finis de
Agravios y nada alego acuerda la
Corporacion no halagar a los solicitantes
en cuanto al ganad y respecto a las
Civiles que se le rebaje al P. B. de sus
utilidades.

Stando Cumplido lo acordado por el
Ayuntamiento en la Sesion anterior sobre
el Expediente que sigue D. Diego Carras-
co Monzon, acordó para la Comandancia
Hacienda p. que en su vista informe lo
que tenga por convenientes.

Siendo el Domingo proximo el Destinado
p. a emprender el transporte de granos en el P. B.
to acordó que en el dia de mañana se haga
entrega de las resistencias que en el trayecto
positario Juan Ortiz al nombrado Pedro de
rep. a cuya operacion asista el Regidor
D. Gregorio Ruiz por no poderlo hacer



Al Procurador Sindico primero

Se acordó tambien que como se ha M
 cates con el Procurador Moanamed y Sindico
 se se Constituyan en el dia de mañana en
 estas Salas Constitucionales, con el recaudo
 de las contribuciones y a cada el pago de todas
 las Contribuciones ordinarias y extraor
 dinarias atrasadas y presentes.

Ultimamente siendo el Primer proximo 24 del Corrien
 te dia de la Reina Gobernadora se acordó se celebre, a un
 nacion repique de Campana exponiendo al publico las
 Pretratos q^{ta} cupo dar el se constituya la fortuna con
 pondete acordando no haya suion a qual dia si no hubiere
 cosa en lo contrario y firma esta los S^{nos} presentes
 de que yo el S^{no} Confesio =

Fernando

Robles

Montes
Leyna

Fernandez

Chera

Amis

Varejo

Doncha
y Stoz

Vasquez

Don Diego

Ordinaria que celebró el 24^{to} Cons^{to} de esta Villa



treinta y uno de Julio con asistencia de los Sees que
a Continuacion se expresan)

Don D. Jose Gallardo Valades Alcalde 1.^o y 2.^o de Ciudad

Don D. Jose Calderon y Laguna Regidor Segundo

Don Jose Hernandez Regidor 3.^o y 4.^o de Ciudad

Don D. Gregorio Lopez Regidor Quinto

Don D. Alonso Gomez Valades Procurador Sindico y Promotor

Don Fran. ^{de} Parip Regidor Sexto

Leida el auto anterior quedo aprobada.

Se hizo la lectura de los Protocolos Oficiales Números
36, 37 y 38 quedando la Corporacion enterada de su contenido

Se dio cuenta de una orden de la Ex^{ta}ma^l
Diputacion Provincial acompañando una Solicitud
que le ha dirigido Angel Sanchez Barron
para que se le conuene el pago de la Contribucion
Extraordinaria de Guerra a fin de que
informe la Corporacion que enterada lo hizo ma
nifestando sobre que utilidad ha recaido aquellas
y al mismo tiempo de que es cierto se halla en
Compania de sus padres anuano e imposibilita
dos.

De una orden del Sr. Subdelegado de Rentas
solicitando se devuelva a D. Diego Carrasco las
dilig. obradas a su instancia sobre agravios de
Contribuciones y enterada acordó que hasta



tanto no se practicasen las diligencias de Casco queda
 ya principio el Lunes proximo alas ocho de la
 mañana no podria tener efecto; para lo que deberian
 citarse a las Proprietades, Douros, Cebucha, Saucera
 y Sanjo con el interesado asistiendo la Comision
 de Haciendas que componen el Sr. Presidente Proprietario
 Piquin y Sindico primero debiendo unirse para esta dili-
 gencia tambien el Segundo.

Habiendo dado Cuenta el Sr. Presidente que confor-
 me a lo acordado por la Corporacion se habia practicado el
 Corte de Quintero por de arboleda llamada arca de el Plan-
 tel que existe en la Huersta denominada del Alcalde en
 las orillas del Guadiana de esta jurisdiccion para con ello
 atender a la recomposicion del Convento estinguend de esta
 en donde se va a Colocar la tropa estacionada en la misma
 del Regimiento Cab. de la Provincia, despues de traído y ce-
 numado por Berilo habian manifestado que siendo ma-
 dera de estimacion con sus productos de una subasta
 que debiera hacerse habria bastante para comprar
 otra madera en una abundancia y aun quedaria algu-
 na cantidad en beneficio publico. En vista de esto
 acordó la Corporacion que por el Sr. Presidente se formalice
 el oportuno Exped. de Subasta debiendo rematarse el que

57 bis

el del mes proximo alas doce de la mañana en el
 sitio acostumbrado con la asistencia del Sr. (Procurador)
 Procurador Sindico primero de dicho Sr. sus pro-
 curador a cubrir los Cortos de maderas que sean ne-
 cesario. Comprará p.^a la reparacion de expresado
 Convento y lo restante a beneficio de las Niñas expor-
 tar con las demas que sea necesario Cortos para
 cubrir para el vivero que hay en referida Huerta
 p.^a que quedará provaleen las restantes que deben
 quedar sin perjuicio de que en dicho tiempo se tome
 en consideracion p.^a disponer de nuevos plantales que
 deberian hacerse en la expresada Huerta y demas
 margenes del Rio donde y fuera Convento.

Se levanto la Sesion que forman las
 Sras. presentadas de que yo el Secretario certifico

Fallan
 (Signature)

Calderon
 y Laguna
 (Signature)

Fernandez
 (Signature)

Privado
 (Signature) Salades
 (Signature) Ponce
 (Signature)

José Diego
 (Signature)

Sesion ord.^a que Celbrió el Aguacante. Const. de
 esta V.^a de Don Benito el dia cinco de Mayo con asis-
 tencia de los Sras que a continuacion se expresan.
 Sr. D. Juan Fallan, Patades. M.^o J.^o Caud.
 Sr. D. Juan Calderon de Robles, Regidor primero



Mr. D. Francisco y Soga 2º Segundo

Mr. D. Gregorio Perea 3º Cuarto

Mr. D. Juan Maurand 4º Quinto

Mr. Juan Montenegro 5º Sexto

Mr. D. Alonso Gomez Valdes 6º Séptimo

Mr. D. Manuel Saiz 7º Octavo

Leida esta actesion queda aprobada

Se hizo la lectura de los Boletines Oficiales numeros 2º y 3º quedando la Corporacion enterada de sus contenidos y sin embargo de esta acordata se repita nueva Exposicion ala Diputacion Provincial manifestando los obstaculos que se encuentran para la recaudacion de la Contribucion de quintos en cumplimiento de la orden inserta en el ultimo acuerdo se tiene el Repartimto de la P.º cinco primeros meses comisionandose al efecto para que lo verifique a Alejandro Ferrero by las Pases del ultimo año.

Se dio Cuenta de una Exposicion que han dirigido al Sr. Subdely.º de Rentas Fulgencio Mateos y Compañeros y Torontano en la forma en virtud de que la Matricula del Subsidio Industrial que ellos ha repartido se haga en su otro de igual clase enterada la Corporacion acordó que se evacuar el informe que se solicita por el Subdely.º al Sr. Presid.º y Secretario se enteren del estado de esta negociacion y den cuenta en la Sesion proxima p.º

aquella disposicion.

De una oia el mismo Subdelegado previniendo se entregue a D. Diego Carrasco el uno de las diligencias seguidas a su instancia sobre agravios de contribuciones en el Ses y estado que tengan enterada la Corporacion acord: lo que en el Expediente aparece.

De otro del fuer de prima inst.^a en solicitud segunda a Joaquin Jimenez Castellano nuevo como preso pobre y acompañando el documento prescrito por la Ley se acord: asi

Se evacuó el informe pedido ala Solicitud de Angel Jua Barroso.

Habiendo fallado D. Mariano Alencara Regidor quinto de este ay.^{to} se acord: se se fante ala C^{ta} Dip.ⁿ Provincial y Jefe Político p.^a que se disponga el nombramiento de persona que le substituya.

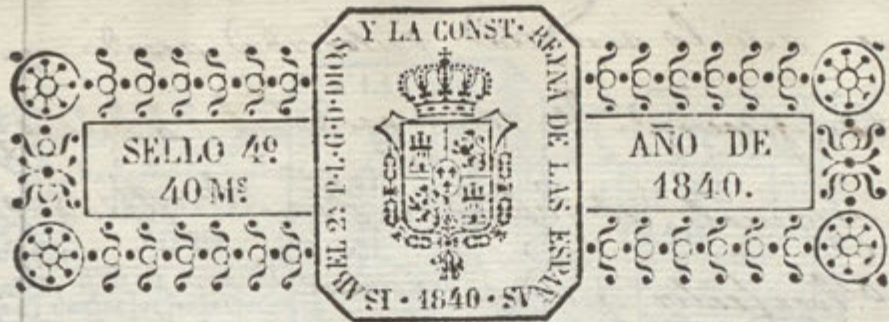
Ultimamente se acord: que el Domingo se celebre la sesion publica p.^a la propuesta de arbitrios para la Contribucion del Rodop publico y en atencion a no haber negocios y Dispacion y estar ocupada parte de la Corporacion en la Cobranza del C^{to} se suspendan las Sesiones hasta el dia catone del corriente que se cobrara el romate de Pena y celebrante esta sesion que firmen los Representantes de que yo el Sr. Certifico

[Signature]

[Signatures: Proles, Cabrer, Montgde, y Laguna]

[Signatures: Amis, Valadiz, Varro]

[Signature: Juan Diego...]
Enon que



celebro el. Ay.º Const. de esta N.ª el día Patroa de Agosto de
 mil ochocientos Cuarenta con asistencia de los Señores que
 a continuación se expresan.

Señor D. Manuel Douso Cortes Alcalde primer Prend.º

Señor D. José Gallardo Valades Alcalde segundo

D. Juan Calderon de Robles Regidor primero

D. José Calderon y Laguna id segundo

D. Gregorio Soria Quarto

D. Juan Manzanedo Sesto

D. Sebastian Doubla Septimo

A. Juan Monteaques octavo

D. Alonso Gomez Valades Sindico primero

Señor Fran.º Rocio 2ºº segundo

Leida el acta anterior que queda aprobada.

Se hizo la lectura de los Boletines Oficiales de la Prov.ª
 N.ª N.ª 23, 24 y 25 quedando la Corporacion enterada
 de sus contenidos.

Se dio Cuenta de una ora de la Exma. Diputacion
 Provincial manifestando que efectivamente hay la equi-
 vocacion de lo mil Cuatrocientos veinte y ocho
 rs. 40.º en favor del. Ay.º del resultado de Cuenta de
 trimestres del año ultimo que sera de sobre esta
 primera Cuenta de arbitrios que se liquiden en
 el presente año sirviendo la misma de docum.º

que así lo acordada enterada acorda que quedau
de certificación de ella en suya se entregue
la original al Sobrador Frasco Reina y
p^o Inspector que previene.

De otra del Sr. Jefe Político previene
que a la mayor brevedad se reunan la Junta
Electoral y proceda a la Elección del Regidor
quinto cuya plaza queda vacante por falle-
cimiento de D. Mariano Mierma quedand este
rada la Corporación y su cumplimiento.

De una instancia de D. Joaquín Calderín
de Sobres en solicitud de cesiones del pago de
tres d. en arrendamiento que los abastade-
res de este ramo cesijen fundado en que escore
cheso de esta p^a enterada la Corporación seg.
este negocio esta resuelto en el año anterior
y que la gracia que cesijen es meramente
al Ocaso acorda no haber lugar a lo que solicita.

De un oficio del Comandante de la M. N.
de esta p^a invitando a la Corporación conforme
a una orden que transcribe del Sr. Subinspector
del arma p^a que reúna los patriotas de esta
p^a a fin de que se subscriban con las Cantida-
des que tengan por conveniente a beneficio
de los desgraciados nacionales de Ipoa y Navas



de Ibañá enterada la Corporacion acordó que el Sr.
 Comandante viniendo a uno de los Sres. Alcal
 des quedara para la invitacion en estas Salas
 Consistoriales.

De una instancia de Antonio Morallo, ve
 cino de esta villa en solicitud se le conceda su deses
 vencion de esta para trasladarse ala de
 Mingabur enterada la Corporacion de que tiene
 satisfechas sus Contribuciones acordó a ello

Siendo acordado el poco celo que demuestran
 los guardas de los Montes de este Partido, toleran
 do el furtivo de Leña de ellos y mas el abandono del
 guarda mayor que siempre se halla en la pobla
 cion y ningun dia recorriendolos como es de su
 obligacion relando a sus subordinados se acordó que
 se comparendo este ultimo para hacer entender
 que si en lo sucesivo no cumple mejor con
 su obligacion y hace que lo verifique los des
 mas cortand. el furtivo promoviend. las denuncia
 que la Ley previene y mas las partes nec
 sarias seran suspendidos, promoviend. en su virtud
 de la Diputacion Provincial cuya comparencia

no tubo efecto por no hallarse en las.

Se procedió a la subasta de los bienes de Heredia y se levantó la sesión que firmaron los Sres. presentes de que yo el Secretario Certifico =

Donwio	Gallardo	Monteagudo
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
	Robles Calderon	
	<i>[Signature]</i>	
	Cabera	
	<i>[Signature]</i>	
Anry	Doncha	
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
Valadez		
<i>[Signature]</i>		

Señor que celebró el Ay.º Constitucional de esta P.^a de Don Benito el día diez y nueve de Agosto con asistencia de los Sres. que asistieron de las Sres. que a continuación se expresan

D. Manuel Donoso Contador Al.º de primer Ord.^º

D. José Gallardo Valades Al.º de Segundo

D. Juan Calderon Regidor primero

D. José Calderon y Laguna idem Segundo

D. Juan Manravedo *[idem]*

Sr. Juan Monteagudo *[idem]*

Leida el acta anterior quedó aprobada
 Se hizo la lectura de los Boletines Oficiales de la Prou.^a Números 96. y 97 quedando



la Corporacion enterada de sus contenidos.

De una orden de la Exma. Diputacion Provincial previniendo se reuna la Junta Electoral y nombre al Regidor que ha de asistir a D. Mariano Alvarado enterada la Corporacion de que no tubo efecto desde luego que en el mes ultimo se recibio igual del Excmo. Político por la ocupacion en que se han hallado los Electores asi que tenga efecto en el dia de mañana.

De otra del Excmo. Político previniendo q. se aconsejara de los partes semanales que se han dado de las quemas de los Montes adoptó el Alcalde primero a evitar semejantes quemas quedo enterada la Corporacion.

De un oficio del Jefe deprim.ª inst.ª acompañaudo testimonio que acredita haberse vendido el caballo del preso Sr.ª Alvarado en cuatrocientos sesenta y siete rs.ª que estaban a disposicion de la Corporacion p.ª reintegrarse de las doscientos Cuarenta y dos rs.ª y veinte y ocho mrs. que tenia suministrado haciendose cargo de lo restante con los recibos que acreditaban la Comisionada para lo asunto de la ma.

10
Corporacion y p.^a que continúe el Suminis-
tro enterada acuerdo que dha. cuenta no se
comprenda en la gral de p.^{os} mas que
se reintegre y que el depositario suminis-
tro a dho. preso interim tenga fondos de la p.^o
dad que perciba impidiendoles tan luego como
concluya y dando inteligencia al p.^o para que
en la subsisio lo tenga así entendido.

De una orden del Subdelegado de Pen-
tas instruyendo se entreguen a D. Diego Carras-
co las diligencias seguidas a su instancia sobre
agravios de Contribuciones enterada la Corpora-
cion acuerdo que entendiendo que D. Diego Car-
asco no presentó ante aquella autoridad lo
ultimamente acordado se haga remision
de las ultimas compuestas de tres fojas p.^a
p.^a de su vista y si tubiere por conveniente enton-
ces pida las instrucciones que se remittieron quedando
el testimonio de ella fue a declaracion contraria del
seg.^o Alcalde D. Jose Galland: los autos con la
sesion que firman los V.^{os} p.^{os} de que es el
fin Certificado =

Dono-
ro

Alcalde
Cabezas

Montes
Calderon
y Jarama

Don Diego
Carrasco
Preson que Cele



bio el Ay. to Constitucional de esta P.ª de Don Celedonio
 el día veinte y uno de Sept. de mil ochocientos cua-
 renta con asistencia de los S.ñs. que a continuación
 con se expresan

D. Manuel Douco Cortis Alcalde primer Presid.

D. Josef Gallardo Valdes 2.º y 3.º segundos

D. Juan Cortés Regidor primero

D. Gregorio Ruiz cuarto

D. Juan Morote Agudo octavo

D. Alonso Gomez Valdes Indio primero

Leida el acta anterior quedi aprobada

Se hizo la lectura de los Boletines oficiales de la P.
 Prov.ª Numero 28 quedand la Corporacion enterada
 de sus contenidos.

Se dio Cuenta de una Exposicion que ha dirigido
 al Intendente de esta Prov.ª D. Carlos Murg
 como Apoderad del Marg.ª de Santa Colo-
 ma en queja que no se ha admitido el importe de
 la cuenta de Contribuciones y remiti al dicho
 legado de Ventas para que oyendo antes al
 Ay. to informe sobre su contenido enterada la
 Corporacion acordó en el obrador de contribu-
 ciones p.ª verificarlo

De una Particular



de D. Joaquín Calderón ^{pro} del Montijo para
que se le franquee Certificación del agravio pro
puesto que no tubo por conveniente electo
ria p^a q^e se rebajasen las Alpizas y demas
Cargas gravosas que tienen sus fincas enterada
la Corporación acordó se traigan ala vista los
antecedentes.

De vuelta por la Comisión des Hacienda el
Departamento de la Junta del Fomento Fran.
Viente con el Dictamen que por ahora se
archivaren sin perjuicio de que en adelante
podria adquirirse su libro se acordó asi y
en el acto se censuró en el archivo.

Se levantó la Sesion que firman los Sres que
señales de quey el Sro Certifico =

Dono  Gallardo Robles Montgdo 

Valencia  

 Sesion extraordinaria que celebró el Ayunta
miento Constitucional de esta Villa de Don
Benito el dia veinte y Cuatro de Mayo de mil
ochocientos Cuarenta con asistencia de




los que a continuación se expresan

D. Manuel Douro Cortes Alcalde primero

D. José Gallardo Valadei Jefe Segundo

D. Juan Salcedon de Apollon Regidor primero

D. José Salcedon y Laguna Segundo

D. José Fernandez Vazquez Tercero

A. Barrera Edoncha Cuarto

A. Juan Montequid Quinto

D. Alonso Gomez Valadei Sexto primero

Leida el auto anterior queda aprobado

Se hizo la lectura de lo Protendido oficial de la Provincia numero 32 quedando la Corporacion entera de acuerdo con su contenido.

Se dio Cuenta de una orden de la Excmal Diputacion Provincial escriviendo a Angel Alonzo en favor del pago de la Contribucion Extraordinaria de guerra por la parte industrial quedo enterada la Corporacion por su cumplimiento.

De una Exposicion de D. Josef Valse de se esta pidiendo en solitud que la Corporacion informe de su buena conducta y tambien de subijos de obras que se halla sirviendo en Canadones de Luchana que asi lo verifica por sus autos

espone.

Ultimamente se acordó que desde hoy en adelante el Bodeo de ganados en los días de Mercaado se coloque en donde se hauenido tiempo de feria que es Calle de Luna y fuenes Horrabal hasta tanto que las cercas de Agua se compongan

Se levanto la sesion que firman los Sres. presentes lo que yo el Srio Certifico =

Donoso

Gallardo

Montado

Robles Calderon y Laguna

Fernandez

Valadez

Doncha y Lopez

Juan Diego

Sesion que celebró el Srio. Const. de esta villa de Don Benito el dia veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos Cuarenta con asistencia de los Sres. que a continuacion se expresan

Sr. D. Manuel Donoso Cortes M.º primer Pres.º

Sr. D. Jose Gallardo Valadez D. Segundo

Sr. D. Jose Calderon y Lag.º Regidor Segundo.

Sr. D. Jose Bern.º Cerezo Termino.

Sr. D. Gregorio Toribio Cuarto.

Sr. D. Juan Hernandez. Sexto

Sr. Juan Alonso Jorner Valadez Por Sudio primo

Sr. Juan Cerezo D. Segundo Luisa



el acta anterior queda aprobada.

Se hizo la lectura del Protocolo Oficial de la Pres.^a Num. 100 y tot quedando la Corporacion enterada de sus contenidos.

Habiendo oido la Corporacion al Sr. Juan Carrasero Becandador de contribuciones de esta P.^a sobre la Exposicion que dirigió D. Carlos S. Marquez al Sr. Intendente de esta Pres.^a en queja de no haberse le admitido billetes en pago de las Contribuciones del presente año que se ha remitido a los informes al Subdelegado del Partido para que se oiga a referida Corporacion se manifestaron a continuacion la ninguna razon que tiene el D. Carlos S. Marquez para producir semejante queja.

Se dio Cuenta de una Exposicion de Sont.^a inocente y futura en solicitud se le conceda su desabundacion de esta villa para fijarla en la de Medillin que se acordó asi.

Despues de D. Gregorio Carrasco en solicitud se le provea de Certificacion que acredite las razones que ha tenido el Ayuntamiento para no disminuir sus utilidades de las Cargas de las fundaciones de sus Capellanias y enterada la Corporacion asi como

tambien de la D.^{na} Joaquina Calderon sobre
el mismo particular acordó que con todos
los antecedentes que puedan haberse
sobre el particular pareca ala Comision de
Hacienda.

De otra de Juan Medina de la encargada
de la Conservacion del Vivero o arbolado
de la Huerta del Alcazar en soliti-
tud se le gratifique sus desvelos en
terava la Corporacion acordó que des-
de los productos del Corte que debe
Continuarse se Verificaria nom-
brando para ello al Regidor Sr.
Juan Monte-agudo quien a las
mayor brevedad dispondra refe-
rid Corte.

Ultimamente acordó
que el rodeo de ganados en la
provincia de Badajoz se celebre en las
Alveras como en el año para



b. Se levanto la sesion que firman los Sres. presentes de que yo el Sr. Certifico =
Don Domingo Gallardo

Por mandos Calderon Cabrer
P. Miravalles y Laguna
Parejo

Señor ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día dos de Setiembre de mil ochocientos y Cuarenta con asistencia de los Sres que a continuación se expresan =

- D. Manuel Douso Cortés Alcalde primer. Presd.
- D. José Gallardo Valadez 1º y 2º Regido.
- D. Juan Calderon y Robles Regido primero
- D. José Calderon y Laguna Segundo
- D. José Ferrn Torrijó Tercero
- D. Gregorio Aguir
- D. Juan Cabreras Manzanares
- D. Alonso Gomez Valades
- D. Juan Parejo Bravo 4º Regido

el vela anterior queda aprobada.

Se hizo la lectura de las Cédulas Reales
de la Prov. Num. Ciento dos y quedando la Corporación
enterada de sus contenidos.

Se dio Cuenta de una Exposición de D.º
Juan Hernandez de esta Ciudad en solicitud de
que se admita el traspaso de finca alguna
de tierra que remate a su favor en la D.º Real
Royal de estos Reinos expedido por el
a.º de 1838 en virtud por el mismo Jefe de su
remate en persona de un finca en atención a
no devengarse derecho alguno de laudemio alguno
sobre los apertadores por este traspaso como si fueras
por un remate publico enterada la Corporación
acuerdo para la Comisión de Hacienda p.º J.º
desponga sucesivamente.

De otra de Manuel Gonzalez citador de
la D.º Real en solicitud de que se le
traspaga sus masas de atraves que se
le adjudican enterada la Corporación acuerdo
que el citador ponga las listas de descu
bierto y se les prevenga a los deudores por
quien en el termino de segundo dia para
el cual sin dexificarlos se les libre el apre
mio correspondiente y despues la



ejecucion.

Se levantó la sesion que firman los Señores
presentes de que es el fin Certificado =

Donoso Gallardo Robles Calderon
y Laguna
Fernandez Caberas
Ruiz
Valadique
Larrosa

José Diego
Ruiz

Señor que celebró el Ayuntamiento Constitucional
de esta Villa el día Cuatro de Setiembre de mil ochocientos
Cuarenta con asistencia de los Señores que a continuación
se expresan =

A. D. Manuel Douoro Contador Mayor y primer Presid.º

A. D. José Gallardo Valades id segundo

A. D. Juan Calderon de Robles Regidor primero

A. D. José Calderon y Laguna Segundo

A. D. Don Fernando Lopez Cuervo

A. D. Gregorio Ruiz Cuarto

A. D. Juan Manuel de Soto

A. D. Juan Monteagud octavo

23
Sr D. Alonso Gomez Palacios Auditor primero
Sr Juan P. Lopez D. segundo

Leida el auto anterior queda aprouada.
Se hizo la lectura de los Decretos oficiales
de la Crov.ª de suma 10.4, 10.5 y 10.6 quedando la
Corporacion enterada de sus contenidos.

Viendo el tipo de que se formalicen segun
costumbre los expedientes de subasta de
puertos publicos y ramos arrendables y
para el proximo año de mil ochocientos
cuarenta y cinco se acordó que asi
se verifique en la Hermandad del presente.

Asi mismo se tomaron varias
Disposiciones relativas a el mejor orden
que debe procurarse por la Corporacion
en la proxima Feria asi como que
el modo de ganados se celebre en las
Alcueras, y en atencion a las ocupaciones
que debe haber en referida feria se acordó
tambien suspender las sesiones ordinarias
hasta su conclusion sin perjuicio
de que si alguna nueva causa y causa



lo requiriese levantandose esta que firman las
 Su presenter de que yo el Sr. Cortijo =

Donoio *Calderon* *Monte*
Fernandez *Cabrera*
Valencia *Sancho*
José Diego

sesion extraordinaria que Celebro el ayto. Com
 titucional desta Villa de Don Benito el dia
 once de Setiembre de mil ochocientos cua
 renta con asistencia de los Sres que a
 continuacion se espalsan =

- A. D. Manuel Domingo Cortes Alcalde 1º
- A. D. Jose Gallardo Palacios 2º reg. de Presid.
- A. D. Juan Calderon de Botas Regidor quini.
- D. Jose Calderon y Sag.º segundo
- A. D. Jose Fernando Lopez Moreno
- A. D. Gregorio Benito Cuato
- A. D. Juan Cervera Mauraudo sexto

Dr. Juan Montequide Bravo
 Dr. D. Alonso Gomez Palas. Por su d.º
 Sr. Fran.º Parejo Bravo D. segundo
 Faltand el quinto y septimo segidon por
 hallarse enfermos.

Leida desta anterior fue aprobada.

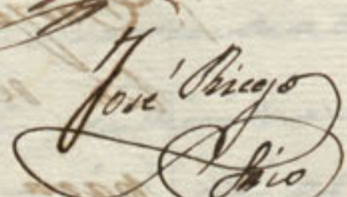
El Sr. Presid.º manifestó ala Corporacion
 que sui embargo de estar suspendidas las
 sesiones ordinarias durante la presente
 sesion segun lo acordado por la misma
 a fin de que cada uno de los Sr. Con-
 cejales puedan cumplir con los cargos
 que se le han encomendado, y ala misma;
 el Consejo que se acaba de recibir en este
 dia por el que se van las ocurrencias y
 noticias en la capital de esta Prov.º de que
 alguna idea; pero no es esta se tenia,
 le motivan a convocar la presente sesion
 extraordinaria. Cuyo estado se hizo la
 lectura del Botin Oficial N.º 108. que
 contiene los tres Decretos de la Junta
 Provisional de Gobierno de la Prov.º
 en los que se hizo por el primer dia
 vea la actual Diputacion Provincial
 llamand en su lugar a los individuos
 que componian la anterior. Por el
 segundo nombrand jefe Político a Sr.

cion por esta acta. Y en su cumpli-
miento para evitar se turbe en lo
mas minimo el orden y tranqui-
lidad de este pueblo se acordó
de nuevo esta Corporacion que los
Sres. Alcaides y Regidores que
están nombrados para el mes mo
efecto durante la presente feria y
después de ella rondan con los Alca-
des de Parais y patrullas de vecinos hon-
rados por las noches hasta la hora
que todo quede en el debido silencio. las
poblacion y sus inmediaciones.

Así se acordaron y firman los Sres.
presentes de que yo el Sr. Certifico =

Donosq. ^{Vasquez} ^{Proble} ^{Caldemón}
  ^{y Laguna}

Fernandez ^{Rivera} ^{Cabrer} ^{Montejo}
  

Alonso Gomez ^{Garcia}
^{Taladrado}  ^{Jose' Diego}


Acta de la sesion que celebró el ay.º Const.




de esta Villa el día diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos
cuarenta con asistencia de los Señores continuaron a
expresar—

Sr. D. José Gallardo Salades Alcalde segundo Presidente
Sr. D. José Calderín y Laguna Regidor segundo
Sr. Don Francisco y deu Quinto
Sr. D. Gregorio Ruiz de Cuato
Sr. Gregorio Fernández quinto
Sr. D. Juan López Alvarado sexto
Sr. Juan Montañés octavo
Sr. D. Alonso Gómez Salades Jefe primero
Leida el acta anterior quedó aprobada.

Se hizo la lectura del Acta de la Provincia
Sum. M. de quince del presente en el que se suscri-
ben las disposiciones siguientes.

Para de la Junta Provisional de Gobierno de la Prov.
ordenando que todas las exposiciones relativas a
Ayuntamiento se dirijeren a la Diputación Provin-
cial para su deliberación.

Para de esta Diputación manifestar a estas sus
resoluciónes.

Para de la Junta para que los Pueblos de la Provincia
desde luego entendiesen quedaban en libertad de
elegir apoderados de su Confianza y para la liquidación
de Suministros.

Y
de la

Diputacion Provincial recordando la Circular
de M. de Julio ultimo a fin de que los Ay.^{tos}
cumplan con la remision a aquella Dipu-
tacion de todos los fondos en que se encuentren
en descubiertos hasta fin del año ultimo y los
Correspondientes hasta fin de Mayo del cor-
riente y enterados la Corporacion de las tres
primeras para su Cumplim.^{to} respecto de las
ultima acordó se haga presente a la Exma.
Diputacion que en esta Villa estan Cubiertas
todas las atenciones del ultimo año que el
venido por ciento que pueda corresponder has-
ta fin de Mayo no puede ser hasta que
se satisfagan en las proximas y en
por los que aprovechan lo propio que
Cantidad correspondiente que resultaria de las
Cuentas que deben darse. Que lo correspon-
diente a Compania de Seguridad de
presente año no puede disponerse de el por
haberse satisfecho en tace del Corriente a d.
Manuel Antonio Maruri una Carta
de pago que se tomó por la misma Superio-
ridad contra esta Corporacion de doce mil r.⁸
y que tan luego como se verifique la
recaudacion del tercer Trimestre de publi-
caciones ordinarias se separará lo



postencientes a dho. fondo a disposicion de la Superioridad que por la falta de cambio no podria hacer la remesa de ellos; pero que si como se acostumbra librasen seria satisfecida de los fondos mas disponibles. Que lo respectivo a Quinto, las alteraciones que han sufrido esta Contribucion unas veces ordenandose el total cobro, otras la parte de solo unos meses quedo lugar a la formacion de los Prepartimientos la repugnancia que ha habido y hay por los Contribuyentes a pagar esta Cuota, fundados que por Reales ordenes esta prevenido se haga por la Hacienda ha motivado el que hasta el dia este atrasada su recaudacion pero que se agitara para cumplir en lo posible con lo mandado.

Recuerdo asi mismo que se haga presente a la Junta de Gobierno que este Ayuntamiento ha suspendido la renovacion de oficiales de las Companias de la M^a Nav. que le corresponde de aguardando el nombramiento de la Comision que hade formar el alistamiento de ella que

ordena el artículo 4.º de su Circular de 11 de
Corrientes.

En atención á las noticias recibidas
por el Conces de este día que aproxi-
man la Conclusion del Estado de ansie-
dad en que se encuentra la Nación ademas
del repique de Campanas con que se
está celebrando acordó que en esta noche
haya iluminación general y repiques
de Campanas encargand á los Ser. Alcaides
se continúe redobland la vigilancia de la segu-
ridad de estos Puntos valiendose de patrullas
de los mismos, de conocida honrada que ron-
de toda la noche alternando con los Bozido-
res que nombren los mismos á fin de evitar se turbe la
tranquilidad que tanto se recomienda por
las Leyes.

Se levantó la Sesión q. firman los Ser. q.
presentes de que es el Es. Certifico =

Castellanos
Viala

Cabrera
y Arguñanes

Fernandez
Montes

Gregorio fernandez

Eaboras

Suble

José Chego
Es. C.



Concluyese esta Villa de Don Benito el dia veinte
y uno de Setiembre de mil ochocientos Cuarenta con
asistencia de las Juntas que a continuacion se expresan =
 Sr D. Manuel Donoso Cortes Alcalde prim.^o Presidente
 Sr D. Juan Gallardo Valades segundo
 Sr D. Juan Galderon de Sotola Regidor primero
 Sr D. Jose Galderon y Laguna segundo
 Sr D. Don Hernandez Cruz Terreno
 Sr D. Gregorio Novis Cuarta
 Sr Gregorio Fernandez quinto
 Sr D. Juan Casares Mazarredo
 Sr D. Manuel Gomez Valades Sindico primero
 Sr Fran.^{co} Diego Jr. segundo.

Leidas el acta anterior quedo aprobado.

Se hizo la lectura de las Botatinas oficiales de la Prov.
 Numero 1. 111 y 112, quedando cubiertas la Corporacion del
 Brando de la Junta Provisional de la Provincia de S. Pedro
 Corrientes de la Circular de la misma de diez y seis
 al mismo sobre las franquicias concedidas a los Nacio-
 nales de la de S. del mismo previniendo se remita
 Certificacion del acta de reconocimiento a dha. Junta,
 y de las de S. del mismo पासas que se fijo a el
 publico el Exemplar del manifiesto del Duques
 de la Victoria que acompaña a dho. Botatin y en
 su cumplim.^{to} acord. primero que se dio hoy a rele-
 vers los alojamientos de oficiales de las Casas

de los que pertenecen a la Militia Nacional en atencion a no haber lleya considerandose los hijos que son Nacionales como si fueran los padres siempre que aquellos sean hijos de familia y respecto a el alojamiento de tropas la Comision de este encargo examinará si puede hacer lo mismo para que se verifique: segundo que en el dia de manana se remita la Certificacion del acto de reconocimiento de la Junta por esta Corporacion como se pide que pondrá el presente Secretario; y Tercero que en el acto se fijó el manifesto, del Duques de la Victoria a el publico que asi se verificó en el acto.

Se levanto la Sesion que firman los Señores presentes de que yo



el Secretario. Certifico =

Donos
 Caceron y Laguna
 Montez
 Valadiz
 Cabrer
 Juan Diego
 Rio

Señor ordinaria que celebra el Ayuntamiento. Con-
 titucional de esta Villa el dia veinte y cinco de Septien-
 bre de mil ochocientos Cuarenta con asistencia de
 los señs que a continuacion se expresan.

- D. Manuel Diego Cortes Alcalde prim.^o Presid.^o
- D. Juan Gallardo Valadiz Alcalde Segundo
- D. Juan Caceron de Robles Regidor primero
- D. Josef Caceron y Laguna Segundo
- D. Juan Fernandez Cruz Tercero
- D. Gregorio Mur Cuarto
- D. Gregorio Fernandez de Quinto
- D. Juan Manzanera Sexto

D. Juan Moroteagudo octavo

D. D. Alonso Gomez Palacios Jefe de Justicia

Leida el acta anterior fue aprobada

Se hizo la lectura del Boletín oficial de
la Provincia de Méjico ^{y su abstracción} guardando la Corpora-
cion entera de su contenido así como también
de la nueva Elección de Jefe Político en el Sr.

D. Juan Alip.

El Sr. Presidente manifestó que a consecuencia de haberse retirado la tropa citada en esta N.º había dispuesto la colocación de una Guardia de la N.º de quince hombres y un oficial que custodiara la Casa desde las once de la tarde hasta las de la mañana en atención a los peligros de consideración que hay en ella y que habiendo pasado el Correspondiente oficial al Comandante de dicha Merienda este ha manifestado que correspondiendo al Capitán de granaderos D. José Alvarez después de tres citaciones y que se le habían hecho dos por los encargados del dho. servicio y la otra por oficio con pretextos de ocupaciones y últimamente con la de que no es Capitán de Merienda de infantaria y si que pertenece a la de Caballería no ha querido presentarse al servicio por lo que se



necesidad de encargarse de la Guardia el Sargento y J.º
 por consiguiente a este ejemplo los otros oficiales
 han querido reparar en cubrir el servicio aunque no
 negándose por lo que se ha visto en la recuadros de
 el Presidente de comarca por ahora continúe en su
 guardia al cargo de los Sargentos. Continuare la
 Corporacion de todo así como tambien de que en
 el año pasado se promovió igual Cuestión hasta
 el extremo de haberse decidido por el Sr. Sub-ins-
 pector de la Armada Nacional que el D. Forestal
 no quede perteneciendo al arma de Caballeria
 por la falta de individuos que al menos
 llegasen a formar escuadra y si ala de
 infanteria acordó que si no se verifica por
 to la reorganizacion dispuesta por la Junta
 gubernativa se de cuenta a quien corresponde
 de la falta de cumplimiento y respecto que
 ya por segunda vez se observe y que se consi-
 ne en este acta.

Dado cuenta de una Exposicion de Fran-
 cisco Lambeca Mayordomo apoderado del Sr.

Condes de las Atalayas en solicitud de que
se conceda permiso para la fabricacion de
una casa en el egido o Valdivo que hay
hay inmediata al Molino de Sta. Catalina y
debe ser de beneficio a los vecinos de
esta Villa y de sus inmediatas a esta que
acuden a dho. Molino a vender sus granos
y enterada la Corporacion de que en el
tit. donde se pretende construir dha.
Casa se otorga y ramal de cordel acordado
que pase una Comision de la Corporacion
compuesta del Regidor octavo y Sindico
segundo con los señores Juan Algora y
Juan Gallego con Citacion del Pro. Fiscal
de dho. Villa que ena manifestaran cuanto
parezca sobre si hay perjuicio alguno
y dando su dictamen dho. Pro. Fiscal acordado
dada esta Corporacion lo Convenida.

Devueltas por la Comision de dho. Villa
por las Sottitudes de D. Joaquin Caldeson,
D. Gregorio Carrasco y D. Juan Hernandez
don y oido el dictamen de la misma acordado
ala primera que aquella parte funde su



nuevo recurso legalmente sin necesidad de otros
 documentos en atencion a questo Exped. segund
 por el mismo obrarato ala misma extremo.
 Alla de D. Gregorio ~~Comarcal~~ que se ponga en
 tificacion de las agracias puestas por el intera
 y ~~requisitos~~ del Ayuntamiento y alades
 D. Juan Hernandez que estand Concluido el
 Expediente de tiras de que habla no ha lugar
 a nuevas adiciones.

Notandose la poca concurrencia que hoy en
 la Casa del Cabildo a satisfacer las Cons-
 tribuciones del Terceir Arrebitas se acordó
 se publique nuevo bando mandando lo verifi-
 que entado el dia de hoy y mañana y de
 lo que no cumplan en el siguientes se libre
 contra ellos los Cartetes de apremio a fin de
 que se pueda cumplir este Ayuntamiento
 con sus cupos en las Juevas y Diputacion
 Provincial.

Apareciendo esta Villa no haber

entregados los productos de los sumarios
Cuadragésimas, del presente año
por que el Excmo. Sr. Caballero
no acredita haber entregado en la de
postaria de Granada la cantidad
que ha manifestado tener en D.
N. Novilla del Comercio de Plasencia
en su menor depositada en la
Casa y poder de D. Alonso Gomez
Valadez apoderado que tiene que reintegrar
de la Testamentaria de D. Mariano Alca
zar acordó el Ayuntamiento que si no lo verifi
ca en el termino de segundas dias reforme
por el Sr. Presidente el Excmo. Sr.
Excmo. y apremio contra referido
para por toda la cantidad a que se
asienten los sumarios de que se ha
hecho entrega su perjuicio de los pagos
y existencias que se remiten a su favor
señal de Cuenta del mismo satisfaciendo
el premio que se hace por el cambio del
papel moneda y de otras gastos

ta' acta de la anterior quedo aprobada

Se hizo la lectura de las Boletines oficiales de la Provincia numeras 114 y 115 y enterada la suspension de la facultad de venta y enuncie del Cemento de la Puata de Gobierno de la Provincia y Diputacion Provincial que vinieron que p^o al cuatros del proximo mes sin falta alguna han de estar satisfechos las Contribuciones del presente trimestre acordase Conteste que antes de dho fecha esta obyuntamiento como acordado se adelanta cumplida aquella disposicion sin minus que se haga presente a la Diputacion que dentro del Cuatros o en sus estancias de puestas los tres trimestres de Compañias de Seguridad que se tiene abien podra librarse por la misma posibilidad que hay del cambio sobre la Capital y en cuanto ala de quintos se esta haciendo su recaudacion.

Diose Cuenta de una presentacion del nuevo Subdelegado sobre lo mismo que la anterior y se acordo se Conteste lo mismo.

De una oposicion de D. Benito Guzman y Suello Profesor de prima Educacion que de la va sep de companias en virtud de se admita como vecino de esta presentando su correspondiente Expediente de la primera y acompaando el titulo que acredita poder desempeñar su profesion y enterada la suspension acordada admittase y que se le tenga como

el cula anterior) quedó aprobada.

1-10-60

Por el Sr. Presidente se manifestó que para que se cumpliera el deber de los señores que habían especificado en la Subdelegación de Rentas y autoridades de la Provincia que es el que en el día de mañana debía ser el de tener presente de las Contribuciones era indispensable que en el día por los medios posibles todos los que llevaban papeles públicos y ramos en su poder se presentasen en sus respectivos y en otros casos presentasen a el embargo de bienes y autorizada la Compañía a efecto que así se cumpla.

La Comisión de Hacienda de la Compañía hizo devolución de los Cuadernos que se hallaban en su poder el uno el repartimiento original de los sumos de la Campaña de la Sierra en el año de mil ochocientos treinta y ocho y el otro el Libro Cobrador que se ha estado a el cargo de Diego Alvarado y D. Luciano Ponce y entregaron para recibir las partidas no cobradas, cuya liquidación hasta el día de esta Compañía por cuya ~~liquidación~~ razón devuelve la Comisión con una nota que acredita el estado de ella para que se archive junto a los repartimientos y Cuentas de la Junta de San Quintán para mejor ocasión que así se verificó en el día de la primera Alcaide del archivo.

Se levantó la Sesión que firmaron



Los señores que en el presente se han reunido en el Ayuntamiento de esta Villa para celebrar el Ayuntamiento de esta Villa el día dos de octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro con asistencia de la Junta que a continuación se expresa

Don Juan Gallardo Valde
Don Juan Calderon y Loguina
Don Juan Torres
Don Juan Torres

Don Juan Torres
Don Juan Torres
Don Juan Torres
Don Juan Torres

Don Juan Torres
Don Juan Torres

Don Juan Torres
Don Juan Torres
Don Juan Torres
Don Juan Torres

Don Juan Torres
Don Juan Torres
Don Juan Torres
Don Juan Torres
Don Juan Torres
Don Juan Torres
Don Juan Torres
Don Juan Torres

77.
Sr. Juan Monteagudo octavo
Sr. D. Alonso Gomez Valades Judio primer
Sr. Juan de Saez Youtegundo

Leida el acta anterior quedo aprobada
Se hizo la lectura del Edicto Oficial de la Prova
Nun. 116 y declarada la Corporacion de su con-
tado como tambien de la facultad de la Exma
Diputacion Provincial unida en el mismo por
la que previene al Sr. Jefe que a las 8 de la
mañana en el termino de 20 dias al fuso de pro-
blacion bajo la multa de ser desahogado y siendo
este uno que aparece en este documento cuando
ha cumplido con la reunion de el en el de ellas
no del fomento ano cuando que en el dia de
manana se recite otro extracto igual y se
manifieste habiendo hecho en esta época.

Se dio Cuenta de una orden de la
Junta Provisional de Gobierno de la Prova
ordenando a la Corporacion separe de
su destino de expedidor de la Comandancia
de publica de esta estafeta al que lo de en
pena colocada a D. Andres Alvarez
Bodan de este domicilio, y enterada la Corpe-
racion acordó su cumplimiento a sup efecto se
para recado al fono del padre del agraviado
p.º que se habia representado de la casa p.º
donde se dio para que se recien.



tase para darle la posesion y all que la desampena
 D. Bernardo Galvez igualmente para hacerle saber
 y se cumplá sin dilacion el precepto de la Junta en
 ya diligencia salieron a practicar lo portero
 Traguini Moana i Judalecio Torres.

Y enterin se dio Cuenta de una Exposicion
 de Joaquin de Silva Moana de esta vecindad
 en solicitud se le conceda la devocionacion
 de esta wa para fijarla en el Arzobispado de San Juan
 van y enterada la Corporacion de que
 tiene satisfechas todas las Contribuciones ac
 cedo a su peticion.

De de D. Pablo Garcia Astochia en nombre de D.
 Leopoldo Gna. Tomas (que de Sevilla) acompañando
 una obligacion que acredita que la D. Chera del
 Palacio sita la mitad en este termino y la otra
 mitad en el Villai de Perea esta arrendada a
 D. Julian Garcia que de Aldea Lengua de Pedrara
 Prov. de Segovia en ocho mil rs. y no en doce
 como han supuesto los Rentos graduandole
 por la mitad seis mil rs. y setenta que en alien
 cion a cetera acordado D. no estremo tendria su

lugar si estaba en el Caso de Truente; y
enterada la Corporacion teniendolos
antecedentes alvante acordó que no
siendo la obligacion presentada en un
documento publico como se requiere adoleciendo
de la falta de testigos presenciales que cuando
se verifique en presencia

Habiendo regresado los porteros Abaun
y Bone y manifestado que el D. Andres Alvaroz
Boloin no habia regresado de su viaje se
gim en la casa de sus padres se le ha dicho habia
ordenado como se le pedia que cuando se verificase
representar al Sr. teniente y q. el D. Bernar
do no hallandolos en su casa no habia tenido efecto
en virtud de acordar la Corporacion que de
algunidad del Sr. Picudo vacante con pa
recer su presencia en todo el dia de hoy
para comunicarle la disposicion de la Jun
ta y que hecho asi en atencion a lo que
el mismo agraviado en la poblacion y por mañana
na de despacho se coloque un interseccion
en la oficina q. lo sera el padre del mismo
o uno de sus hermanos dandole cuenta de todo
alo que se trata y de como se trata de trayello.

Se levanta la sesion que firmaron los Sr.
prezentes de que y el Sr. Portero =

Antonio
Monte
Jose Fernandez

Monte
Cadenon y Leguina
Sila
21



Cabrera *Yariza* *Valverde*

Don Pedro
Mio

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de D^{na} Benito el dia tres de Octubre de mil ochocientos cuarenta para repasar de sus cargos y dar la posesion a los individuos que compusieron el del Año de mil ochocientos treinta y siete en cumplim^{to} de la orden de la Exma Diputacⁿ Prov.^l de dos del Corriente

En la Villa de D^{na} Benito a tres de Octubre de mil ochocientos cuarenta y hora de las tres de su tarde se reunieron en las Salas

Consistoriales de la misma los Senores que componen el Ayuntamiento.

Constitucional de la misma mediante citacion que por el Sr. Senor Presidente se le ha hecho para este acto y fiaman a su final los que han sido enterados de la Superior Dada de la Exma. Diputacion Provincial de este del Con^{to} que copada ala letra dice asi. Gobierno Político de la Prov^a de Badajoz = La Exma. Diputacion del Con^{to} con fecha 30 de Septiembre anterior me dice lo que sigue = Atendida^{do} las criticas circunstancias de la Prov^a y en uso de la atribucion q^e la Junta Superior de Gobierno ha concedido a esta Diputacion para la Remocion de los Ayuntam^{tos} cuyos principios políticos no esten en Armonia con el noble pronunciam^{to} de la Nacion, acorda la Diputacion en vista de las Reclamaciones q^e la han dirigido varios patriotas de D. Benito, Remover al Ayuntamiento de su pueblo y que le cumplase el del año de mil ochocientos treinta y siete en el preciso termino de ocho horas de ser requerido con la Dada de su separacion haciendole entender a demas que ala menor dilacion que se adverta en el cumplam^{to} de este Acuerdo se le exija a la multa de cinquenta duros y remissible^{te} sin perjuicio de las medidas q^e se adoptasen en su caso p^o q^e se llvase a efecto lo delimitado en esta Dada = Y al tratarse de V^o aquella comunicacion p^o su cumplam^{to} advertido a esa Corporacion q^e si encuentra de las lo perennas q^e tengo fundadas en su seno o pudiese por desgracia lo mas de el resistir a lo disp^{to} por aquella Exma. Dip^{ta} envie inmediatamente un Comisionado con el auxilio a



la fuerza armada a costas de los que se opongan y
 hacer pagar las determinaciones superiores y sin perjuicio
 de la Coaccion de la multa y de mas Poved a que haya
 lugar deviendo V. V. darme curso bajo a su responsabili-
 dad de quedar ejecutase la disposicion presentada
 y en el tiempo prefijado - Dios sea en N.º P.º m.º a.º P.º
 por dos a Oct. de 1840 - Juan Aliso = Sindicos del Ayun-
 tam.º de Don Benito

Cuya Orden q. fue recibida a las once menos cuarto de esta
 mañana acudo la Corporacion con su cumplim.º y hallandose
 citados los Señores q. compusieron el Ayuntamiento de mil ochocien-
 tos treinta y siete para la hora de las cuatro de la tarde des-
 te mismo dia, hicieron entrada en estas Salas los individuos de Ve-
 rido Ayuntamiento asaben el Señor D.º Pedro Donoso Alcha primero,
 el Señor D.º Pablo Garcia Alcha Alcha segundo, D.º Tomas de
 Sosa y Pardo Regidor primero, Señor Juan Garcia de Sandoz segundo
 Señor Bernardo Galves tercero, Señor D.º Juan Torde Sosa cuarto, Señor
 Juan Felix Parra quinto, Señor Juan Martin Sandoz sexto, Señor
 Man.º Otero Septimo y Señor Ysidro Carrero octavo, y por Sindicos D.º
 Rodrigo Borrullo y D.º Juan Torze e.º Yrundo. faltando de estos Señores
 Excmos. D.º Rodrigo Borrullo por estar ausente: y de los del actual
 Ayuntamiento, el Regidor septimo Señor Ramon Cedorecha por hallarse
 enfermo.

Ato continuo se hizo la lectura de la Orden arriba inserta
 de que fueron enterados y en su cumplim.º tomaron posesion de sus
 respectivos asientos manifestando el Señor Presidente q. toma posesion



lo verificaba sin perjuicio de sus protestas sucesivas que ha-
 sia presente ala Junta y ala Exma Dip^{ta} Prov. manifestan-
 dole los achaques continuos que padecia y la incompati-
 bilidad que tenia entre su hijo cesante y su padre
 entante. El Señor Yndro Comuna tambien hacia su protes-
 ta de q tenia letania y tres años y su vista bastante caida
 Concluyendou este acto siendo las cuatro y cuanto de la tarde
 acordando q los Señores salientes den cuenta al Señor Jefe
 Político de esta cumplida las disposiciones de la Exma Dip^{ta} Pro-
 v. y suya firmando todos los Señores de que yo el Jefe certifico
 todo = dho = lo su = no vale = entre lineas = vido = vale = emen-
 do = a = e = vale =
 En este acto se presento el Jefe de D. Domingo Bernal que fue enterado y lo firmo

Pedro Domingo
 Contreras
 Tomaso de Sora
 y Prado
 Juan de Sora
 Juan Martin
 y Avila
 Ysidro
 Cañero
 Rodrigo Bernaldo
 Manuel Donor
 Contreras
 Pablo Garcia de
 Ancha
 Juan Garcia
 y Bernaldo
 Galbo
 Juan Felix
 Parafos
 Manuel Garcia
 Juan Torre
 y Juarez
 Jose Garcia
 y Parafos



Fernando de Robles José Esteban
 y Figueras

José Fernández Gregorio Rivas
 Gregorio Jaraúz Juan Labran

Sílo
 39
 Marmarido

Juan Montequido Alonso Gomez
 Veladiz

fran^{co} Yndigo

José Pardo
 Pardo

Señor D Pedro Donoso Alcalde primero Presidente
 Señor D Pablo Garcia Mocho Alcalde Segundo
 Señor Dn Juan Tou a losa quinto
 Señor Dn Juan Tou a losa sexto
 Señor Dn Juan Tou a losa septimo
 Señor Dn Juan Tou a losa octavo

Señor Dn Juan Tou a losa primero
 Señor Dn Juan Tou a losa segundo
 Señor Dn Juan Tou a losa tercero
 Señor Dn Juan Tou a losa cuarto
 Señor Dn Juan Tou a losa quinto
 Señor Dn Juan Tou a losa sexto
 Señor Dn Juan Tou a losa septimo
 Señor Dn Juan Tou a losa octavo

Señor D Rodrigo Borracho Sindico primero
Juntos el Regidor Salvo y Judio D Juan Torre
por hallarse enfermos.

Leida el acta anterior fué aprobada.

Se hizo la lectura de los Boletines oficiales de la Prou
Numeros 114 y 116. quedando la Corporacion enterada
de sus contenidos.

Seguidamente se dio cuenta de una Orden del Señor Jefe
Político de esta Prou^a fecha 3 al cor^{to} manifestando y
aconsejando de una comunicacion q^{ue} acaba de recibir
de la Exma Dip^{ta} Prou^a prevnia q^{ue} la disposicion acordada
de los Agn^{tes} individuos del Ayuntamiento de esta Villa a
1837 no debe entenderse al Alcalde D Pedro Donoso
Cortes y Regidores D Bernardo Salvo y D Juan Torre
los mismos q^{ue} en el acto de recibirse la misma debian
cesar; y enterado el Ayuntamiento acuerdo su cumplim^{to}; de-
jando en el acto su asiento el Señor Presidente y entroy^{do}
la Jurisd^{ic} y obrando de los Salos: no haciendo lo mis-
mo los otros dos Señores por no estar presentes pero
teniendose así entendido tamb^{en} p^{or} su cumplim^{to}.
Firmado esta diligencia el Señor Presidente y entroy^{do}.

P. Donoso
Cortes

Continuó la Sesion dando cuenta de una exposicion
de Melina Nieto v^{da} de esta Villa en solicitud de que
se trasladar su vecindad a la de Morijada y entera
de la Corporacion de que no se deude a ningun fondo
de contribuciones accediendo a ello.

Se acordó



Tambien que habiendose compuesto la tabla donde se fijaban los Botetines oficiales se expongan al publico en adelante de una sesion a otra y se levanten esta y se firmen los Sres. presentes de que yo el Sr. Certifico =

Ultimamente se acordó se ponga de manifiesto al publico la facultad del Sr. Jefe Político de esta Prov. que levanta la abstraccion del Sr. Com. de Logrono para abrir la suscripcion a fin de erigir un monumento que eternice las virtudes y glorias del general Espantosa p.º que quede abierta la suscripcion en esta V.ª a el mismo objeto que se hará en poder del Sr. Presidente.

Se levanta la sesion de =

Pablo Garcia de Mocha

Francisco de Soria

Juan Eñáñez

Juan Jose de Borja

Juan Martin Sanz

Rodrigo Barral

Manuel de

Ysiro

José de

Don

que celebró el Ayuntamiento Const. de esta V.ª de
D.º Benito el día siete de Octubre de mil ochocientos
cuarenta con asistencia de los señores
D.º Continuada se expresan

D.º Pablo Fr. De Alcazar Alcalde seg.º Presid.º

D.º Thomas de Sosa y Prad. Alcaide don Jerónimo

J.º Juan Fr. de Sandoval Y.º Segundo

Se.º D.º Juan José de Sosa quarto

Se.º Juan Esteban Sureda quinto

Se.º Manuel Vata Septimo

Se.º Guido Garmona octavo

D.º Rodrigo Borrall. Con.º Audicio.

Leida clacta anterior quedó aprovada.

Debiendo celebrarse en el día de mañana en
esta Villa la Junta de Comisarios de
los diez Pueblos que componian el antiguo Con-
dado de Medellín para celebrar el sorteo que
se acostumbra anualmente de la colocacion
que han de guardarse cada uno en el presente dis-
frute de la Monte fue acordado q.º represen-
tar a esta V.ª en ella al Regidor D.º Juan
Martín Saucedo con las facultades necesa-
rias al efecto.

Enterada la Corporacion por la razon que el
presente Secretario se hizo a su instacion del
Estado que ocupan los negocios de la poblacion
y sus fondos publicos llamando su atencion
la escasez en que se encuentran la correspon-
dientes a beneficencia que carece de todas ren-
tas y Contribuciones, ha acordado que en



atención á las circunstancias pacíficas en que en el día se encuentra la Prov.^a arbitria para atender únicamente á la lactancia de los niños Expositos de esta población el producto que pueda rendir por medio de una subasta pública que se celebrará en el termino de treinta días de la piedra que contiene el dero que fue puesto para la defensa de la misma en el año de 1838, que será tasada por los peritos Josef Gra Boddallo y Jose Gra. en los sitios que ocupa y creada por cuenta de la persona á cuyo favor se remate con la condiccion de quedar hallanados los sitios Canunias y Salidas donde se halla evitando de este modo que sea retraido como se observa sin fruto alguno.

Para evitar en lo posible la repetición de las desgracias que se ha experimentado en la noche que acaba de pasar en la Casa de Ramon Cidreña Calle de P. Arrabal con el fuego q.^e ha producido el incendio de los despojos del Lino, amenda la Corp.^a se publique bando prohibiendo primer que ninguno p.^o infrastero trabaje en las Calles publicas en el Espacio del Lino mas que de dia claro y que cada uno recoja perfectam.^{te} todos los despojos de el conduciendolos á sus estendederos ó á el campo sin consentir se formen hogueras, siendo responsables los padres de familia y aunteres tutores ó sura

Donde de los Niños que contravengan a esta di-
posición aquí por las autoridades se les
hayan los Cargos Correspondientes y se les
cesijia además cualquiera daño o pe-
juicio que Causen - Segundo que conforme
mas a los bandos de buen gobierno publicos
se continúe todos los Sabados Variando las
Calles como hasta aqui se ha venido ha-
ciendo por Cada una en la parte que le toca
Y teniendose presente que por algunos <sup>pro-
prios</sup> y forasteros se ha principiado a vender
en la plaza publica y Calles de la villa
con carne fresca que tan dañosa son a la
salud publica interin no Canvie la presen-
te estacion se previene queda prohibida
la venta y despacho de ellas hasta pasa-
do el veinte del presente mes, lo que infringi-
eren esta disposicion sin el correspondiente
permiso de los ^{señores} Alcaides y persona conve-
niente como de orden ^{de} la autoridad -

Enterada la Corporacion del Estado que se
ocupa el reloj de Villa y del Expediente promovido
por el Sr. ^{Don} Cesante y la Continuacion de
uno nuevo convenida de lo dilatorio que
se puede hacer a quella ya se seguirá lo mas
pronto posible pueda disfrutar la poblacion

13
fijarse al publico que fue leida acordando
se copie de ella y despues de firmada se saque
fije en el sitio de columbis.

Se levanto la sesion que firmaron
los señores presentes de que yo el dicho Con-
sejo = entre lineas q desde el tres del cor = saque = va.
le = listado = ugan novales

Pablo Garcia de Alcazar
Alonso de Alcazar
Luis de Alcazar

José

Sanchez
Borrallero

José Diego

Sesion Ordinaria q celebró el Ayuntamiento Constitucional
de esta Villa el dia nueve de Oct. de mil ochocientos
cuarenta con asistencia de los señores q a continuacion se

aparecieron
S. D. Pablo Garcia Alcazar Alcalde Segundo
Juan Garcia de Paredes Regidor Segundo
S. D. Juan Jose de Losa y Quinto.
S. Juan Martin Lencina y Quinto.
S. Juan Jelis Parizo Sexto
S. Pedro Cuervo Octavo
S. D. Rodrigo Borrallero Sindico primer
Lida el acta anterior qado aprobada
Se lida

continuada y firmen los Señores presentes con el
Lazo cesante y subscriba = entre los = Sr. Regid.
primero = del presente Secretario =

Fernando III ^{Sr. Regid.} Pardo ^{Sr. Regid.} Pardo

José ^{Sr. Regid.} ^{Sr. Regid.} ^{Sr. Regid.}
Bernaldo ^{Sr. Regid.} ^{Sr. Regid.} ^{Sr. Regid.}

José Diego ^{Sr. Regid.} ^{Sr. Regid.}

Seguidamente los mismos Sr. acordaron que haga presen-
te a la Excm. Diputación haber quedado cumplida el
Superior orden de 12 de Octubre de 1823 en la que previene
que en sus funciones el Sr. de esta Diputación y que
se publique la vacante de dicha Sr. por edicto en
esta villa reunidos o lo igual a el Sr. Cefe Político
de esta Provincia para que se lepa mandado insertar
en el Boletín oficial de la misma y señalando para su
promoción el día primero de noviembre próximo to-
do arreglo al estatuto suelta y sus de la Sr.
de sus de 1823.

En mismo acordaron que para con



plur con la Superior orden de la Junta de Gobierno de esta Provincia de Vico del Consente unata en el Boletin oficial de la misma numero 112 en que prescibe que los Ayuntamiento hayan de nombrar el dia 14 del presente mes un elector por cada docientos vecinos que tenga la poblacion se tenga presente el Padron vecinal y copia de su extracto ultimamente reunido a la Exma Diputacion de esta Provincia

Tambien se acorda que unata de la Corporacion en su sesion publica se tengan abier las puertas de las Salas donde se celebran las de esta villa con arreglo al art.º 92 de la Ley de febrero de 1829.

Para cumplir con la circular de cuatros del consente unata en el Boletin referido, de la Exma Junta de Gobierno de esta Provincia se pasen oficio con licencia de ella al Sr. Cora

Placa de esta villa o quien haga sus veces
 para que desde luego sea toda clara de
 procedimiento sobre el cobro del cuarto por
 ciento impuesto sobre la masa decimal y que se
 publique por bando en todas las calles Plazas
 y Cantones para satisfaccion de los Reales tra-
 vantes de esta villa

Se levanto la sesion que firman los Sres
 presante de que yo el Sr. Interino Certifico

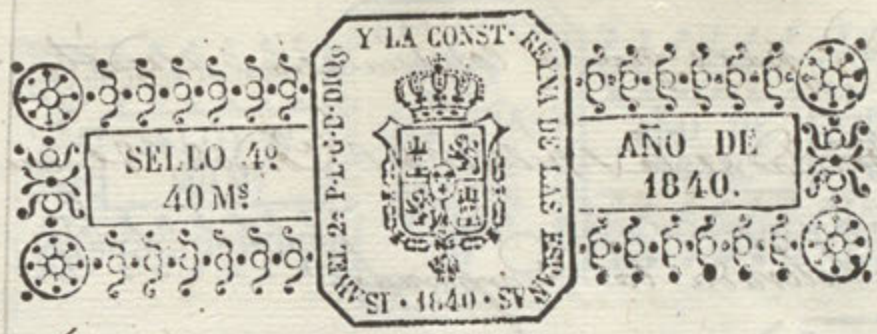
Rocha ^{Lora} ^{Prado} ^{Prado}
 Vozas ^{Sanchez} ^{J. Toranzo}
 Borrallo ^{V. J. J. J.}
 Juan Alvaroz
 Sr. Int. Interino

Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento
 de esta villa de S. M. el dia catorce de Set. de 1840
 con asistencia de los Sres que a continuacion
 se exponen =

Sr. D. Pablo Gra. Alcazar Sr. Interino



1410



Presidente

Señor D. Tomas de Irujo y Prada Regidor Primer

Señor Juan Garcia de la Cruz D. Segundo

Señor D. Juan Irujo de Irujo D. Cuarto

Señor Juan Irujo de Irujo D. Quinto

Señor Juan Felix Paez D. Sexto

Señor Pedro Carrasco D. Octavo

Señor D. Pedro Borrallero Párrico primer

Leída el acta anterior queda aprobada

No se hizo la lectura de los Boletines oficiales de
esta Provincia por no haber venido en este Consejo con-
dando la corporacion que se es el provincia del Comercio
no viene reclamando al Señor Jefe Político

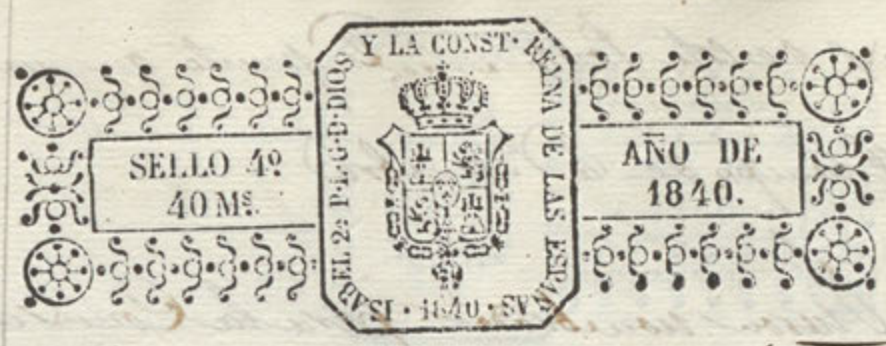
Se dio cuenta de una orden de la Excmo Diputa-
cion de esta Provincia fecha seis del corriente a
la que acompaña el expediente instruido por este Ayuntamiento
para la construcción de un nuevo telar y en el que
propone para su costo el arbitrio de la venta de los val-
didos comarcanos de esta villa en la proxima in-

servada; para que a continuación acudite la con-
formidad de la Villa del Condado; de que
quede autorada la Corporación

De otra de la misma autoridad en la que pre-
viene que en conformidad al oficio de este ofi^{to} de 29 del
parado, ha abierto carta de pago, a favor de D. Pedro Muñoz
Creyo por la cantidad de ochenta y cuatro ^{rs} y tres
mit^{es} que se satisficieron a la vista y que en esta Cor-
poración de cuentas a aquella depositaria tras el com-
pleto de sus contribuciones a la mayor brevedad entera
de la Corporación acordó su cumplimiento respecto a el
pago de esta cantidad librada y en cuanto a la remi-
sion de la contrib^{cion} restante que se haga presente
a aquella autoridad que se halla este ofi^{to} en
la imposibilidad que manifestó en 29 del pasado.

Tambien acordó esta Corporación se ponga y pu-
blique un bando para que todos los vecinos y foras-
teros acudan a pagar el cuanto trimestre de con-
tribuc^{ion}.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Jose Alvarez y
Jimenez notario de Alcudia y D^{no} de esta villa



tu la que manifiesta que en el año veinte y tres
 a la ciudad de los franceses en esta villa fuere
 parado de la Sra de este Ayuntamiento por su afe-
 lion al Partido liberal y otros padecimientos que
 en el tiempo del absolutismo ha sufrido por lo que
 le fue con meritos suficiente para optar la
 puesto que en el dia se halla vacante, literada
 la corporacion acordó se tenga presente para el dia
 de su provision

En conformidad a lo que dispone el art. 3º y 31 de
 la Ley de 3 de febrero el Ayuntamiento de esta villa
 a acordado la formacion de los presupuestos de gas-
 tos e ingresos municipales para el proximo año
 de 1841 y que su discusion sea el Domingo proximo 1º del
 corriente a las 10 de mañana

Al mismo tiempo la corporacion se solicita la com-
 pleta lincia de la Excmo Dip.ª para repartir a los
 vecinos de esta villa el trigo existente en la

puerax de este Porto y sac. punto que ya se está en
el tiempo de la siembra

Fueron nombrados para la Comisión de Portos
la los Sr. Pando Regidor de Carmona y Prox. Sindico
primero

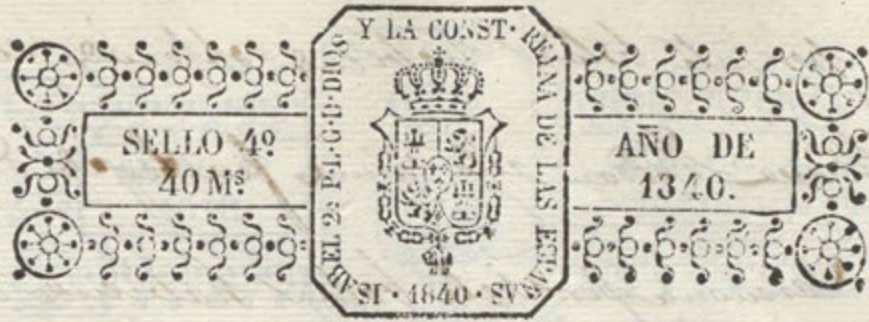
Por el Sr. D. Tomas de Sosa se hizo presente
que le habian dado queja del mal estado en que se hayan
las obras del fil de esta villa y la corporacion acordó sean
reconocidas por el Sr. D. de segundo D. Tomas de Sosa
Regidor Garcia y Sindico primero acompañados del maestro
Carragor Don Paepe Brabo y q. su costo sea p. cuenta
del remanente de dho fil si resultase q. no cubra ^{los}
en mismo acuerdo la corporacion se publique bando
prohibiendo las vendas por las puertas en atención a
estar rotas las paredes del cerco.

Se levantó la sesión que firman los Sres. Presen-
tes de que yo el Sr. veterino Certifico =

Alcalde Pando Regidor Sosa
Paraf. Carmona
Bomallor

Juan Martin
Salzedo

Juan Alvarez
Prox. Sindico



Sesion anterior con objeto de cumplir lo que
 dispone el art. 2.º de la circular de la Junta Pro-
 visional de Gobierno de esta Provincia fecha 5 del
 corriente procedieron a la eleccion de los diez y siete
 electores que con arreglo al secundario de esta villa de-
 ben nombrarse en ella y despues de una ligera dis-
 cusion sobre si habia de ser la eleccion nominal y se
 finalmente se procedio a ella recayendo en las per-
 sonas y con los votos que a continuacion se expresan
 Don Pablo Alcala fue nombrado elector por siete
 votos habiendo obtenido uno D. Tomas de Sora; segui-
 damente Don Juan de Sora ^{por siete votos} habiendo ob-
 tenido uno D. Juan de Sora; en seguida lo fue D. Juan
 Garcia de Sora por siete votos habiendo obtenido
 uno D. Juan Juan Saura; seguidamente lo fue D.
 Juan Sora de Sora por siete votos habiendo obtenido
 uno D. Rodrigo Barrallo; a esto seguio lo fue elegido
 D. Juan Juan Saura ^{por siete votos} habiendo obtenido uno D. Ni-
 colas Carruona; en seguida lo fue D. Juan Felix

Perez por siete votos habiendo obtenido uno D. José
Alvarez Moldan; acto seguido fue elegido Don
Ysidro Carmona por siete votos habiendo obtenido uno
Don José Alvarez Jimenez en seguida lo fue D. Pedro
go Borrallo por siete votos habiendo obtenido uno Don
José Espaurano seguidamente lo fue D. Juan^{co} Maria
Arias de Castilla por ocho votos en seguida lo fue D.
Guillermo Vicario por ocho votos, seguidamente lo fue
D. José Alvarez Jimenez por ocho votos, acto seguido lo
fue D. José Alvarez Moldan por ocho votos, en segui-
da lo fue D. Diego Vitor de Vitor por ocho votos, se-
guidamente lo fue D. Juan de Dios Bañales por ocho
votos acto seguido lo fue D. José Parra por ocho votos
seguidamente fue elegido D. Eusebio Pizarro por
ocho votos y ultimamente fue elegido D. Diego Car-
vano Muñoz por ocho votos.

Con lo que ha terminado este Ayuntamiento lo preve-
nido en el art. 2.^o de la ley de 1845, y en consecuencia firmamos
mandando que por el presente libro se fraque
que la certificación que previene el art. 4.^o de
esta circular con el visto bueno del Sr. Pres



Acta de que yo el Sr. interior Certifico = En
 tre U. 3.º = vale = Int. = int. votos = q. int. votos = vale =

(Signature) Sr. D. Pedro y Prado
(Signature) Sr. D. Juan Gr. de Saceda
(Signature) Sr. D. Juan Gr. de Saceda
(Signature) Sr. D. Juan Gr. de Saceda
(Signature) Sr. D. Juan Gr. de Saceda
(Signature) Sr. D. Juan Gr. de Saceda
(Signature) Sr. D. Juan Gr. de Saceda
(Signature) Sr. D. Juan Gr. de Saceda

En el Ordinaria que se celebró el Ayuntamiento Court. de esta
 Villa de B. Puerto el día 16 de Octubre de 1840 con asisten-
 cia de los Sr. que a continuación se expresan

- Sr. D. Pablo Gra. Alchaballe 2.º Court. Presidente
- Sr. D. Tomas de Sora y Prado Regidor primero
- Sr. Juan Gr. de Saceda Segundo
- Sr. D. Juan Gr. de Sora cuarto
- Sr. Juan Gr. Saceda quinto
- Sr. Juan Peter Cayo sexto
- Sr. D. Pedro Camoua sétimo
- Sr. D. Rodrigo Borrallo Judio primero

Lida el acta anterior queda aprobada
 Se leyeron los Boletines

90-bis
16-10

Los Oficiales de la Provincia números 119, 121 y 122
quedando la Corporación autorizada de sus con-
tendos acordando que para cumplir con la cir-
cular número 221 del Gobierno Político de esta Prov.^a en que
previene a esta Corporación que constituya por el Sr. D. ^{de} ^{nombre}
una Comisión que haga una visita domiciliaria
para que ante el vicario a la subscripción anunciada
en el boletín oficial de provincia del corriente cir-
cular número 221 para erigir una estatua en honor
que perpetue la memoria del Excmo. Sr. Duque de
la Victoria fueren nombrados los mismos Sres. de la
Corporación quienes combiniere en que cada día sa-
laren dos individuos a hacer dicha citación prin-
cipalmente por el Sr. Presidente y uno de los Regidores
Se dio cuenta de una orden de la Excmo. Dip.^{ta} de
esta Provincia fecha 12 del cor. en la que previene a
esta Corporación que si a vuelta de Correo no recibe el
curso de Población se tenga por suceso en la Mu-
ta y en la Circular del 25 del pasado se prefiere en
tercera la Corporación desde el principio del curso de Población
sin levantar mano y que por el curso de mo-
strana se solicite cuando alguno termino en aten-



cion a lo considerable del vecindario y que se sirva
abrasc la multa puesta que esta corporacion ha
tenido hasta ahora noticia de referida circular
por haber tomado posesion de sus lugares el 3 de
Corriente

De un oficio del lugar de 1.º Just. de esta
Villa en q. solicita se le den las sumas carceleras
a el Res, por el Comandante del Escuadrón Francés
de Canarias, Juan Bayola, enterada la corporacion
acorde se conteste manifestando no le es posible ac-
ceder a ello por no acompañar el testimonio de su
solvencia que esta presente.

De una exposicion de D. Carlos Marguery esta
que solicita de nuevo se le abone el 3 por 10 de las
Contribuciones que por las dos primeras trimestres
a satisfecho en esta villa puesto que el cobrador de
Contribuc. de la misma no le quiso recibir los viles
tes que presentaba su encargado en esta para solvan-
tada, y se pide el subdelegado de este Partido para que
informe el Ayuntamiento de esta villa el q. lo hace en

los terminos que sigue

El Ayuntamiento Const. de D. Benito que sube
vive en vista de la nueva junta de D. Carlos III
que como apoderado del Excmo. Sr. Conde de Santa
Coloma y Cifuentes, y de la Decretos del Sr. Inten-
dente de esta Prov. y de O. deben manifestar. Que
cuando uno de los dependientes de D. Guillermo de
Coban del Comercio de esta Villa como encargado de ella
por el apoderado de Dho. Sr. Conde, se presentó al
Cebador de Contribuc. de la Villa a hacer el pago
de lo q. correspondia a S. E. por las dos trimestres de
las Contribuc. y fue unos dias despues del 17 de
Junio fecha con que habria recibido este Ayuntamiento
una Comunicacion de la Subdelegacion de rentas del
Partido, en la q. le manifestaba a su oficio de decir
y sus del mismo, q. no tuvieran orden aquella oficina
para recibir viltetes por Contrib. Ordinaria, y
cuyo manifestacion mostró el cebador a el depend. del
encargado en esta para hacer el pago por S. E. siendo
esta la razon para no recibir viltetes en pago de
sus Contrib. correspond. a retencion y suspen-
cion



que anuden en ambas trimestres a la pequeña
cantidad de 397 rs. y 1/2 mas son puesto de lo que le
correspondia por alcabalas y Comp. de seguridad,
como lo que pagaua de una contribuyente por
este concepto, tiene que ponerle esta villa en
metálico, en la Deposition de rentas del Partido y en
la de la Excma Diput. Prov. Si el encargado por
el apoderado se refirió Señor Conde se hubiera pre-
sentado hasta fines de Mayo o primera de Abril
a hacer el pago del primer trimestre se le hubiera
recibido en billetes lo que le correspondia deduciendo
la parte de Alcabalas y compañías de seguridad
como se hizo con todas los que presentaron billetes.
Certo es que este Ayuntamiento hizo parte del pago del
segundo trimestre en billetes de la misma igual
a la nota de tener orden de recibirse en las Ofi-
cinas del Partido y en el beneficio del País por cuanto
pero no lo es menor que fue en 13 de Julio época
en que ya tenia hecho el pago, de lo q. corre

podría en los dos trimestres a seguirse Señor Conde
de, el encargado en esta villa por su apo-
derado

Se dio cuenta de una solicitud de Don Juan María
Muda de esta vecindad para que se le admita a sus
hijos en una escuela de la gratuita que hay en esta
villa por tener de bienes se fortuna con q. puede le-
dar la primera educación literada el dho. conde su
admisión mediante a ser visto lo q. dice el expediente

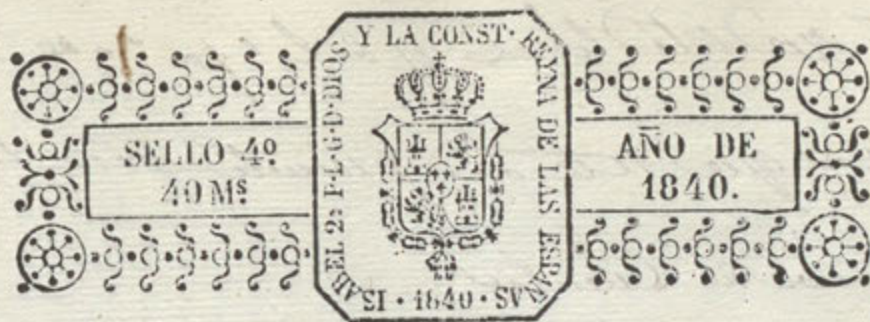
Se levantó la sesión que firmaron los tres pre-
sentes de q. yo el Sr. interino certifico =

Alochate Soraya
Paredes Soraya
Paredes Carrero
Borrallo
Soraya
Juan Alvarado
Sr. D. Pedro

Señor Interino que celebró el dho. Concl. de
esta villa de D. Puerto el día 19 de set. de 1800 con as-
tencia de los tres q. a continuación se expresan.

Señor D. Pedro de Alocha etc. de 2.º Paredes

Señor D. Juan de Soraya y Paredes Regidor 4.º



Señor D. Juan Tori de Sosa 4^o

Señor Juan Juan Saucedo 4^o 5^o

Señor Manuel Pardo 4^o 6^o

Señor D. Pedro Carmona 4^o 7^o

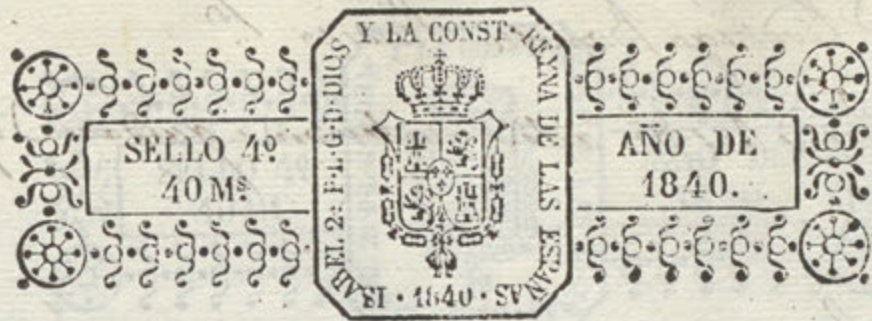
Señor D. Rodrigo Borrillo Jueces primeros

Lida el acta anterior queda aprobada

Se hizo la lectura de los Boletines oficiales de la Prov. de S. Juan 123 y 124 quedando la corporación acordada de sus contenidos acordando que para cumplir con la circular de la Excm. Junta Provincial de Gobierno de 19 de nov. inserta en el Boletín oficial núm. 124 se pare por el Sr. Presid. en el Ultraor. de Contrib. de esta villa para q no pesara de los Contribuyentes el cuant. tasamiento de las Contribuciones de cons. de seguridad y q de lo q lo haga posible se lo abone o bien en contribuc. o en metálico y reparto a la de Quinto de esta villa activa se cobre el repartim. de los 5 sucos

del año que está tirado, y del 4 por 10 de pro-
prios que se tenga presente para la
formación de Cuentas

De una orden de la Excmo Dip. u Prov. en
que se manda reunir esta Corporación a aquella de
portana Real la cantidad de 2828 r. que según aviso
de primos de Sept. tenia dispuesto este Ay. to para
entregarlo a la persona q. aquella autoridad designare
en esta villa o en la Serena. Leterada a la Corporación
acord. se haga presente q. los meses de mil ochocientos
veinte y ocho r. q. según este Ay. to en 1.º de Sept. q. se
estaban dispuestos a entregarse a la persona q. aque-
lla autoridad designare están satisfechos en la carta
de pago, y presentó el Subteniente del Batallón de
M. A. de esta Prov. D. Manuel Mat.º Marañón en fha
23 de Agosto ult.º num.º 143 con el aduitare de Nov.º
1.º del mismo num.º 24 de haberse entregado a her-
ferido Batallón y que satisfizo esta Corporación. y por
no demorarla no obstante q. la nu.º presentó a
aquella autoridad en fha 26 de Agosto era de 2828 r.
y además q. ha sido pagada a D. Pedro Arrieros



Esopo una letra de 2094 r. y 13 m. p. comp.
 de seguridad, q. a una nueva hacer 14094 r. y 13 m.

Se levanto la sesion q. firman los his Re-
 nates de q. y el Sr. ueterino Certifico = Entrel. =
 Moss = vale =

Atocha ^{Lora} ^{Moss} ^{Parais} ^{Losaz}
 Parais ^{Canonica} ^{Juan Alvarez} ^{Sr. J. G. D. G.}
 Borrallo ^{Juan Alvarez} ^{Sr. J. G. D. G.}

Señor ordinario que albro el Ayuntamiento de esta villa
 de Badajoz el dia 21 de Oct. de 1840 con asistencia de Sr.
 Ser que a continuación se expone

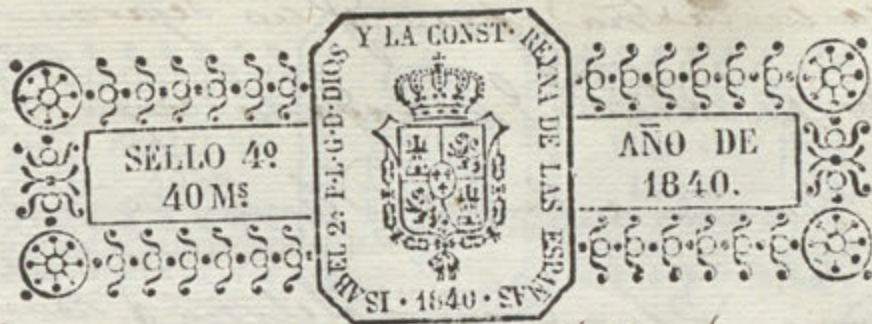
- Señor D. Pablo G. de Atocha 1.º
- Señor D. Juan de Lora y Lora Regidor 1.º
- Señor Juan G. de Lora 2.º
- Señor D. Juan Lora de Lora 4.º
- Señor Juan Juan Saucedo 5.º
- Señor Juan Felix Parais 6.º
- Señor Juan Carmoza 8.º

Señor D. Rodrigo Bernaldo Luján 1.^o

Quedan las dos actas anteriores guardadas aprobadas.

Se acordó por la Corporación que en su acuerdo los ramos anudados en el proximo año de 1841 excepto la Alcabala del viento que continuará para q^e de este modo suban con los otros del mercado que corresponden a prop^{os} para que no tenga la corporac^{ión} necesidad de sublevar p^{er} libros el gasto municipal.

Se dio cuenta de una exposición de Loreto de los p^{ro}pios p^{ro}pios de esta villa y moradores a la calle de Tiraflores en solicitud de q^e se les permitiera introducir en sus corrales unos hoyos de estiércol q^e se hallan detrás de sus Casas en atenuación a lo permitido judicial q^e para la salud p^{ro} y prohibida por las leyes de sanidad cuando están tan proximos a la población enterada la Corporación acordó no haber lugar a lo que solian estos interesados mandando en virtud de q^e por una Comisión del mismo Ayuntamiento de los Regidores Panes y Saucedo y de los Maestros Alarifes



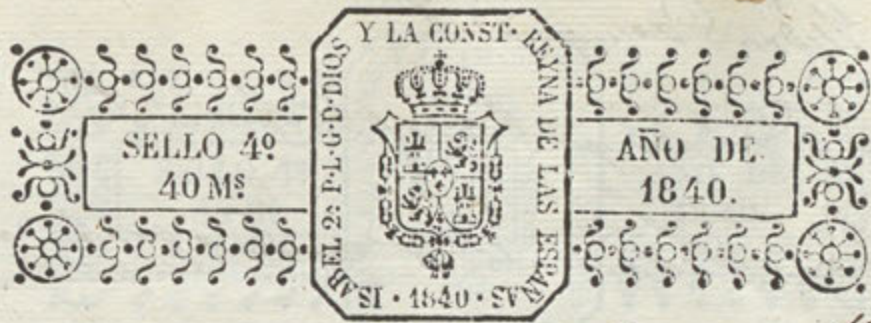
Don García Donallo y Don García sea reconocido el
presado terreno proporcionando la seguida a esta cor-
poración el medio de dar curso a las aguas que
dicha hay en detención

De otra de Juan Félix de Paredes en la
que solicita de la corporación acuerde que por
el libro de la misma se certifique con referencia
al expediente de sorteo extraordinario para reem-
plazo del Excto seguido en esta en 1835, el orden que
le cupo a su hijo Juan en referido sorteo. Enterada
la corporación acordó acceder a dicha solicitud

De una instancia de Don Alvaro Jimeno,
de esta ciudad por la que solicita se le reponga en
la finca de este Ayuntamiento mediante ha haber sido se-
parado de ella en 1823 cuando cayó el sistema Const. por
su notoria adhesión a él, acompañando a dicha inst. un
oficio de la Excmo Dip. en el que manifiesta al
interesado puede dirigirse a este Ay. para q. le

se ponga en la tina pues q. no deparan de aten-
der su solicitud. Estando a la corporacion
y trayendo a la vista la m. de aquella
autoridad en q. manda cesar a el dño q. tiene esta
corporacion y en la que ordenaba a este dño. lo proce-
dan a elegir otro observando precisam. lo prevenido
para tales casos por los Art. 58, 59, y 60 de la
Ley de 3 de Febró, acorda se tenga presente todo p.
el dia de su provision puesto que tiene cumpli-
do lo prevenido en dho. Art. 58 q. manda, a la cor-
poracion, arreglase dha superior orden.

Trayendo a la vista esta corporacion la
orden de 13 de Oct. de 1840 de la Com. Int. de
Provisional de Gobierno de esta Prov. inserta en el
Boletín oficial de la misma dho. 124 en la
que previene a los Ayuntam. ^{tos} procedan a separar
ter a curso enfitéutico las fincas q. tengan de
propias dando a labor lo q. pueda labrarse con
de la corporacion se conteste a dha Junta q. las
fincas de propias de esta villa estan dadas a
labor las q. son susceptibles de ello y las de
mas a pacto con arreglo a las M. ordenes de



24 de Agosto de 1834 y 3 de Mayo de 1835 unas a
 unas enfiteuticas y otras a' unas reservadas.

Se levanto la sesion que firman los
 Senores señores de cuyo el Sr. Antonio Cortes =











Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento Const. de esta
 villa de D. Bente el dia 23 de set. de 1840 con asistencia
 de los Sr. de continuacion se apremian

- Señor D. Pablo Sosa de Ittocha 1.º Const. Presid. te
- Señor D. Juan de Sosa y Pardo Regidor 1.º
- Señor Juan Sosa de Sosa 2.º
- Señor D. Juan Sosa de Sosa 4.º
- Señor Juan Sosa de Sosa 5.º
- Señor Juan Sosa de Sosa 6.º

Señor D. Pedro Caamaño 2º

Señor D. Rodrigo Borralló, Jefe 1º

Leído el acta anterior queda aprobada

Se hizo la lectura del Boletín Oficial de esta Pro-
vincia Num. 123 acordando la corporación se solicite
por el Consejo de Instrucción la continuación de espre-
sado Boletín.

Se acuerda la corporación que desde el 2º
de proximo 26 del cor. se principie a dar por
los días de esta villa las relaciones de los bienes que tengan
relacion para que hagan las del 1º por Cuartero
de Anamasa y D. Juan de Medina y D. Tomas Guara
Por

Para el 2º D. Manuel Galber Hara y Alejandro

Mano

Para el 3º D. Joaquin Cero y D. Juan de Medina

y para el 4º D. Manuel y D. Manuel Alvarez.

y para que cumplan con esta disposi-
ción se publique bando en todas las ca-



Des Aras y Cantones

Se levanto la sesion que formaron la
por suscitas de dgo. el tres ultimos certificacion

Hrochath, Jose Paredes, Juan Martin
 y Pineda, J. J. Saucedo
 J. J. Saucedo, J. J. Saucedo
 Ysidro Carreras, Rodrigo Borrallero, Juan Alvarez
 (his not. Matru)

Señor gobernador que celebró el Ayuntamiento Comal de
esta Villa de Badajoz el día 28 de octubre de 1840
con asistencia de los señores que a continuación se expre-
san

- Señor D. Pablo Garcia de Alcala 1.º
- Señor D. Tomas de Lara y Prado Regidor 1.º
- Señor D. Juan Garcia de Alarcas 2.º
- Señor D. Juan Jose de Lara 3.º
- Señor D. Juan Martin Saucedo 4.º
- Señor D. Juan Carreras 5.º
- Señor D. Rodrigo Borrallero 6.º

Leida el acta anterior

28-10

97 bis

quedo aprobada

Se hizo la lectura de los boletines oficia-
les de la Nov.^a numeros 126 y 127 quedando
la corporacion enterada de sus contenidos

Se dio cuenta de una orden de la Excm.^a Diputacion
de esta Nov.^a facultando a este Ayuntamiento p.^o reparar
a estos buenos labradores y sembrar el trigo oportu-
to en este distrito de cultivo de trigo a lo mar-
cado en la R.^a Instruccion de don de Julio de 1792. formen-
do y remitiendo a su aprobacion el oportuno repartim.^{to}
que la misma prescribe. Enterada la corporacion acordó
se publique bando para que concuerden a la S.^a a dar las
relaciones todos los vecinos que quiescan pedir trigo

De otra de la misma Autoridad concediendo a este
Ayuntamiento quinientos dias para hacer el censo de Nobles.
de que quedo enterada la corporacion no obstante haber
se ya remitido

Se dio cuenta de una circular de la Contaduria
y Administracion de Rentas del Estado en que manifi-
esta las disposiciones que se han de tomar en las
Villas para que vallan en un todo arregladas a las ins-
trucciones y no tengan por su decurso que sufrir
apreciacion de las oficinas de la Hacienda. Enterada la cor-
poracion acordó se tenga presente cada cosa en su
devido tiempo mandando se publique bando para que
los vecinos de esta Villa de las relaciones de frutos cúbiles
en las destinadas para las de contribuir ordinarias y
que se pase esta circular a los Esmos. del Jurq.^o p.^o
que cumplan con lo que a ellos toca poniendo a



continuación nota de quedar enterados.

De una exposición de Diego Manuel de esta ciudad en la que solicita informacion de su conducta moral y política entera de la Corporac.^{ta} acuerdo acceder a esta manifestando que la conducta de este interesado tanto moral como política es buena.

De otra exposición de Manuel Rodríguez en que solicita se le admita en una de las escuelas gratuitas de esta villa por causas de Mérito con que poderle dar la primera educación entera de la Corporac.^{ta} acuerdo acceder a esta solicitud.

De otra de Manuel Álvarez de esta ciudad en que solicita lo que el anterior mediante a ser absolutamente pobre entera de la Corporac.^{ta} acuerdo acceder a esta solicitud.

Asimismo acuerdo la Corporac.^{ta} se oficie a D. Juan Landa y demás encargados del suministro de las tropas de la línea para que dispongan sean provistos las que existen en esta villa por su cuenta por pertenecer a la de la línea.

También acuerdo la Corporac.^{ta} se encargue del suministro de carbón y leña a las tropas estacionadas en esta villa en interés de esta Corporac.^{ta}

don D. Juan Manuel Poldan siendo de su
cuenta el provechoso de la para
dho suministros y la liquidacion del
mismo con las oficinas de la Capital abonando
por el fondo de contrib. las costas de pago
o certif. que presenten y sean admisibles a esta
Villa en Contrib. y quierro se abona por la Hacienda
da dho suministros se abona por la corporacion
el importe de lo que el gaste

Se nombra por la Corporac.^a para el asen-
tamiento de alojamiento y vagaje una comision de su
seno compuesta de los señ. D. Manuel de Lara Regi-
dor Mayor y D. José Lindico

Por D. Tomas Lara Regidor primero se propone
que ninguno individuo de la corporacion devia fal-
tar a las sesiones como se estava haciendo en
terada la Corporac.^a acordó que ninguno individuo
pueda faltar a las sesiones sin pedir permiso a
el Sr. D. José Lindico puesto en noticia del Sr. co-
mo esta prevenido por la ley de las de febrero

Ultimamente acordó la corporac.^a se oficie
a las Just. de Medellin y Magacila para que
reintegren a esta Villa las raciones que se le
suministraron punto que la Hacienda se las
sea abonada a expensas de Villas

Se levanta la sesion



que firman los Sres. presentes de que yo el Sr. D. Antonio Gutierrez




 Sr. D. D.  Carmona



Sr. D. Juan Moreno que cubre el Ayuntamiento de la villa de S. Pedro el día 10 de oct. de 1840 con asistencia de los Sres. que continúan se acuerda

- Sr. D. Pablo Rodríguez Alcazar 2º
- Sr. D. Tomas de los Rios 3º
- Sr. Juan Rodríguez 4º
- Sr. D. Juan José de los Rios 5º
- Sr. Juan Mateo Saucedo 6º
- Sr. Juan Felis Varas 7º
- Sr. D. Pedro Carreras 8º
- Sr. D. Domingo Borrull 9º

Se da el acta anterior que queda aprobada se hizo la lectura del boletín oficial de la Nov.ª número ciento veinte y siete quedando la copia con entera de su contenido

Se dio cuenta de un oficio del Sr. D. Ezequiel de los Rios acompañando la oja suelta q. falta al boletín

numeros 12^{os} quedando la corporacⁿ enterada de su contenido.

De una solicitud de Josef Grande para q^d se le admita en una de las escuelas gratuitas a su hijo Esteban Laven enterada la Corporacⁿ sacⁿ acuerdo acceder a ello por ser absolutamente pobre.

De otra de Diego Morcillo p^o q^d se admita a su hijo en una de las escuelas enterada la Corporacion acuerdo acceder a ella.

De otra igual de Manuel Moreno aqⁱ accedió la corporacⁿ por ser absolutamente pobre.

De otra exponcion de Esteban Laguna en que solicita se le pague el trabajo que tiene prestado por orden de los Ayuntam^{tos} de 1897, 1898, y 1899, en la mensura del trigo del Puerto real, y lo q^d se sembró de cebada en 1897 a la linea de la Mancha, y por lo que solo le ha pagado el de 1899, la mitad; enterada la Corporacⁿ acuerdo se tenga presente para si de la liquidacion de suminis^{tos} de referido año de 1897, ha quedado algun beneficio a favor de aquella corporacⁿ que esta repuesta en el día.

Asimismo acuerdo la Corporacⁿ que por Jose Casanova se de un aviso a los deudores de Contrib^{cion} del tercer trimestre y un recuerdo a todos los vecinos para q^d vayan a pagar el cuanto.

Del mismo modo acuerdo la Corporacion que por el Sr. Nuñez de la misma se de orden al Caballero de Contrib^{cion} que ponga una lista de los des-



cubiertos de la castilla de Jerez, otra de los de Estre-
 madura de Guena y otra de la de ~~Jaen~~ impuesta
 por la entrada de Juan Lovente: y ademas en
 otros circunstantias de cada uno de por sí
 en que manifieste en la de Jerez y Juan Lovente
 lo que tienen de los deudas y cuanto hay q' se
 integrasen.

Tambien acordó la corporacion se de orden
 al depositario o Mayordomo del Hospital de S.^{to} Ju-
 an de S. Pedro para que ponga a disposi-
 cion del Sr. D. Juan de la Corporac.^{on} las veinte y una
 fanegas de trigo que tiene en su poder de rentas de
 dho Hospital dando asi mismo una lista de los que
 deben como que cantidades y por que cosa.

Veniendo a la vista la corporac.^{on} con listas
 de los niños que van a las dos escuelas gratui-
 tas de esta villa no recibir la primera educa-
 cion, y la queja producida por D. Marcelo Cajó Pro-
 fesor de una de las privadas en que manifiesta
 a la corporac.^{on} que asistien a las gratuitas niños
 que sus Padres pueden pagar la escuela y q' de es-
 te modo no solo se les priva a ellos de los cultu-

les q. deberian presibir por la educacion
de estos sino tambien el q. sean sus
tutores en aquellas otras niños ^{menores}
pobres como la ley previene acord' la corpo-
racion ^{con el fin a' riabil' de la educacion} los niños q. a continuacion se expresan
de la q. esta a cargo de D. Juan ^{co} Gomez - Julg^o
y Juan hijo de Gregorio Ortiz a' Cuentero, Sere-
nias hijo de Agustin Rodriguez a' Estrella, Euge-
nio hijo de Leonardo Garcia a' Corte, Julg^o hijo de
la V. de Julian Garcia a' P. Andres hijo de
la V. de Juan Perez Cortes a' Torres Villan^o, Ma-
nuel hijo de Esteban de Garcia a' seg^o Arroyo,
Antonio hijo de Diego Dorcero a' Cuba de Madaya,
Antonio hijo de Jose Sainz a' B. de S. Jose hijo
de Pedro de Hauder a' primer Escorial, Juan
hijo de Martin Gomez a' Mataduro

De la q. esta a cargo de D. Jose Ygerano
Juan ^{co} y Diego hijo de Julg^o Alguacil Carran-
co, a' seg^o Escorial, Juan ^{co} hijo de Juan ^{co} Sainz
Garcia a' primer Escorial; Antonio, Juan ^{co} y Manuel
hijo de Manuel Adamo a' Cruces, Juan ^{co} hijo de
Pedro Perez Miranda a' Ciudad, Juan hijo de Jacq^o
Nava a' Maria, Jose y Juan ^{co} hijo de Andres Escoba-
no a' primer Escorial, Bonifacio hijo de Juan ^{co} Go-
mez Valades a' Cruces, Jose hijo de Jose Cortes a'
Carrion, Jose hijo de Antonio Alvarez a' Luna,
Manuel hijo de Manuel Gomez a' Bodega, Agu-
stin hijo de Juan Quintan a' Siepe, y Manuel hijo
de Pedro Laena por ser forastero; noticiandose esta
medida a' la Alcaidiaz y B. de los niños.
Se levantó la



lesion y finca los Sres. presentes de que
yo el Sr. Intero certifico - testar - de Juan - Mo -
vale - Entab - conu - a recibir sta. expresion - vale -

Acto seguido acordó la corporac.^{on} que siendo llega
do el tiempo de subastar los ríos que se han de subas
tar en la mercaado que se celebra en esta Villa los
lunes de cada semana, de 1840, se forme el oportu
no expediente para su subaste el domi
go siguiente y que nose admita postura q.^{ue} no
cubra su presupuesto, animumus que nose admita
otra mejor q.^{ue} la del cuato en los nueve dias
naturales q.^{ue} previene la Ley, en cuyo caso su suba
ste final sera el quince del mes de abril de
su mañana; anunciandou esta subasta al p.^uco
por edicto en esta Villa reunitiendose sta. sig.
al Sr. Dife Político para q.^{ue} se lea su mandamto
insertar en el volu. oficial de esta Prov.^{ca}.

Atocha ^{Sera} y ^{Bravo} Panides - Sosay
Paros ^{Sanza}
D. S. D. D. ^{Sanza} Bernaldo
Juan Moares
Sr. Int. Pol.

En la N.^a de D. Decreto a prim.^o de Oct.
se Bno reunidos los Tres que componen
en el Sup. Const. de esta Va a sab.^r

Don D. Tomas de Sosa y Prado Regidor qui
mero Preside

Don D. Juan de Sosa Reg.^{do} seg.^o

Don D. Juan de Sosa Reg.^{do} cuarto

Don Juan de Sosa Reg.^{do} quinto

Don Juan de Sosa Reg.^{do} sexto

Don D. Pedro Carrasco Reg.^{do} octavo

Don D. Rodrigo Borracho Sindico primer

Siendo el dia designado p.^a la provision de
la Sria de la Corp.ⁿ y teniendo a la vista la soli-
citud de D. Don Juan de Sosa que es la uni-
ca q.^a hasta el dia se ha presentada y creyendole con-
veniente para optarla mediante a los
muchos padecimientos q.^a sufre y a q.^a la optava
en 1823 y fue separada de ella cuando entraron los
franceses en esta Va y quitaron el Sup. Const.
acordaron su reposicion mediante a la certera
de cuanto alega D. Don Juan de Sosa y
hallandose presente la accepto; acordando en seguida
sus meritos. Tome la prevision de ella q.^a asi se
verifico y asi mismo se ponga en conocimiento de
la Exma Dip.ⁿ para su aprobacion.

Asi lo acordaron y firmaron los Tres con
el Srio de la Corp.ⁿ q.^a entra a desempeñar esta
plaza con el Srio interino q.^a la desempeña



habiendo por entrega a dumbant. nombrado
de los papeles y demas que ha estado asumi-
das

Lososy *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
 Paredes *[Signature]*
 Mounet *[Signature]* *[Signature]*
 Jose Ramon *[Signature]*
 Alvarado *[Signature]*
 Sain *[Signature]*
 Juan Alvarez *[Signature]*

Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento. Com.º de esta Villa
 el dia cuatro de mayo de mil ochocientos cuarenta con asistencia
 de los Srs. que continuan de espresar

- Sr. D. Pablo Garcia de Mota Ab.º 1.º
- Sr. D. Manuel de Sora y Prado Uegim primero
- Sr. Juan Garcia de Mota 2.º
- Sr. D. Juan Jose de Sora 4.º
- Sr. Juan Martin Saucedo 5.º
- Sr. Juan Felix Merojo 6.º
- Sr. Juan Cortes 7.º
- Sr. D. Pedro Cañonero 8.º
- Sr. D. Rodrigo Bonello Sindico 9.º

Lida el acta anterior quedo aprobada rectificand.º lo que se
 ce relacion al mayordomo del Hospital de S.º Andres, con

102 bis
4-11

dando que dho mayor domo venda por si a los que
conviene las veinte y una faneg.^{as} de tri-
go que existen en su poder pertenecientes
a dho Hospital entregando su importe a Tomas
Alonso Lomier depositario de la fonder de beneficencia
mandando que este ultimo ponga una lista de los sup-
tos que deben como a dho Hospital que cantidades y
por que años.

Se hizo la lectura de los volutes oficiales de la
Prov.^a numero 128 y 129, quedando la corporacion enterada
de sus contenidos.

Se dio cuenta de una súplica de Juan Morillo Sarg.^{to}
Licenciado del Egerito a la que acompaña su oja de ser-
vicio solicitando una plaza de Escudo de estos Montes comunes
mediante a sus buenos servicios prestados en favor de la cau-
sa de la libertad enterada la corporacion acordó se tenga
presente para cuando oagiere una de dhas plazas puesto que
en el dia estan todas cubiertas y que no esta a los atribu-
ciones de esta corporacion separar a ninguno de los que
existen en ellas.

De otra de Juan Manuel Alvarez de la misma vecin-
dad y tambien Licenciado del Egerito en 27 de Sept. de 1820
por la que solicita se le de la propiedad territorial con-
cedida en la orden general de 14 de Junio de 1820 a los que
se pronunciaron en 1.^o de Junio de referido año por la re-
generacion de la Com.^{ta} Española promulgada en Madrid
en 1818 como individuos de las fuerzas unidas en la
Ciudad de San Fernando y cuya propiedad ha reclamado en
diferentes ocasiones que ha tenido efecto por las vicisitudes de



nuestro Excmo. entrada la corporacion acordó se tenga pre-
sente para otra sesion

Se dio cuenta de cuatro solicitudes hechas por
Francisco de Sando, Manuel Fernandez, Pedro Alvarez, y
Miguel Garcia vecinos de esta villa para que se les admita
a sus hijos en las escuelas gratuitas de esta villa
mediante a ser ~~absolutamente~~ pobres estando la corpora-
cion acordó acudir a otras solicitudes por cometerla ser
pobres como dicen

Por el Sr. D. Tomas de Abra se propone que en 30
del pasado fue incluido de la escuela gratuita que esta
a cargo de D. Jose Gregoriano un niño de D. Joaquin Vivas
por no considerarse la corporacion era absolutamente pro-
bre pues que tenia un destino que le producia lo sufici-
ente para poderle pagar a su hijo la primera educa-
cion mas que en el dia se halla separado de este desti-
no y como Vivas y cree es absolutamente pobre por un
ya para cree debe volver a la escuela referido niño.
Entrada la corporacion acordó volver a la escuela el
niño de referido Vivas

Teniendo a la vista la corporacion la lista de des-
cubiertos de exacciones ^{no para} presentadas por el cobrador Juan Lopez
por acordó por mayoria se cite a otros deudores a acudir a pagar

103 bis

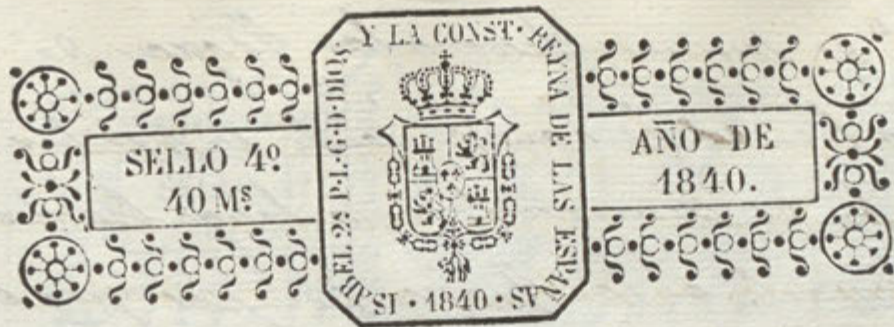
su el termino de seis dias en casa de referido
cobrador; los Sres D Juan Jose de Sora, D to
mas de Sora Regidor Carmona y Sindico pri
mero fueron de dictamen que pasado dos terminos
el q no hubiere pagado se le embargasen bienes
sustentales acubrio la cantidad de su adeudo siempre
que no llegare a la cantidad de 1000 y q si llegava
a esta cantidad se les formase el equivo pvenido por
instrucciones.

Se leuanto la sesion y firmaron los Sres pven
tes de que ya el Sr Dto = Entruf. = de Sora = Emu.
doife = todo vale =

[Signatures]
Altochalla Sora y Prado Sora
Sora y Prado Sora
Mamalotix
Antoni
Joaquin y Vicens
Joaquin

Sesion ordinaria que celebro el Ayuntamiento de
esta villa de D. Puerto el dia seis de enero de mil ochoc.
cuarenta con asistencia de los Sres que a continuacion se
expresan =

Sr D Pablo Garcia de Alcala Ald. 1.º
Sr D Tomas de Sora y Prado Regidor S.
Sr Juan Sra P. D.
Sr D Juan Jose de Sora P. H.
Sr Juan e Martin Saucedo P. 5.º



Los señores Casanova P. 8.º

Señor D. Rodrigo González Giudice S.º

Leida el ceta anterior quedó aprobada

Se hizo la lectura del Boletín oficial de la Prov.º número 1.º quedando la corporac.º enterada de su contenido acordando se publique por bando en todas las calles Plaza y cantones de esta Villa la circular del Sr. Jefe Superior de la Prov.º número 1.º de 1840 y q.º se ponga un edicto al pp.º insertando dicha circular por donde su conocimiento del Sr. Jefe Político queda cumplido cuanto previene en la disposición novena de expresada circular.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Superior de la Diputac.º en la que acompaña las listas electorales para que se fijen al pp.º el día 1.º del corriente enterada la corporacion acordó su cumplimiento.

Por el Sr. Jefe de la corporac.º se presentó el oficio que le dirige D. Juan Sando en contestacion al suplico para que se encargare del suministro de las tropas sitadas en esta Villa y manifestase se ferio Sando que no obstante de no tener hecha

Oblig.^o de suministrar a las Hogaras de la Ciudad
no tiene inconveniente en recibir los
recibos de suministro que tenga hecho
la Corporac.^o a las Hogaras siempre que estén
con las formalidades prevenidas y dar a la corpo-
racion su importe en especie o en dinero a cuyo
efecto puede dirigirse referida corporac.^o a D. Juan
Coronado Vico de la Sexeni: enterada la corporac.^o
acuerdo se oficié a expresado Coronado para que
se presente en esta a practicar la liquidacion de
dichos suministros.

Se dio cuenta de una justif.^o practicada au-
te el Sr. Juez de S. Patronia de esta Villa, de Juan
Rodrig.^o y Juan Nájola para acreditar su pobreza re-
sultando pobres de solemnidad y que se hallan pre-
sentes en esta Casa de S. Val. acuerdo la corporac.^o se les
suministra con los socorros acompañando a la libran-
za esta justif.^o

Se dio cuenta de la solicitud de Juan Esteban de
la Cruz que consta de la sesion anterior acordando la
corporac.^o se traiga en la proxima sesion para que
con vista de antec.^o se resuelva lo mas acertado

Se dio cuenta de cuatro solicitudes de otros quin-
tana menor, Juan^o Miguel Sora, Ginio Capilla y Tomas
Pio Guzman para que se les admita en las escuelas
gratuitas a sus niños por ser absolutamente pobres
enterada la corporac.^o acuerdo se admita a los se-
tres primeros y no el de Pio Guzman por no cumplir

Sesión extraordinaria que celebró el Ayuntamiento
 de esta villa el día ocho de mayo de
 1840 con asistencia de los Sres que acounu-
 cion se espusan.

Sr D. Pablo Lira de elodia M. de 2.º

Sr D. Manuel de Aray y Madrid Regidor 1.º

Sr Juan Garcia de Harides P. 2.º

Sr D. Juan Jac de elodia M. de 3.º

Sr Juan Martin de elodia M. de 4.º

Sr Juan Felix de elodia M. de 5.º

Sr Manuel de elodia M. de 6.º

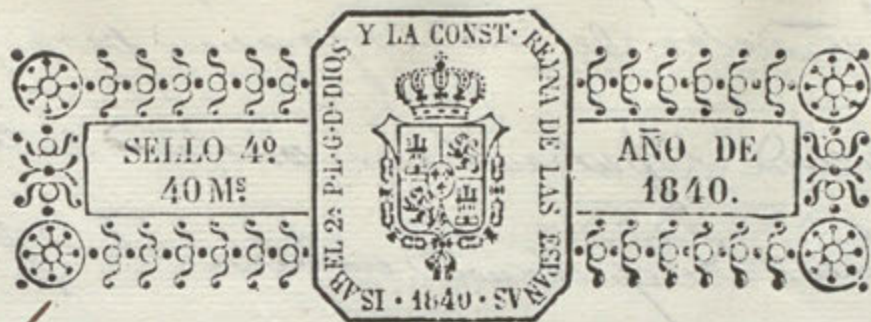
Sr D. Rodrigo Borrallo Juidice primero

Se leyó la lectura de la sesión anterior para la pro-
 xima ordinaria del Once del corriente.

Se nombro por la corporacion de elodia de la Mi-
 licia a Manuel Lira. (individuo de ella)

Al mismo se hizo entrega a don Manuel Lira de
 brigada de diez y seis fusiles con sus correspondientes
 bayonetas, cinco cartucheras y dos paguiteras de cartuchos
 que tendra a disposicion del Comandante de dha Milicia, y
 para tutegar los sucesos a los patrullas y guardias
 de expresada Milicia.

Ultimamente acordó la corporacion nombrar por el tor-
 nente de elodia a don Juan Martin de elodia M. de 1.º
 los venidos van de esta villa para que se sirva



franguear las Navas del Convento suprimido de
Mojas de la misma; á el Comandante de la Milicia
de esta referida villa para la instrucción de
referida Milicia

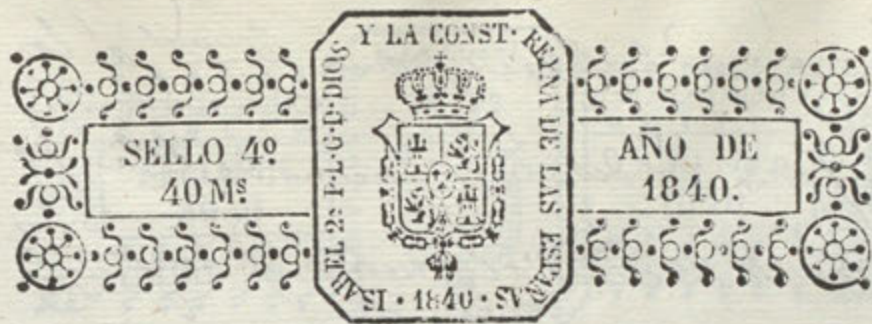
Aquidamante acordó la corporación que el
Mañan próximo día del corriente se figure al pu-
blico las listas electorales que ha remitido la Exma
Diputación y que admitiendo que no vienen en ella
comprendidos los Sres D Pablo Fra. Mocha, D Rodrigo Bora-
do, D Juan José de Sosa, D Tomas de Sosa y Prado, D Juan
Felix Camps y Juan María Saucedo que fueron privados
en la última elección para Diputados á Cortes como
dueños á los fondos de propios como segundos contribuyentes,
apareciendo de las cuentas de propios del
año próximo pasado dadas en el corriente año no ser to-
les dueños según la carta de pago q' obra en las mis-
mas con el número 25 dada en Realengo pp.^{da} referen-
da testimonio literal, de referida carta de pago, por

El Excmo Srío de dho Corporación para que sus
necesidades puedan hacer constar ante
la Excmo Diputación no debeu estar pri-
vado de voto por no ser tales dueños y que se pon-
ga tambien por dho Srío una certifi de los con-
ceptos por que son electores

Se levanto la sesión que firman los
Sríos presntes de q yo el Srío certifico =
Alcalde *Loiza* *Parades* *Vozay*
Parades *Parades*
Borrallay *Antoni*
José Harmon
Alvarez y Llanusa
José

Segun ordenanza que celebró el Ayuntamiento Con-
stituido de esta villa de D Puerto el día once de noviembre
de 1840 con asistencia de los Sríos y a continuación se expresan

Srío D Pablo Tra Alcaha Alc. de 2.º Presidente
Srío D Tomas de Sosa y Prades Regidor 1.º
Srío Juan Tra de Prades 2.º
Srío D Juan José de Sosa 4.º



Señor Juan Manuel Saucedo D.º 5.º

Señor Manuel Félix Camp D.º 6.º

Señor Manuel Batón D.º 7.º

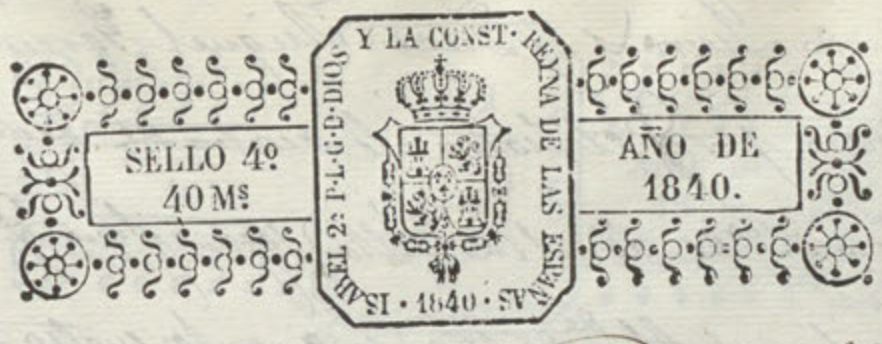
Señor Pedro Caruana D.º

Señor D. Rodrigo Borralls J.º

Las Actas anteriores quedaron aprobadas

Se leyeron los Decretos oficiales de la Prov. Num.º 131 y 132 quedando la Corporación enterada de su contenido y para cumplir con la circular de la Excm. Diputación de las del cor.º Numero 243 q.º prebino procedan los ayuntamientos a la obtención de 3 dias a declarar como no ^{quedó} a los q.º en el cor.º año no hayan residido en ningún punto dentro mes y medio en el pueblo en q.º hasta ahora tienen la pleudad debiendo residir ademas los dos meses q.º faltan de dho año y a los sup. de familia q.º no están emancipados con arreglo a las Leyes enterada la Corporación q.º no habia en esta villa ^{declaró} que no ^{habia} ^{en} esta villa ^{que} ^{una} ^{vez} ^{no} ^{haber} ^{habiendo} ^{suscitado} ^{una} ^{ligera} ^{discusion} ^{sobre} ^{si}

debián o no declararse como vuos a los q. habi-
an pedido la desabecundación de esta para
trasladar su vecindad al pueblo q. mejor le con-
viere hallándose suficientemente discutido este punto
se procedió a la votación manifestándose ^{la mayoría} ~~así~~ como vuos
a los señores Carras D. Juan Caldivar D. Pedro Frade Paules
D. Damian Diaz Herrera, Tomas de Soto Moros Juan^{co} Canario
Munoz D. Aug. Juan D. Diego Guiso D. Ramon Juan Puer-
tua D. Juan Juan Herrera D. Juan Juan Santiago Pa-
jo Prada D. Pedro Frade, Tomas Moros Gomez D.
Jose Gallardo D. Juan Campo D. Patricio Campos D.
Diego Carras Munoz D. Pedro Juan D. Juan Juan y Don
Pedro Douro no obstante haber pedido y obtenido la
desabecundación de esta villa y q. no habrían vuelto a
pedir su vecindad en ella, por que han residido en
la misma constantemente y obtenido cargos pp^{los} por
noticias de que se han querido ir a vivir por su ve-
cindad en otros Pueblos y no obstante lo han
cumplido lo mas por ordenes superiores y otros
q. no alegan siquiera los vuos de otros Pue-
blo y que debiendo cumplir en los Pue-



los donde pidieron su veindad con el Act.º 1.º de la
 feria circular resultaria q' todos debian ser veind
 de esta y no de los Pueblos donde pidieron su veind
 dad cuya declaracion ha naian por que creian que
 la Exma Dip.º lo que queria hera cortar las veindas
 de manosa

Los Sr. D. Pablo Gase Archa y D. Tomas de Irujo y
 Prades fueron de dictamen contrario manifestando los temores
 q' se les habia
 y rechazaban por no haber su atencion a que se les habia
 concedido su veindad y no habian vuelto a pedir la
 veindad y q' si manosa hera en los Pueblos donde la ha-
 brian pedido no lo hera manosa en el que se habian despe-
 dido y no habian vuelto a pedir veindad aun cuando ha-
 yan sido constantemente q' se les habia
 q' se les habia
 q' se les habia

Seguidamente se declararon por no veind por unanimidad
 a los Sr. D. Juan de Zaldívar D. Juan de Irujo
 D. Pedro Domingo Canedo D. Juan Ramirez Sandoval D.

Fernando Guirós y Dago Miguel Garcia; el pri-
mero por q' el haba le acaba de dekla-
rar no ^{puo} de aquella villa, segun ofus, q' aca-
ba de recibir el Ate. de esta, y que los cuatro meses de
residencia fya y los dos meses mas q' debun de residir
debe contarse desde esta fecha si quiere adquirir en
esta villa vecindad

El segundo por que habia perdido el caracter
de ^{puo} de este que obtuvo el empleo de Subdelegado de
rentas de la Sierra y que desde q' se volvio a esta villa
no llevaba los cuatro meses de residencia q' previe-
ne la disposicion 1.ª de dta circular y obligacion de re-
sistir los dos meses restantes, el regidor Tomas de Torres
y Prado y Ate. Presid. ademas de no declararse ^{puo}
a Zaltivar y Ates por las circunstancias q' van re-
feridas los declaran tambien como no ^{puo} por ha-
ber pedido su desvecindacion y no haber vuelto a pe-
dir su vecindad en ella

Al tercero se le declara por no haberlo si-
do nunca y que aun cuando lleva en esta algun
tiempo de residencia dice q' le separaron del d'ho



de este Político de la Prov. de Cáceres no es el tiempo suficiente según se previene en dicha circular

Y a todos ellos el Práxim y el Guero por tal de Magacela y el Ganá por haber poro tiempo por q se despidio de esta acordando en un mismo se provea de los Beneficios q deben disfrutar los puros a los que se los acaba de declarar q no lo son

Acto seguido la mayoría declaró como puro a D. Manuel Douro por que aun cuando es verdad q desp de serlo cuando le nombraron Contador de la Serania luego q desp de serlo volvió a residir en esta villa q lo es su naturalpatria y ha desempeñado el cargo de Alc. primer

~~D. Juan D. Tomas de Ara y D. P. M. C.~~
~~Acto~~ le declaró como no puro en atención a q habiendo perdido el caracter de tal por el nombramiento de ^{Contador} ~~Subdelegado~~ de la Serania luego q

se vino a rendir a toda villa no ha pedido su re-
lindad y que alega: varias Decretos
de esta y sobre esta judicialmente.
Y por esta razon la Excmo Diputacion le excomulgó del
cargo de Alc. primero aun cuando no hizo uso de
esta determinacion

Se dio cuenta de un officio del juez de prim^a
Just. de esta villa para q. se le socorra interinac. a
los Pcos en esta causal sac. Don Eusebio Gut. de Torres
y Pedro Rodrig. de Campanario vna de prim^a de
Alcaides y los dos ultimos de la Obra de Nuestra Santa
Ilesia q. se les venda los bienes mas bien para q. se les
esta embargado y se reintegrará a esta corporacion los 10
comos q. por su disposicion se les hayan dado interada la
corporacion acuerda q. por el los Pcos. se contente a se
fende un de 10 Just. a mostrar en las atribuc. de
la corporacion acuerda a lo q. solicitan

De dos solicitudes de Juan Aparicio y Toré
Paujo para que se les admitta en las Escuelas gra-
tuitas a sus hijos por ser absolutamente pobres a
que acudio la Corporacion

Se dejó para



teniente de cuartel de exceptuados de la Milicia
 Real. El miercoles proximo dia de sesion ordinaria

Se levanto la sesion que firmaron
 los tres presentes de que yo el Sr. D. J. de Luna
 no estar - Eusebio - declaro - por mayoria - vale - Sub-
 contador - tambien vale - testado - y q. si no se habia
 evadido de esos empleos honorificos q. habian obtenido
 creen q. fue p. un convenio particular o p. influen-
 cia con - y D. Pablo tra de Mocho - subdelegado -

No vale =
 Mocho *Mocho* *Sosa y Paredes* *Sosa*
su zedo *Paredes* *ortiz*
casanova *Bonallo* *Antoni*
José Ramon
Alonso Jimenez
1840

Segun ordenancia que celebró el Ayuntamiento de Council de
 esta Villa de D. Quinto el dia 1º de mayo de 1840 con au-
 toridad de los Sres que a continuacion se expresan
 Sr. D. Pablo tra de Mocho el Sr. D. J. de Luna
 Sr. D. Honorio de Sosa y Sr. D. Pedro Niquero primero

Sr Juan Gu de Paredes 1.º seg.º
 Sr D. Juan José de Salas Quinto
 Sr Juan Martín Saucedo 1.º quinto
 Sr Juan Felis Barceja 1.º sexto
 Sr Manuel Cortés 1.º séptimo
 Sr Pedro Carrasco 1.º octavo
 Sr D. Rodrigo Bernaldo Audis primero

Leída el acta anterior quedó aprobada
 e vose hizo la lectura del 1.º acta oficial de la
 Provincia por no haber llegado el correo de este
 día.

Se dio cuenta de dos solicitudes de Bruno Martín Pe-
 ñero y José Escobedo el primero Licenciado del Exército
 con buena licencia y el otro alegando sus meritos pi-
 diendo cada uno de por sí la plaza de sueldo de estos
 Montes comunes que acaba de vacar por fallecimiento del
 que la tenía Juan Mateo; leída la corporacion acor-
 do se tengan presentes para el día de su provision.

Segundamente se hizo entrada en las salas al citado
 acordado de la M.ª de esta villa quien concurrió
 a presencia de la Corporac.ª en que citaría las dos
 compañías que existían en ella por un real diario en
 leída la corporacion acordó acceder a ello princip.º de
 princip.º de mayo hasta fin de junio
 el libranse la suma que fuesen los 1.º por un

de que yo el dicho soy fe-
 Stocker *Sora* Paredes *Sora*
 Carrasco *orte* *San Juan*
 Bernaldo *Antoni*
José Ramón
Abogado y Jemeres
1210



DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ

Le



111
No extraordinaria que celebró el Ayuntamiento
de esta villa de D. Quinto el día 14 de Nov. del 40 con
asistencia de los señores que a continuación se expresan
Sr D. Pablo G. de Villota A. de 1.º de 1.º
Sr D. Tomas de Souza Prado Regidor primero
Sr Juan G. de Villota P. 2.º
Sr D. Juan José de Sora P. cuarto
Sr Juan Martín Saucedo P. quinto
Sr Juan Felis Parajo P. sexto
Sr Manuel Cortés P. septimo
Sr Pedro Ceramona P. octavo
Sr D. Rodrigo Romallo Alcaldes primero

Leída el acta anterior quedó aprobada

Se hizo la lectura del Boletín oficial de la Prov.
numero 1.º, y enterada la exposición de la circular
del Gobierno Político de esta Prov.^a numero 1.º de 1.º acordó se
remita al Sr. Jefe Político una nota circunstanciada de lo
que se ha hecho en la reorganización de la Milicia local
de esta villa por la división acordada por la Junta Provi-
nial de Gobierno de esta Prov.^a acompañando así mis-
mo el estado que previene la disposición tercera de la
dicha circular, y la noticia que se pide en la disposición
dicha de la misma, consultando al mismo tiempo

reorganizada la Milicia por la Comision nombrada por referida Junta de Gobierno esta en el caso de corporac.^{on} de haber alguna alteracion.

Se dio cuenta de una orden de la Dip.^{ta} Prov.^{ta} en que designa la situacion Electoral para la eleccion de diputados de Prov.^{ta} por este Partido de que quedo enterada la Corporac.^{on}

Por el Sr. P.^{ro} de la Corporac.^{on} se hizo presente que el fin de present. Junta de esta Villa seria se decian las disposiciones necesarias para que se nombrase una Guardia Nacional que cuidara de la seguridad de los presos de esta Casa en atencion a que se habia mandado la traza que habia en esta Villa y queda en esta Guardia enterada la Corporac.^{on} acordó se oficie al Comand.^{te} de la Milicia p.^{ro} q.^{ue} disponga que desde esta noche se monte una Guardia compuesta de doce o catorce hombres y del jefe o jefe p.^{ro} q.^{ue} comprenda a dia fuere y q.^{ue} se oficie al Sr. Jefe de present. Junta manifestandole queda cumplido cuanto podia en sus oficios de este dia. Se le dio la copia q.^{ue} fuere de q.^{ue} se oficie.

Mochoa
Lora
Parieda
Vosay
carmona
ortiz
Norvaltoff
Antoni
Jose Ramon
Alexand.
Luis

cuentas. El Regidor cuarto fue de dictamen se
les sacara p. lo dia de calidad de recuete y o

Se dio cuenta de una exp.ª de D. Juan
Hernandez como Encarg.º de Arbitrios de Amortiza-
cion. Solicitando q. p. el fin de la ley.ª se le franquie un
ter.º del precio q. ha tenido el trigo en el penultimo mes
cada entrada de la exp.ª a cuyo acuerdo acceder a su solici-
tud.

Se levanto la sesion q. firmaron los señores presen-
tes de q. yo el Sr. D. J. Ferrer Encarg.º de Amortiza-
cion

Mochales
Gosa
Paredes
Gosa
Borrallo
ortiz
Carretero
Antoni
Jose Rando
Munoz y Llanusa

En su ordinaria q. celebró el ay.º Com.º de esta
villa de D. Benito el dia 18 de octubre de 1840 con asis-
tencia de los señores q. a continuación se expresan:

Sr. D. Pablo Garcia de Mochales. 1.º
Sr. D. Tomas de Gosa y Gosa Regidor prim.º
Sr. Juan Gosa de Paredes 2.º
Sr. D. Juan Gosa de Gosa 3.º
Sr. Juan Gosa de Gosa 4.º
Sr. D. Juan Gosa de Gosa 5.º
Sr. D. Rodrigo Borrallo Indio prim.º
Se leyeron los dos actos anteriores y quedaron



aprobados

Se dio cuenta de la Proposición Oficial de la
Prov. números 134 y 135 quedando la corporación enterada
de los contenidos.

Por los señores D. Juan de Sosa y D. Rodrigo Borralla se
hizo presente que varios señores de esta villa se habían en-
trado a labrar sin permiso de la autoridad en la colada que
se a la Vega del Conde y en la Cañadilla, enterada la corpo-
ración acordó que por el Sr. Pened. se les haga saber a los
que hayan roturado en dichos sitios no sigan labrando sin tie-
perder

1. Mas imponiéndoles la pena de lo que en esta villa habian
señalado con esta la cuenta que el Sr. Pened. estime nece-
saria para cortar estos abusos.

Se dio cuenta de una solicitud de parientes y mu-
geres de los Pueblos del Condado manifestando la necesidad
de reparar los muros decaídos y que se están desmoronando en
los puntos de referida Condado sin duda alguna con con-
sentimiento de los Señores señores de ellos y que se

cite a Junta de villa y lugares por el Sr. Al-
calde Viejo de esta Corporación para pro-
ceder a la separación de ciertos Guada y un-
dun el mayor y probar este destino en nombres
accedores a obtener por su adhesión al nuevo
cambio de con Potencia y q. se manifieste la
calidad de probidad: enterada la Corporación acordó se
oficie a los Pueblos de Guadalupe y Villar q. por los termin-
os q. tienen Monte en su jurisdicción para q. pro-
cedan a hacer un reconocimiento de los datos q. en los
Montes de su respectiva jurisdicción hay y que esp-
lucado pare a esta Alcaldía una noticia circunstanc-
iada de los datos q. haya en dho. Montes, comisi-
onado esta Corporación para q. hagan el reconoci-
to de los q. existen en la jurisdicción de esta villa a
los Sres. D. Juan de Sosa y Regidor Saucedo acor-
panados de los Guada Medinilla y Pedros del Campo
y practicando el reconocimiento de todos los Montes se
citara a Junta para acordar en ella las medidas
necesarias a estos dho. males.

Se nombraron para la Comisión de aloja



muertos y bagage a los San Regiones Pays y
 otros

Se dio cuenta de una exposicion y hace a la
 Corporacion D. Rodrigo Bernaldo Por su dno de Ma.
 para que informe sobre la custodia de que su casa
 fue saqueada y robada el dia 12 de octubre de 1837 por
 las facciones de ^{Manuado} ~~San~~ Barbado y ~~San~~ la ma-
 drugada de refendo dia subadaron esta poblacion. En
 terada la Corporacion haciendo lugar al acuerdo el
 exponente expuso dho informe la corporacion man-
 festeado ser cierto quanto alegaba este interesado como
 consta de publico.

En el mismo acuerdo la corporacion y desde ma-
 ñana se principia a repartir el trigo del Porto a los
 Labradores y suaceros y caangueros q. lo hallan pe-



Se dio el dia de mañana el auto de la Reina

En el Ayuntamiento de esta villa se acordó la Corporación haga esta co-
municación en la noche Municipal
con repique de Campana a cuyo efecto
se publicará bando y para el efecto de atención
al Sr. Cura Párroco de esta villa

Se levantó la sesión y firmaron los señores
procuradores de que yo el Sr. D. J. J.

Se dio cuenta de una suplica que
hace Don Juan Pero Llorente del Exto con buena copia de
servicio para que se provea en el Pna de la Plaza de
Guarda de la Monte de esta Ciudad; autorizada la Corporación
acordó se tenga presente para cuando se cite a Pna
la de Pna y Lugar

Se dio cuenta de don Juan de Manuel Pantoja
y Cipriano de la Parada para que se admita en la
Escuelas gratuitas a sus hijos Pobres a que preceda
la Corporación

Mochoa ^{Soraya} Prado ^{Parada} Soraya
Carrero Borrallero Antoni
Jose Pantoja
Alvarez y Pantoja
Sanchez

Sesión ordinaria y celebre el Ayuntamiento de esta





Visto el día 20 de mayo de 1840 con asistencia de los
 Sres que a continuación se expresan
 Sr D. Pablo Garcia de Atocha el C. de 1.º puesto
 Sr D. Tomas de Saa y Vado Regidor primero
 Sr Juan Garcia de Pineda de segundo
 Sr Juan Jose de Soria 4.º cuarto
 Sr Juan Martin Serrada 5.º quinto
 Sr Juan Felix Parejo 6.º sexto
 Sr Pedro Camacho octavo
 Sr D. Rodrigo Morales Sindico primero

Leida el ceta anterior quedo aprobada.

Se hizo la lectura del Boletín oficial de la Hon.
 numero ciento treinta y seis quedando la corpora-
 cion enterada de su contenido: 1.º cumplido con la
 circular del Sr Jefe Superior Político de la P. N.º
 numero 255, acordó la corporacion se haga vuesa en la
 P. N.º de la misma de las cuentas dadas por el Sr D. Fe-
 lipe de Atocha como depositario de los fondos recan-
 dados de la M.º en 1837 y como continuada en cuen-
 tas se sustentaran del Srº que usó de la corpora-
 cion en aquella época; así mismo que los depen-
 dimientos de los años de 1838, 39, y 40 del M.º en
 la circunstancia de lo que han recordado en
 sus respectivos años, de aceptación de la M.º

su insercion y existencias en sus respectivas
depositos o en primera contribucion
y enteros; citando para la sesion del
miercoles a el Conuento de la Milicia para q.
tenga intelig. de lo q. se acuerda respecto a los
demas puntos q. obran esta circular.

Peticion del Sr. Don Juan de Dios de la cor
poracion que por los señores Juan de Gallego
y Juan Mora, que lo son de villa, se reconoz
ca todos los terrenos que se hallan roturados
en esta jurisdiccion pertenecientes a propia colada
y cordales, comisionando para presenciarlo al
Sr. Regidor D. Pedro de esta Corporac. y oficiando al
Sr. Fiscal de mata para que acompañe al Re
gidor Juan Felix Paredo.

Se dio cuenta de una solicitud de N. Sr.
D. Juan de Hernandez Conchales p. q. se admita
en una de las cuentas gratuitas a un niño
q. tiene por ser absolutamente pobre enteras
la com. de acuerdo se acuerda acceder a ello.

Se le bauto la cesion q. firmaron los señores
q. yo el Sr. D. D. D.

Mocho

Sara

Paredo

rozado

Sara

Paredo

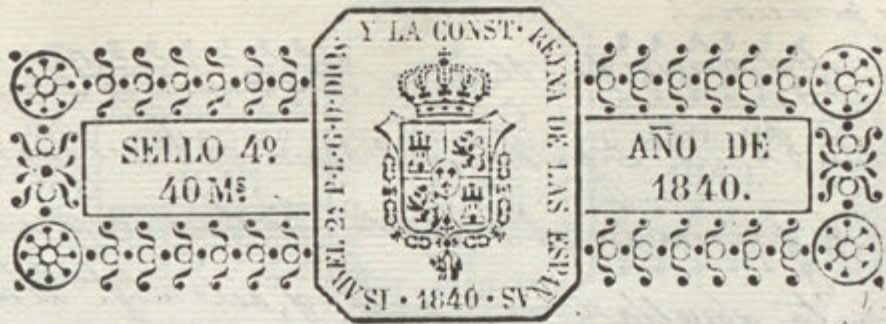
Sara

Artesini
Jose Navarro
Abasco y Jimenez
Sr. D.

V. D. D.
Carrone

Borrallero

Se aprobó la cuenta q. se celebró el



Se firmó en el Ayuntamiento de esta villa de San
 Juan de los Rios el día 24 de Mayo del 1840 en presencia de
 los señores a continuación expresados

- Don Pablo Garcia de Arce Alcalde Mayor
- Don D. Tomas de Sora y Prados Reg.º primer
- Don D. Juan Jose de Sora Reg.º cuarto
- Don Juan Maria Sainza Quinto
- Don Francisco Carriz Quinto
- Don Manuel Ortiz Sextimo
- Don Pedro Carriz Octavo
- Don D. Rodrigo Borracho Sindico primero

Leida el acta anterior quedo aprobada
 Se leyeron los Colegios oficiales del 1840 y 1841 quedando la con-
 poracion entera de sus contenidos.

Se dio cuenta de una ord.ª de la Exma. Dip.ª Prov.ª de
 Badajoz por la q. manda remitir este Corp.ª a la Dip.ª Provincial
 con los 9828 r. de la carta de pago q. obra en poder de la Dip.ª
 con la Dip.ª y q. sera abonada a este Corp.ª en pago de sus
 contrib. en la ofi.ª del Partido enterada la Corp.ª acordó
 el pago de los 9828 r. con la prebenda posible.

Se dio cuenta de un of.ª de la Subdeleg.ª de Rentas
 del partido de San Juan de los Rios en el q. inserta una orden de la Ex-
 ma. Dip.ª Provincial referida a una de la Exma. Dip.ª y la q. ordena
 lo el encubierta de las Rentas Provinc. correspondiente a esta Corp.ª pagar
 4000 r. mas q. en este año, en el proximo del 1841 y enterada
 la Corp.ª de su contenido.

A propuesta del Reg.º de Juan Jose de Sora se volvió a
 admitir en las escuelas gratuitas al hijo mayor de Agustín Ortiz
 q. estaba anteriormente y fue separado segun acuerdo de esta

Cooperacion.

Se dio cuenta de una instancia q. dirigij
ala Exma. Dip.ⁿ Juan Pedraza Lic.^o del Igort
p.^a q. se provea en el una plaza de Guardia de Montes
y remita aquella Corp.ⁿ para q. este ofi.^o atienda al
interesado; ceterada la Corp.ⁿ acordó se tenga presente
p.^a cuando se reuna la Junta de Villas y Lugares.

De otras dos q. hace a este ofi.^o Juan Jimenez
Lic.^o del Igort y Joaq.^o Leducha p.^a de cuenta de p.^a q. se pro-
vea en ellos una plaza de guarda de Montes, acordó la
Corp.ⁿ se tenga presente en la Junta de Villas acorda-
do q. crean de sust.^a perpetua a estos interca.^{os}

De una solicitud de Jose Morano suador a la
Calle de Ching.^o para q. se le admita en las escuelas gratuitas
a un Nno q. tiene p.^a ser padre cuya solicitud se dejó
su resolucion p.^a otra sesion p.^a no ser conocido el expon.^{te}
p.^a ninguno de los tres de la Corp.ⁿ

De otra, i q. q. la autor.^a de Fran.^o Loubas
q. no resolvió la Corp.ⁿ veinte dias de p.^a de otra
sesion.

Se levantó la sesion que firman los tres presen-
tes de quipio el dia certifico =

[Signature]

Son

Nosay

Por ofi.^o

[Signature]

[Signature]

Manre otiz

ca de mora

Antoni

Josi Ramon

Morace Jimenez

Jaco

Sesion ordinaria q. celebró el ofi.^o Cont.^o de esta
Villa de S. Benito el dia veinte y siete de Abril



De mil ochocientos cuarenta con asistencia de los
 Sres q' a continuacion se expresan
 Sr D. Tomas de Sora y Prado Regidor primero
 Sr Juan tra de Sares M. Sec.
 Sr D. Juan Sora de Sora cuarto
 Sr Juan Man Sampedo quinto
 Sr Juan Sola parejo sexto
 Sr Man. ortiz Septimo
 Sr Pedro Casanova octavo

Sr D. Rodrigo Borracho Sindico primero
 Leida el acta anterior quib' aprobada
 Se hizo la lectura del Bolefin ofi' de la Prov. n. 139 que
 trata de la Corporacion entendiendose de su contenido

Se acordo p. la Corporacion se entreguen a D. Guillermo
 Nicolau por 9928 r. q' pide la Dip. y q' sera a abonad
 a este ayto en sus contribuciones para q' de la correspond.
 letra con el quebrante de un y medio por ciento ha que
 se remitira a D. Juan Man. Santos para q' la entregue en
 la Deposit. de la Dip. y recoja la carta de pago.

Se leyo el informe q' solicita Juan Sarracino de esta
 Ciudad. para acreditar ante la C. nra. Dip. tiene voto
 Elector.

Se acordo se public. bando para q' tod. los q' residen
 a pagar las contrib. q' residen y q' para el termino de
 tercero dia se tiren los castetes de apremio a los morosos.

De una solicitud que hace D. Jose Gonzalez uno de
 Mirandilla como administrador del Marq. de Villa



Garcia para q^e se le reintegre la cantidad q^e
 dio de unas de lo q^e le ha correspondido por
 acciones de las Acciones: Enterada de la cor-
 poracion acordó se haga saber a este interuen-
 to q^e están tomadas por la misma las dispos^o necesarias
 para el cobro de lo q^e adeudan por dho concepto y
 el reintegro a los que tengan dho deudas

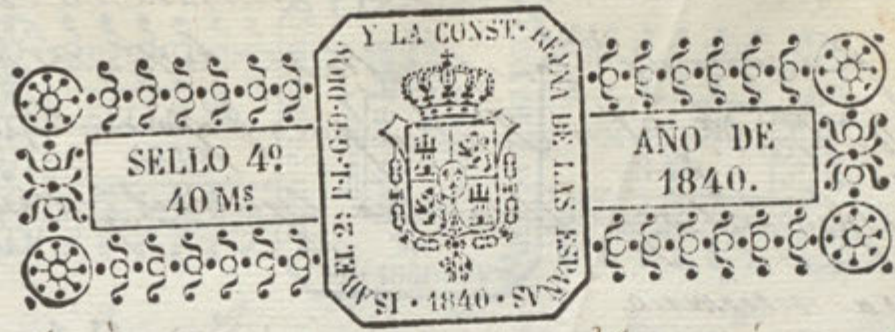
Se dio cuenta de cinco solicitudes de Nra^o Sr^{ta}
 Mil. Muñoz, José Moreno, Pedro Lacado y Manuel Lou-
 vad para q^e se les admita en la escuela gratui-
 tas a sus hijos por ser pobres: Enterada la corp^o
 acordó a dhas solicitudes

Se levantó la sesión q^e firman los dho pre-
 sentes de q^e yo el Sr^o D^o

Son: Prado, Paredes, Soray, Parafallo, Sorzedo,
 Ysidro Carrera, Borrallo, Ortiz, Arteni,
 José Ramón, Alcazar Jimenez, Sr^o

Sesión extraordinaria q^e celebró el Ayto^o Concl^o de esta villa de
 D. Benito el día treinta de Nro^o Señor de noventa y cinco
 ta con asistencia de los Srs^{os} q^e a continuación se expresan
 Sr^o D. Pablo Bra de Rocha Alc^o Reg^o Presid^o
 Sr^o D. Tomas de Soray y Prado Regid^o primero
 Sr^o Juan Bra de Land^o Reg^o
 Sr^o D. Juan Jose de Sora Regid^o
 Sr^o Juan Peláez Regid^o
 Sr^o Manuel Ortiz Regid^o
 Sr^o Ysidro Carrera Regid^o
 Sr^o D. Rodrigo Borrallo Regid^o primero

No se leyó el acta



anterior quedando su lectura y la proxima Senonada del
Mes de

Se hizo la lectura de los Reales Decretos oficiales de la Prov. de
Mer. 140 y 141 quedando la Corp. entendida de sus contenidos.

Se dio cuenta de una orden de la Exma. Dip. Prov. a la
que acompaña una lista de Eliminacion y otra de adiciones a las
listas Electorales acordando la Corp. se exponga al publico para
intelig. de los interesados como en otra Sup. ind. de prohibicion

de otra del Sr. Jefe Sup. Politico de esta Prov. en que
se da informacion a esta Corp. manifestando las razones que ha
tenido para no socorrer a los precos Sr. Emba. Sr. Hernandez
y Pedro Rodriguez Campaño, no obstante haberse solici-
tado q. este Jefe. entrada la Corp. acordó se manifeste a
su Sra. que este Ayuntamiento no ha socorrido a ref. de precos
no obstante haberse solicitado q. este Sr. fuesse en calidad de
reintegrado; por no haber este cuerpo atribuido. Disponer de dineros
por cuando no se acompaña el testimonio de inasistencia que
es necesario para q. se pase en cuenta a esta Corp. y ademas
el q. esta Comandancia la Corp. no son de facultad de los
Sres. q. les estan embargados a sus procesados q. esto
por q. en sus respectivos pueblos se les taia.

Se dio cuenta de una orden de los Sres. Admin. y Con-
tador de Rentas de la Sra. en la q. se manifiestan a esta
Corporacion nombres dos comisionados q. presentandose en
alg. oficio procedan a la lig. oblig. y demás formalid. para re-
camentar a esta Sra. en las contrib. del proximo año la
cantidad de los boos q. le ha correspondido q. la rebaja que
ha hecho la Exma. Dip. a la Sra. de Haza en el

cabran. de Neuta Provinca. Enterada la Corp. en nom
bro p. sus conu. con facultades bastantes a el
Sr. Prud. y Sr. Judio para q. apruenteen
las ofiinas a practicar sus figiuras. y demas
q. sea necesario.

Se dio cuenta de una solicitud q. hace Fran.^{co}
Lambeca Apoderado del Sr. Conde de las Matayas p.
q. se le permita cortar en los Montes del condado
seis
~~seis~~ caros de maderas. Enterada la Corp. y conveni.^a
de q. es necesario tho corte por ser p. el motivo de
Marte se acordó a ello siendo en la mesa de la
venta y a la vista de los Guard. el quarto.

Se levanto la sesion q. firman los tres presentes de
q. yo el Sr. Prud. q. enfermedad del q. lo es en propiedad
certifico =

Hochaltz

Sosa
y Prado

Paredes

Sosa

Paredes

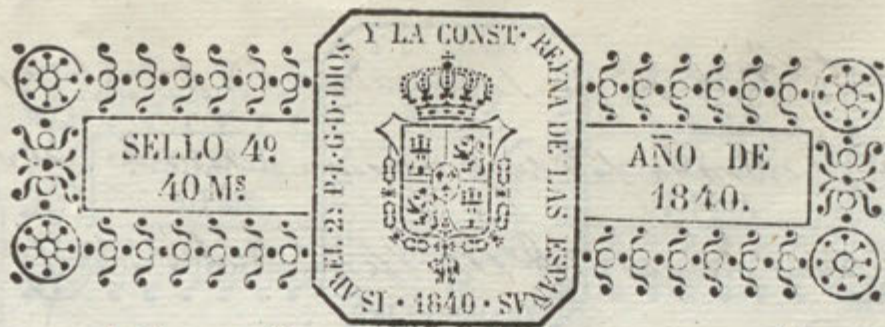
Ortiz

caamora
Porrillo

Juanillo
Sr. Prud.

Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta
Villa de Badajoz el dia dor de diez de mil de noventa e
venta con asistencia de los Sres. q. a continuación se expre
san

Sr. D. Pablo Garcia Atchica Alc. D. Casado.
Sr. D. Juan de Sosa y Prado Regidor 1.^o



Sr Juan Garcia de Paredes D. sup.º

Sr D. Juan Toribio de Sosa D. cuarto

Sr Juan Felice Paredes

Sr Pedro Carmona de Sabro

Sr Rodrigo Borrallo Judio Primero

Leídas las dhas. actas anteriores quedaron aprobadas

Se dio cuenta de una orden de la Subdelegacion de Rentas del Partido en que inserta el Decreto puesto a la Vista de D.º Carlos Marques como apoderado del Excmo. Sr. Conde de Santa Coloma y Cifuentes, por la Intend.ª de la Prov.ª por el que se pide a este Ayuntamiento reintegro a expensas de Marques el precio que justifique satisfecho al Con.º del Pauso por no habiendole admitido los billetes q.º presento en pago de las Cuentas de.º de.º corresponden pagar en esta villa a referido Sr. Conde. Ceterada la Corporacion acordo su cumplimiento y para la correspond.ª liquidacion que se entienda el su cargo en esta villa de.º con el Ayto.º de.º y cobrador de Contribuc.ª

Se dio cuenta de una Exposicion de Juan Lo.º Guera de esta ciudad para q.º se le admita el sueldo de las Escuelas gratuitas su sueldo por ser absolutamente pobre. Ceterada la Corporacion acordo acceder a ello

De otra Exposicion de D.º Gaspar pidiendo la demarcacion de esta villa para fijarla en la de.º Guera

Se certifica de su conducta moral y poli-
tica autorada de la corporacion, acorda acce-
der a ella siempre q. se le no deber contribuir
con alguna

De una suposicion de Fran^{co} Comas de esta ciudad en
que solicita la plaza de Guarda mayor de stor. luntas, y
acompana a otra solicitud su tenn. de su licencia abo. lita
ta autorada de la corporacion acorda se tenga presente para
el dia de la Junta de Villas y Lugares q. debe ocuparse

Seguidamente nombro la corporacion por Depositario
de los fondos de Justicia aca. a Juan de Dios Brando en
orden a en mis mo se entreguen todas las cuentas
de referda Justicia a la Cou. de Hacienda de este pto
para su inspeccion y q. seifique de su cuenta a la
corporacion

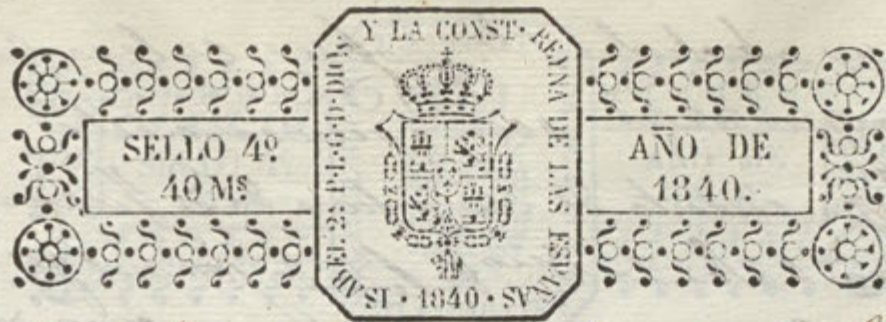
Se levantó la sesion que firman los Sees
presentes de q. yo el Sr. Dn. J. de

Hochal y Prado J. de
Sosa J. de

Sosa J. de
cañonera
J. Antero
J. de
Alvarez y Jimenez
Sr. de

Corrallo

Sesion



110

Ordinanza que celebró el Ayuntamiento Comal de esta Villa
de D. Quinto el día cuatro de Diciembre de 1840 con as-
tencia de los señores que a continuación se expresan

- Señor D. Pablo Sáez de Utrilla Alcalde 1.º
- Señor D. Tomas de Sosa y Utrilla Regidor primero
- Señor Juan Sáez de Utrilla P. 2.º
- Señor D. Juan José de Utrilla P. tercero
- Señor Manuel Utrilla 4.º
- Señor Pedro Utrilla 5.º
- Señor D. Rodrigo Utrilla 6.º

Leído el acta anterior quedó aprobada
Se leyó el Protocolo oficial de la Real Academia de Ciencias y Letras
la corporación entera de su contenido.
Se dio cuenta de dos ordenes de la Real Diputación Provincial
a las que acompañan cinco listas de inclusión y eliminación
de las listas electorales acordando la corporación se fijen
cuatro de ellas al 1.º y se remita la otra al 2.º
Consejo de Suavidad en atención a lo que se sugiere conte-
nido en ella pertenecer a aquel colegio electoral, mani-
festando a referidos señores del 2.º de Suavidad que si la Real
Diputación le ha remitido otra igual de vuelta esta
y como la fije al 1.º

Se dio cuenta de dos solicitudes de Juan y Juan de
vicio uno de esta Villa en que piden se les admitiesen
las escuelas gratuitas un niño que cada uno tiene

por ser absolutamente populos enterada la
corporacion acordó acudir a ello

Se dio cuenta de un oficio de D. Juan
Manuel Sauton B. de Badajoz a el que
acompañaba una cista de pago de 9828rs. que
no satisfecho en la diputacion p. de aquella
corporacion, cuenta de este Ayuntamiento, y impor-
ta de la letra que se libró a su favor: enterada la
corporacion acordó se entregue la cista de pago al
cobrador de contribuciones y se anote su recibo
a expensas de D. Juan Manuel Sauton.

Se acordó siga la subasta de los dequello de 1811
señalando para su remate el miércoles nueve
del corriente a las diez de su mañana. Si accien-
danas para que la del cuarto en los nueve días
naturales que preceden la Ley, en cuyo caso su
remate final sea el día y noche del siguiente a
la misma hora.

Trayendo a la vista la Corp. los repartimien-
tos del cor. año y observando en el de Prov. no está
el dequello de 1811 consignado p. menos repartir como
así mismo no está el cupo de dicho ramo en los pap.
de la dicha acuerdo de la Corp. entreguen los rematantes
de dicho ramo los recibos q. tengan de los pagos q. ha-
yan hecho q. así lo verificaron habiéndoles dado p.
el Sr. Presid. un contrarrecibo p. su resp. cuya
operacion de rebuion de expensas. Repartim. se ha re-
visado para ver a cuanto ascendian los ramos arrenda-
bles y si convenia o no arrendarlos en el presente año, y
no pareciendo el cupo de subasta de dicho dequello de 1811



acordó la Corporac.ⁿ haer responsable de tho exped.^{te} á d
 sus venante D. Juan Sainz.

Se levantó la lesion que firma los tres presentes
 se q. yo el Sr. doy fe =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ORTIZ

Carmona

[Signature]

José Ramon
[Signature]

Señor esta andia arria que celebró el sup.^{to} Crisl. de esta villa
 de d. Puerto el día seis de Dize de 1840 con asistencia de los
 señ. q. á continuación se expresan

Sr. D. Pablo Garcia Molera Ab. de sup. de Puerto

Sr. D. Juan de los Rios y Prado Regidor Prim.^o

Sr. Juan Garcia de lauder D. Segundo

Sr. D. Juan los de los cuarto

Sr. Juan Petia Campo sexto

Sr. Manuel Petia septimo

Sr. Juan Carmona octavo

Sr. D. Rodrigo Borrallas indio primero

Queda el auto anterior queda aprobada

[Signature]

por la corporacion signa la Subasta de Nuevas
 accionables utampudo en cada expediente
 las condic. q. en cada uno tenga que poner la corpo-
 racion el Sr. Sindico fuere dictamen contrario
 Sucedo el lunes proximo el dia en q. deban principiar
 las Elecciones de Diputados de Prov. a todos la corporacion
 para celebrar las de este distrito Electoral la Sala
 otras Consistoriales de esta villa acordando se acuerde
 por edicto en esta villa y lugares de Medellin, Men-
 gabrit, Santa tualia y Pena q. son los Pueblos q. com-
 ponien este colegio Electoral.

Levanto la senora que firmaron los Sres
 juratos de que yo el Sr. don J. =

Mochales y Prado Soria Paredes Soria
 Parafosse Ovtiz Carrmona

Borrillo Jori Ramon
 Alvarez y Jimenez

Este ordenanza que celebró el Ayuntamiento de esta
 villa el dia nueve de Diciembre de 1840 con asistencia de los
 Sr. J. a continuación se expresan
 Sr. D. Juan de Soria y Prado Regidor P. Provis.





Por Juan Garcia de Paredes Regente

Por D. Juan José de San D. Cuanto

Por Juan Bautista de Guadañeta

Por Juan Cortés Septimo

Por Pedro Carrasco Octavo

Por D. Rodrigo Romallo Nuncio Prim.

Leida el acta anterior queda aprobada

Se leyeron los estatutos oficiales de la Prov. de Badajoz

de 1840 quedando la corporacion autorizada de sus contenidos

Se dio cuenta de una orden de la Excma. Diputacion

hecha previa del corr. al que acompaña el presupuesto de

esta municipal aprobada para el año de 1841 con una

nota al pie en que se carga a este ay. lo cuide de cubrir el de-

ficit q. resulte con la quinta parte de aguardiente que ha

existido entre los valores que figuran el de ingresos y q. el cor-

to no completan debiendo sobre los terrenos de particularidad

con q. se combengan esta en poder los disfrutes de espiga

y de mas pero no de otro modo. Autorizada la corporacion con

la adicion de presupuesto de ingresos con la quinta

parte de aguard. que no se hizo entonces por no haberse

terminado, y ademas con el curso del mercado de g. p.

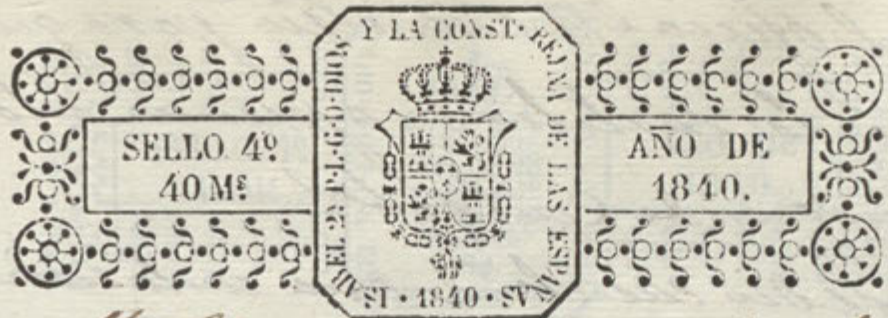
non aduaria que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de D. Panto con asistencia de los señores que en continuación se expresan el día 11 de Diciembre de 1740

Señor D. Pablo Lira de Albornoz 1.^o y 2.^o de Mayo
Señor D. Thomas de Lara y Prado Regidor primero
Señor D. Juan José de Lara 4.^o de Mayo
Señor Juan Martín Saucedo 4.^o de Mayo
Señor Juan Felis Barco 4.^o de Mayo
Señor Manuel Ortiz 4.^o de Mayo
Señor Pedro Carruana 4.^o de Mayo

Leída el acta anterior quedó aprobada
Se hizo la lectura de un Real cédula oficial de la
Real Audiencia de Sevilla número 147 quedando la Corporación enterada de su contenido

Hicieron entrada los señores repartidores nombrados excepto D. Diego Félix García quienes por el Señor Presidente se les hizo saber el nombramiento de
señores repartidores que para el proximo año de 1741 había hecho en ella la Corporación; los que aceptaron y juraron cumplir bien y fielmente su cargo.

Se dio cuenta de un oficio de la Real Audiencia de Sevilla del Partido de Badajoz primero del corriente en el que inserta un informe de las oficinas de esta Real Audiencia de 26 de octubre pasado a una instancia que ha dirigido D. Joaquín Calderon en queja de que en esta Villa se le ha cargado a su persona por vincular sus actividades siendo forastero y que solo se le debe cargar a un curso por cinco años



con fha 27 del mismo decrta el Sr Inten^{te}
 se le devuelva lo que se le ha llevado de mas en
 Contrib. por ser forastero para cuyo efecto
 mando se presente el interesado a liquidar con
 esta corporacion, entrada la misma acuerdo pa
 se hacer otra liquidacion con el cobrado de los
 tribuciones acordando haber hecho el pago
 de alcabala de todos los efectos que consumi
 do en esta a satisfaciendo todo en el acto y lo q
 resulte haber dado de mas se tendra presente
 para los repartim^{tos} del proximo año

De una exposicion que hace D. Jose Caldeon,
 a nombre de su hermano D. Manuel Buzo de
 Cillerio, a la Subdelegacion de Rentas del Partido
 en queja de que se le carga en renta provin
 cial los productos del caudal de sus her
 manos siendo asi que como forastero debe car
 garse a un cinco por ciento, lo que remite el
 Subdelegado de Rentas para que informe este
 Ayuntamiento: entrada la corporac^{on} acuerdo
 de traxga para en la sesion proxima exa
 minar otro informe

Siendo muchas las ocupaciones del Sr
 de la corporacion acordó la misma a talavi

Por el oficial de la Real Audiencia firmen los castulos de appeniso a los deudores de Contrib.ª.

Se dio cuenta de una instancia de Antonio Sosa enq. solicitando a la Corporacion la continuacion de ella en esta parte en atencion a que en el tiempo q. habia desempeñado lo ha hecho a satisfaccion de las autoridades enterada la Corporacion sega por el presente año.

Se nombra de amancebamiento para que ayude a los repartidores en la graduacion de utilidades con el haber de cinco P. dia nos. a D. Ant.º Fernandez

Se libran la sesion que firman los señ. presentados de q. yo el Sr. D. J. Ferrer - Enq.ª - q. I. aprueba todo vale.

Alcald. Alc. Sosa Sosa Sosa
D. J. Ferrer

ortiz Carrmona

Jos. Ramon
Alvaro y Jimenez
tio

Se dio ordenancia del 16 de Diciembre de 1850 celebrada por el Ayuntamiento de esta villa con asistencia de los siguientes
Por D. Pablo Garcia de Alcazar Alc. de P. Presd.

de una exposición de D. Vicente Ferrer y Au-
dio Profesor de primera educación solici-
tando el nombram^{to} de una escuela prima-
ria pp.^{ca} Superior q^d debe tener esta villa; autera-
da la corporación acordó no haber lugar a lo q^d se
sintió este interesado su atención a estar propietarios de
Profesores las dos q^d hay gratuitas; y aprobados los
Presupuestos municipales para el próximo año no
teniendo otro fondo de q^d poderle pagar.

Teniendo presente esta exposición el decreto de la Re-
gencia Provisional del Reino de unido del presente acordó
pedir el concurso suprimido de la Junta Argentina de
esta villa para establecer en el su cuartel para
la Milicia Nacional local para las dos Escuelas gratui-
tas y Cancel pp.^{ca}

En el mismo acuerdo la corporación solicitó de
la Excma. Diputación Provincial para vender el ter-
cio usurario para el pago del contingente, medidas y
reparos del edificio.

Se dio cuenta de una exposición de D. Joaquín
Ayer Collado para q^d se le exima de la Milicia Na-
cional por padecer una enfermedad crónica; en
terada la corporación acordó no haber lugar a



lo q' solicita este interesado

Seguidamente hizo entrada en la Sala de Gov. y en el
 lugar se obligo a ocupar la plaza de tambor de
 esta Milicia y Ciudad de ella con el haber de dos rea-
 les diarios y alojamiento principiando su sueldo desde prime-
 ra del mes proximo en q' principiara a ocupar su
 cargo de tambor y Ciudad

Levantó la sesion q' firmamos sus pa-
 dres de q' yo el Sr. Don J. P.








Señor ordinaria q' celebró el Ayuntamiento Cont. de esta villa
de Badajoz el día 19 de Mayo de 1840 con asistencia de los Sr.
q' continuación se expresa

Sr. D. Pablo Garcia Rocha Alcalde de 1.º
 Sr. D. Tomas de los Rios Regidor 1.º
 Sr. D. Juan de los Rios 4.º

Señor Juan Mateo Saucedo 5.^o

Señor Juan Felis Pérez 6.^o

Señor Manuel Ortiz 7.^o

Señor Pedro Carmona 8.^o

Señor D. Pedro Romallo Juicio 1.^o

Queda el acta anterior aprobado.

Se hizo la lectura del Pliego Oficial de la Prov.^a N.^o 118 que daude la corporación autorizada de su constitución.

Se dio cuenta de una expedición de Manuel García Quiso de Guadalupe y Piedad, licenciado del Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz de la Guardia de esta villa, con licencia de la corporación acordada se tenga presente para el día de las juntas y lugares.

Se dio cuenta de un oficio de la Contaduría de Navarra N.^o 20 de la Señoría de of. previene a esta corporación recueta a aquellas oficinas para el día 2.^o del com. de los repartimientos originales de contrib. de los años de 1826, 27, 28 y 29 autorizada la corporación acorde se recueta los de los años dichos y se reclame de D. Pedro Torre los del año ult.^o para recueta los también a aquellas oficinas.

Se dio cuenta de una expedición de Juan Martínez de la Cruz, pidiendo una renovación de of. hay en el Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz para poder hacer en ella un pagar de of. como su cargo y tiene necesidad para cumplir con la necesidad para la junta autorizada la corporación acorde sea reconocido por el Sr. D. José María y acompañados del Regidor Sr. D. Manuel Ortiz y practicado este reconocimiento de recueta a la corporación de si el recurrente a la villa expresado tieneo.

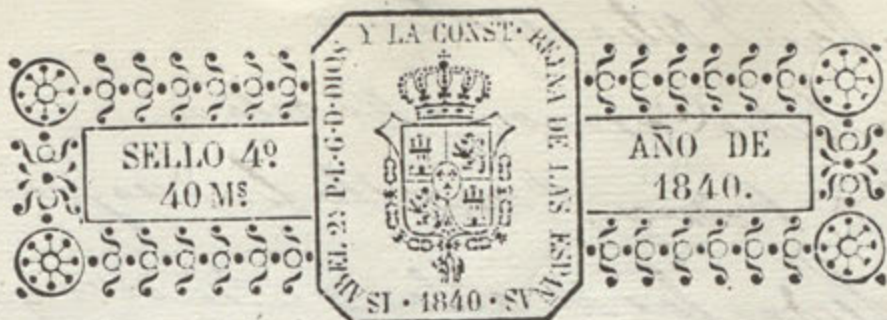
Estando próximo a finalizar la suscripción

1857
tura del dte anterior para la sesion ordinaria
del municipal B del con.^{te}

Se dio cuenta de una orden del Sr. Subdelegado res-
puesta de este dte. por el q. se ordena a esta corpora-
cion la do de un multa y la declare opatica por
haber dydo de rebastar los ramos y para el proximo
año de 1848 entender la corporacion a cargo de la
una oposicion al Sr. Subdelegado de esta Prov. ma-
nifestando los ramos q. indujeron a esta corpora-
cion a quedar libre y dicho ramo a inst. del
Sr. Judio por peticion q. se habria hecho varios
vez y habiendo oido al Sr. Subdelegado para q. se
pueda levantar la multa impuesta a esta corporacion
no tambien la declaracion de opatica

Acordase esta corporacion en su nombre un agente
de su confianza en la Capital para los asuntos q. se
le ofuscan a la corporacion, se nombro a D. Juan Man.
Santos a quien se le hara saber por medio del Sr. Pu-
ticate

Estase para el termino señalado en los castros de
apellido para q. los contribuyentes acudan a pagar sus
contribuciones. se acordase se proceda a la formacion de es-
pediente a los q. aducen mas de 100 r. y cuber-
go de bienes a los q. no lleguen a esta cantidad



Don, habiendome saber esta disposicion al Contrador de Contribuc. para que de los descubiertos de los primos, ya en Carmona para q. acompañado de un Alguacil pouda a embargar a los siguientes.

Se levanto la sena que firman los Sres. presentes de q. yo el Sr. Int. por ocupacion en asunto del Sr. D. Juan del q. lo es su propiedad certifico =

Alonso *Sosa* *Parra* *Sosa*
Jarros *Ortiz* *Borrallo*
 Don Ramon Alvarez Jimenez

Sr. D. Pablo Garcia de Alcazar Med. seg. de Merito
 Sr. D. Tomas de Sosa y Prado Regidor primario
 Sr. Juan Garcia de la Cruz Med. seg.
 Sr. D. Juan Jose de Sosa Med. cuarto
 Sr. Juan Martin Saucedo Med. quinto

Don Manuel Ortiz septimo

Don Pedro Casanova 8.º octavo

Don D. Rodrigo Rosaldo Luchero 9.º noveno

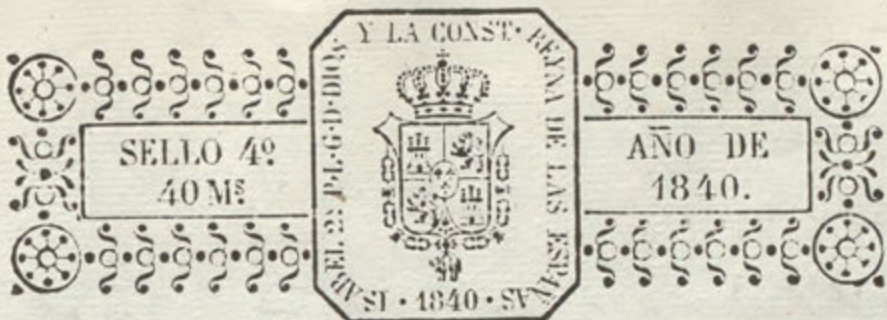
Las doscientas anteriores quedaron
aprobadas.

Se leyeron los boletines oficiales de la Prov.
números 149, y 150, quedando la Corporacion en
tercera de sus contenidos.

Faltando seguir el presupuesto aprobado
por la Excm. Diputacion para el año de mil
ochocientos cuarenta y uno sin mil cuatrocientos
treinta y siete y un centavo en el de veinte
y seis para cubrir el de gastos se acordó señalar
para la discusion de la adiccion a el referido
supuesto el sabado veinte y seis del corriente.

Se dio cuenta de una orden de la Subdiligacion
de rentas del Partido fecha veinte y uno del corriente
por la que previene a esta Corporacion remita a
aquellas oficinas testimonios de lo cobrado en
los años de 1837, 38, 39 y el corriente a la B.ª de
Viniquera y Hermanos por las Dehesas de Machos
y Arroyo de las Plasas haciendo lo mismo
de las cantidades recaudadas por las contri-
buciones de otros años a el referido B.ª de Vini-
quera y Hermanos enterada la Corporacion acordó
sean citados los individuos que componen el
Ayuntamiento de referido año para que se
reunian en el dia de mañana a las tres de la
tarde en el local de Viniquera.

Seguidamente hizo entrada en las Sa-
las para lo Honroso Pedro nombrado cobrador



de las cuotas de cupotador, de las Misiones
 con la oblig^{ca} de entregar vicario al
 dudo al depositario de ellas señalando el de se
 tribucion el cuatro por ciento y a la seguridad
 de lo que cobrare otorgua obligacion hipote
 cando la casa de su morada calle de seg^{da}
 Anibal.

Se levanta la sesion que firmian los Sres
 presentes de que yo el Sr. D. J. P.

Mochales
 Lopez Prado
 Lopez
 Tapada
 Carrero

Bernaldo

Jose Ramon
 Alvarez Jimenez
 Jaro

Sevon ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa
 el dia 25 de Diciembre de 1840. con asistencia de los Sr.
 D. Pablo Garcia Alcala Alcaide y Sr. D. Juan de
 D. Tomas de la y Prado Regidor 1.^o
 Sr. D. Juan de la y Prado Regidor 2.^o

Don Juan de la Cruz de la Cruz 5.º

Don Manuel de la Cruz 7.º

Don Pedro Carrasco 8.º

Don D. Rodrigo Barroto Don Juan de la Cruz 9.º

Para el voto anterior que se aprobada

Se dio el botata oficial de la Prov.ª de Nueva España y su
continuación en el se inserta lo que a correspondido a esta
villa en el respectivo de la Industrial y Termino-
nal de la Extraordinaria de Guerra quedando enterados
de su contenido

Se dio cuenta de una disposición que hace a la
corporación Pedro Páez del Obispa de Badajoz se admita
la una de las escuelas gratuitas a su hijo por
ser absolutamente pobre y doctorada la corporación acordó
acceder a ello

De otra de Vacante Capellanía para que se le nom-
bre Guarda de los Montes del Condado entienda la corpo-
ración acordó se tenga presente para el día de la Junt-
ta de Villal y Lugar

De un oficio de las oficinas de Puerta del Partido para
que se devota testimonio de los finquitos de los años de 37, 38,
y 39 dados por aquellas oficinas a los Ayuntam.º de dho.
años: Entendida la corporación acordó se pongan los de los
años de 37 y 38 acompañando a los mismos el oficio en
el se manifiesta que en el año pasado de 1839 lo que se
abrió por ceros de Puerta y Arroyo de las Puer-
tas se remitió a las oficinas del Partido



y q' en el corriente año nada se le ha representado.
 Se levantó la sesión q' firmaron los tres pro-
 curadores de q' yo de no soy fe-

Archa

Sosa

Sosa

ORTIZ

Casanova

Bonafant

Justo Nacion
Abogado y Limosnero
pico

Señor ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa
 de Badajoz el día 30 de Diciembre de 1840 con asistencia de
 todos q' a continuación se expresan

- Don Pablo Garcia de Alcala Alcaide
- Don Juan de Lara y Brada Regidor 1º
- Don Juan Garcia de Paredes D. 2º
- Don Juan Toral de Lara D. 3º
- Don Juan Felix Puyp 4º
- Don Manuel Ortiz 5º
- Don Pedro Carrasco 6º
- Don D. Rodrigo Bonafant Pro. Sindico 7º

Leída el acta anterior quedó aprobada
 se hizo la lectura de los Reales Decretos oficiales de la Junta
 de 18 y 19 q' quedan en la Corporacion enterada de sus contenidos
 Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de esta

pro. a. fha. 24 de oct. en que se declara que
los ayuntam. facultados para pagar
de acudir los ramos q. constituyen las cen-
tas. siempre q. los pague en su fin al
comuni de sus relevandos de la multa q. por de-
por de acudirlos se habra impuesto el sube-
legado del facta de la Arca, y q. por el Señor
Rey se den las gracias a el agente de la Dipu-
tacion de Nueva España. Sauto por su eficacia en
este asunto

Se acordó por 2.ª vez se formen expedientes a
todos los deudores a contrib. en la cantidad de 100 r. y
más q. no se puede llevar a efecto p. no haber pag. de este año
Se dio cuenta de una exposición de Ramón (idón-
cha dato en q. pide a esta corporación informe so-
bre la cetera de quanto expone a la Excmo Dip. re-
pcto a haberle usurado la Junta de Electores el
quidor de tabaco para el ay. to del proximo año y que
su hijo Ramón lo ha sido en el presente, enterada
la corporación y habiéndose suscitado discusión sobre
si debía o no informar este ay. to a referida exposi-
tion se declaró por mayoría q. si se cumplien. to de
lo q. previene el Art. 1.º de la Ley de 3 de febrero, el
Sr. Pres. y Regid. P. D. Tomás de San Juan
se dictasen lo contrario manifestando no estar en la



atribuel. de la corporacion informan a lo q. supponia
Ramon Doucha este puesto q. era peculiar de
la Junta de Electores q. era quien le habia elegido
Asi mismo se acordó q. en el dia de mañana se iba
a lo nombrado para componer en el proximo año el
Ay. to para q. pasado mañana a las diez de la ma-
ñana concurren a las Salas constitucionales sus mesas
no pretendo a tomar posesion de sus respectivos destinos
Se dio cuenta de una exposicion de D. Joaquin Ma-
ria a nombre de D. Norberto M.ª Petety vno de Ba-
dajoz para q. se le pague integro y sin descuentos al-
guno la libranza del tercio trimestre q. se le expidio, q.
acorda a 5000 y puesto q. la Causa por q. se le retubo
q. la retubo su pago es q. por adeudar a contrib. de 1840
esta cantidad q. es declarada como paccion fallida en
tercera la corporacion no se le pague siempre que acci-
dite haber pagado las contribuc. ordin. y extraordin. q. se
han cobrado en esta villa

D. Juan M.ª de San D. Juan de Iria y Iria, y D.
Juan Felix Parop fueron de dictamen contrario fundan-
do en q. la parte de adeudo de contrib. de este inter-
valo del año de 38 por q. se le usanda al depositario de

haya sido declarado como perdido y fallido en
el referido año 38 habiéndose expedido la li-
tencia del Sr. Intendente, a q. se refiere la oposición
de este interesado, sin restricción alguna.

A la oposición q. se refiere de Braudo Cidrucha
se ha informado la corporación manifestando q. el in-
tereso q. el opoente ha sido comprobado para el próxi-
mo año. Pregador del tabaco del cuerpo municipal, y q.
también lo es q. su tiempo legitimo para usar Cidrucha
y solo fue individuo del ay. to de esta villa q. cual-
quiera año mando cesar en sus funciones la Excmo
Diputación supliéndole con el informante.

Se levantó la sesión q. firmaron los Sr. y se-
ñores de q. se el Sr. secretario —

Pablo García de
Medina

Sosa Parody

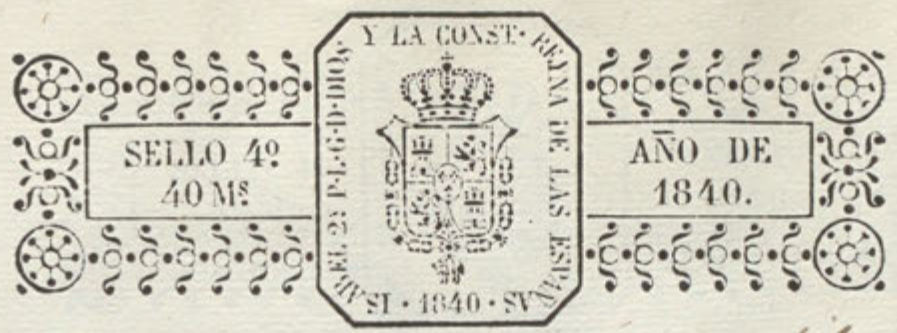
Sosa Parody

Ortiz

Borrallón

José Ramón
Alonso y Jimenez

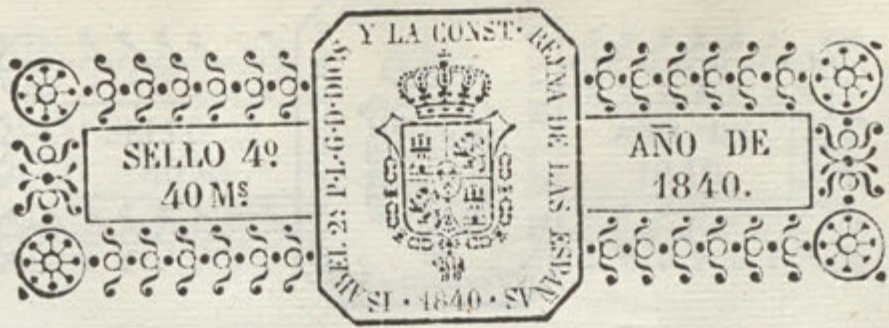
Dilig. y Ca. de la En. de la Junta y uno de dichos de un
obispeto uarenta se dio por concluido este
libro se sesionó del corr. te. año 1838



de cinco treinta y dos fojas utiles y en su principio una obligacion otorgada por Jose Pa-
 mos y Guade Diaz Bañales el primer conser-
 ceptor de Bula del presente año y el segundo conser-
 su fiador, a responder a la cantidad de las q. se le en-
 tregaron, bien en metalico o en sumarios existentes,
 mutilando en este momento las decimas y hojas del
 libro q. se hallan en blanco, y a q. conste lo firmo
 yo y de ello doy fe =

Jose Ramon
 Alvarez Jimenez





Blanca



[Faint, illegible handwritten text]



Blanca





[Faint, illegible handwritten text or signature]



Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS

SELLO 4º
40 M^{rs}

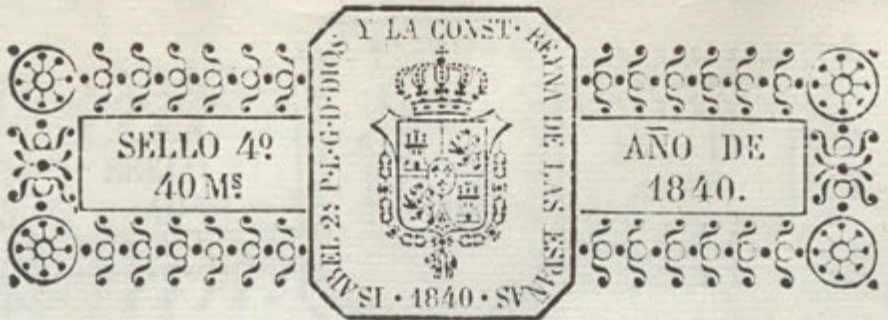
AÑO DE
1840.

ISABEL 2ª F. I. G. D. D. D. O. Y

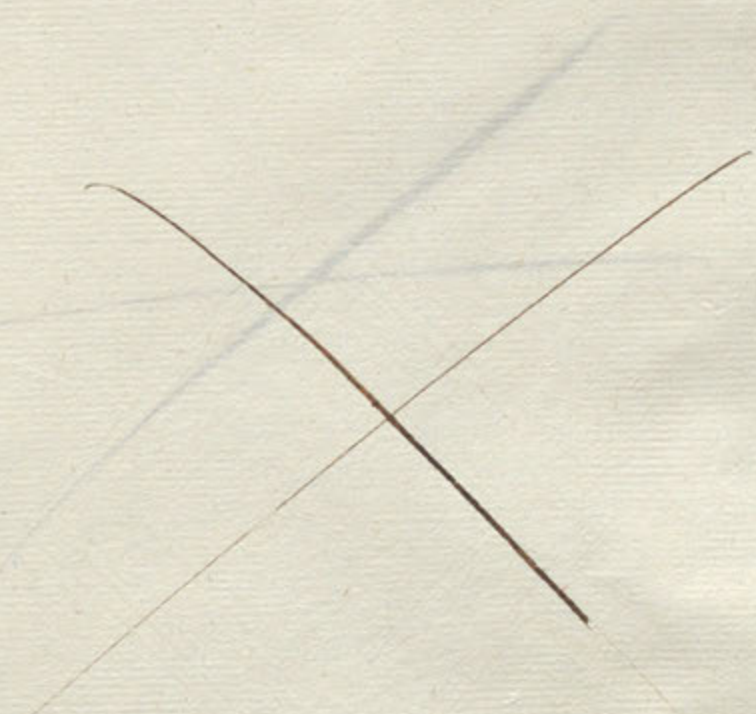
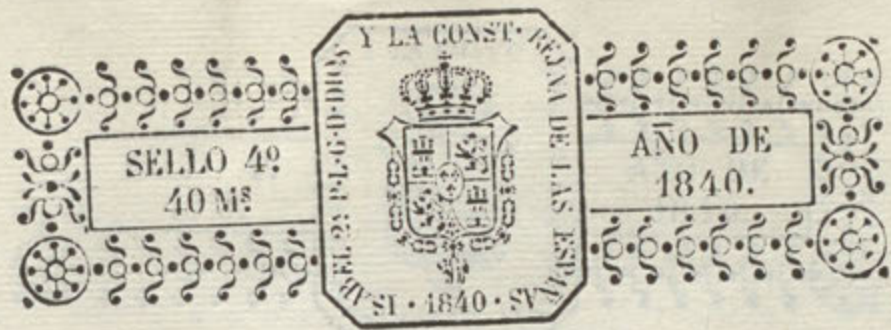
1840 SV



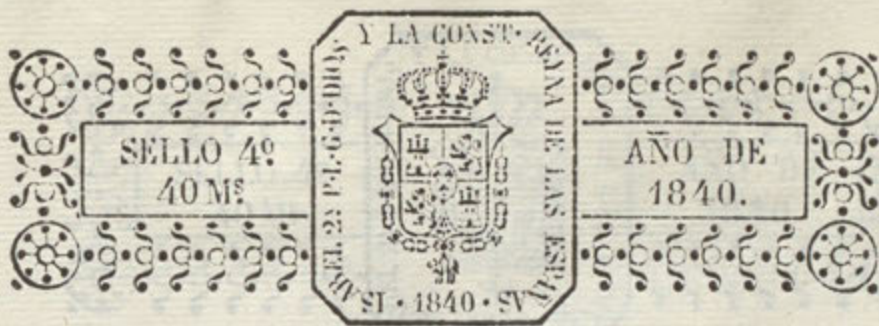




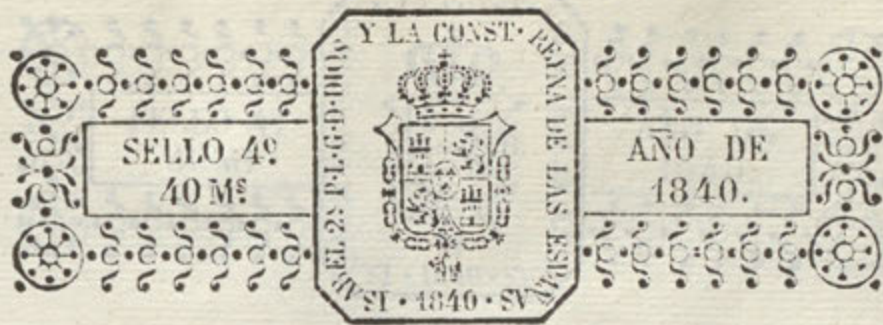


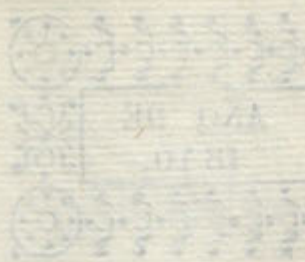






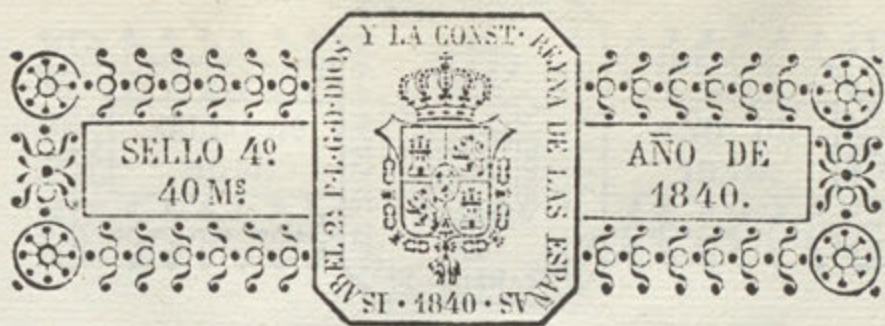






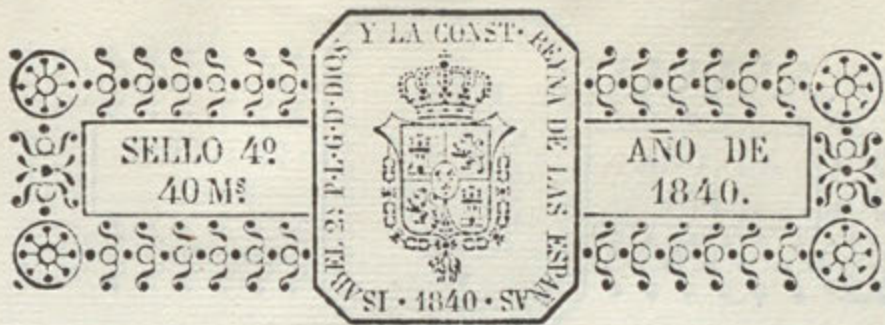






X





[Faint, illegible handwriting or a large scribble]





Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS

SELLO 4º
40 MS

AÑO DE
1840.

ISABEL 2ª P. G. O. DICHO

1840 SV



[Handwritten signature or scribble]





Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS

SELO 40
40 M^s

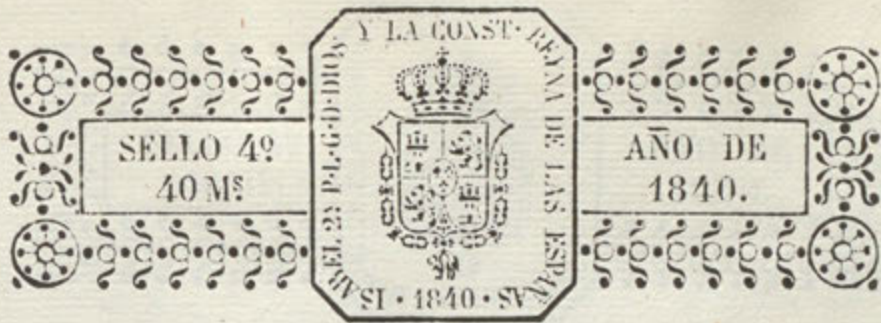


AÑO DE
1840.

EL 25 P. G. D. D. I. O. N. Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS
EST. 1840. SV

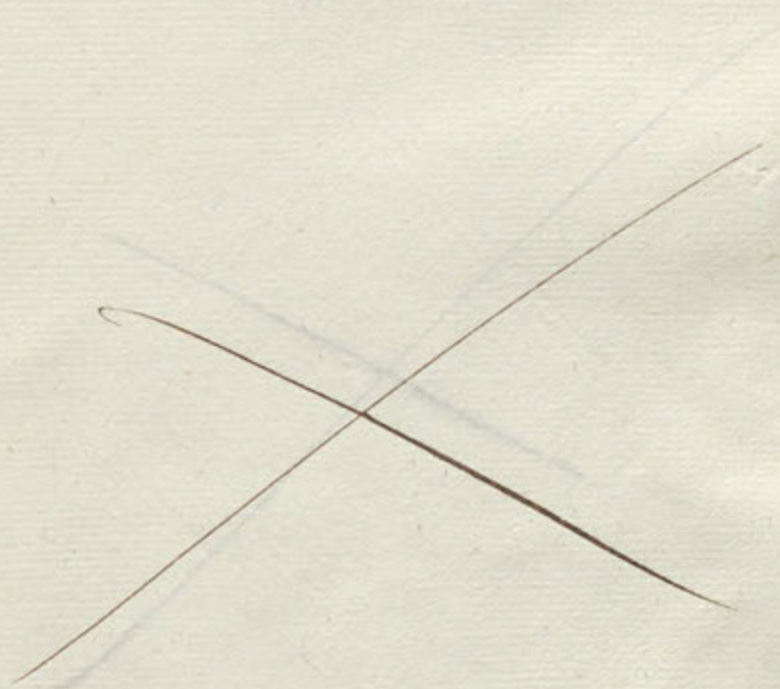
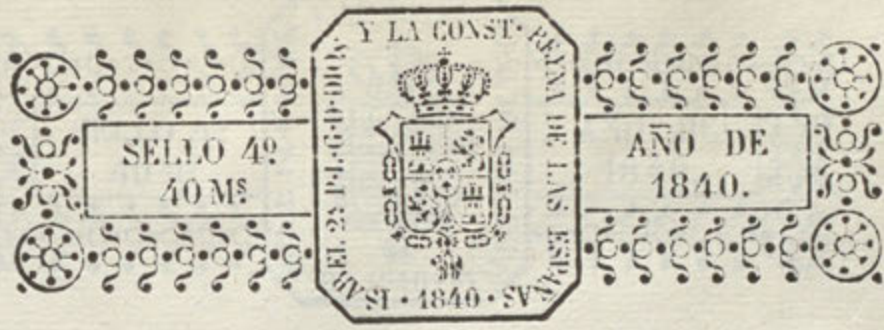




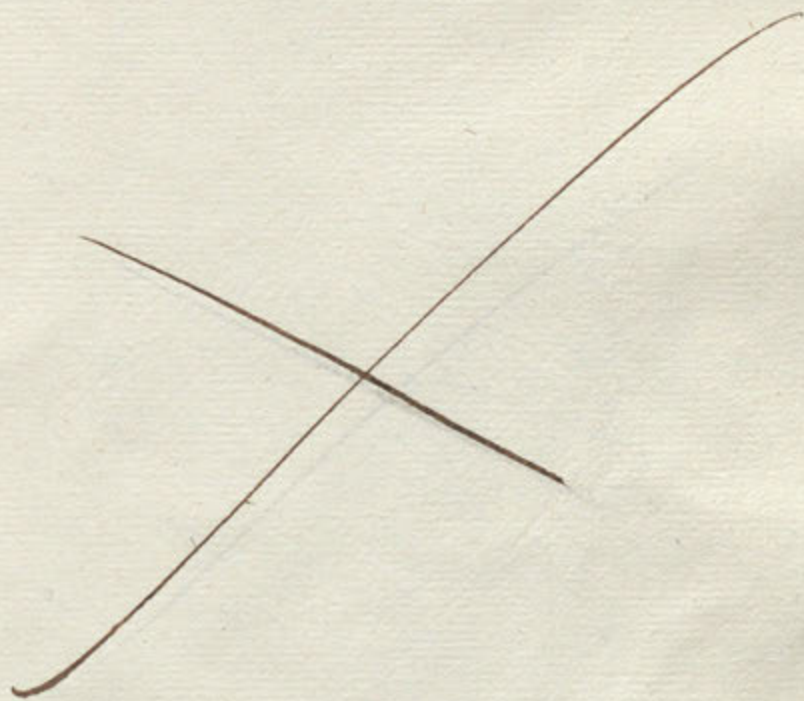
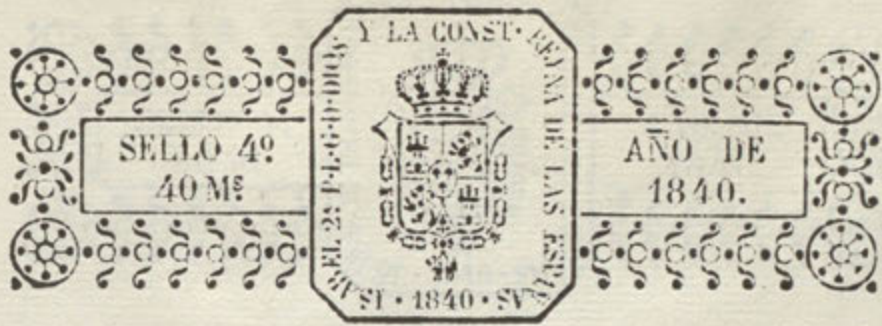




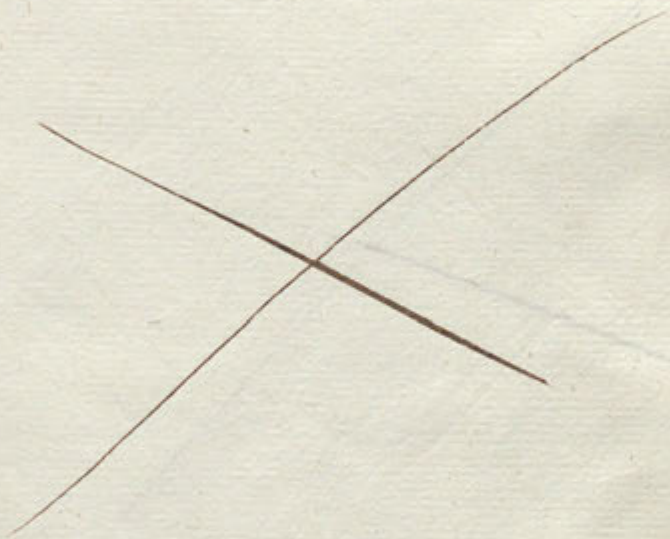
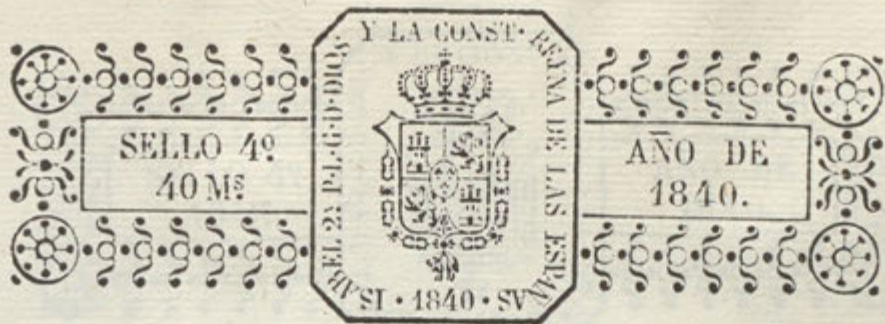
















Y LA CONST. REINA DE LAS ESP.

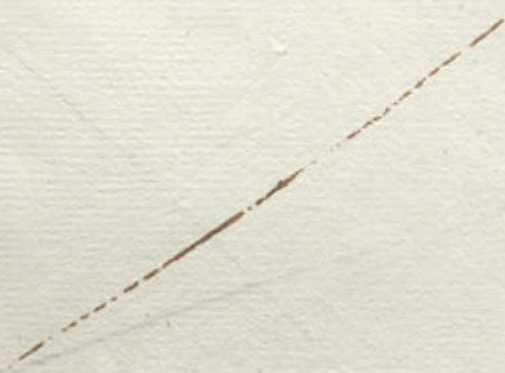
SELO 4º
40 M^{rs}



ANNO DE
1840.

ISABEL 2ª F. I. G. D. D. I. O. N. A. S. V. 1840








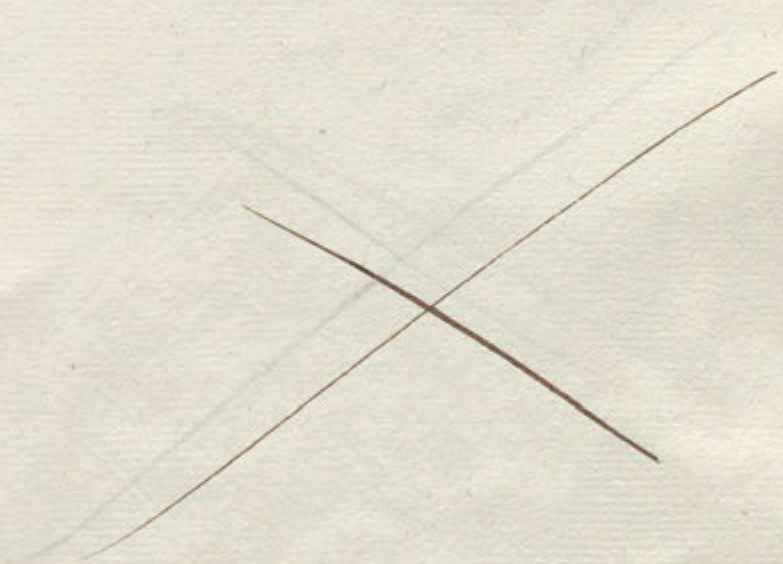
Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS

SELO 49
40 ME

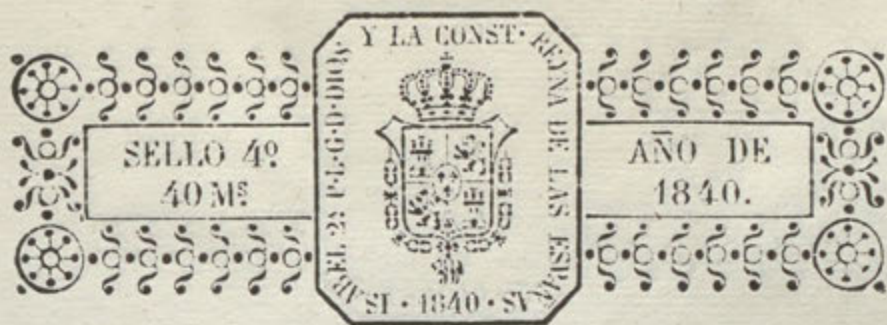


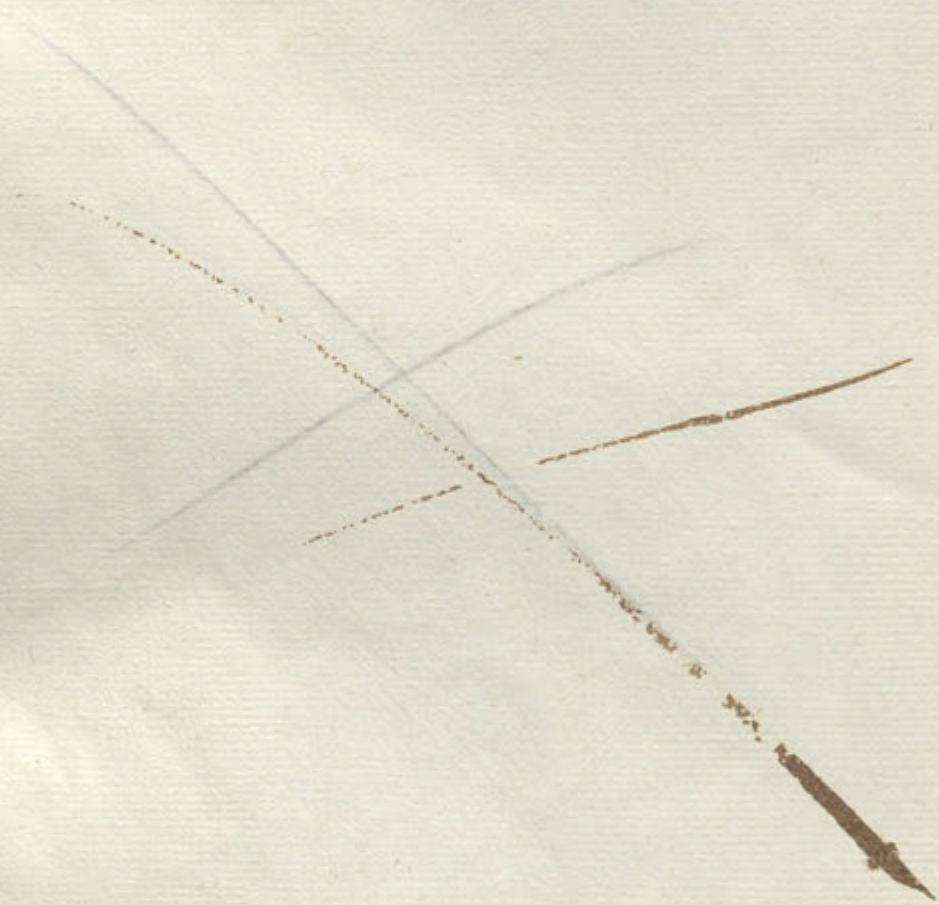
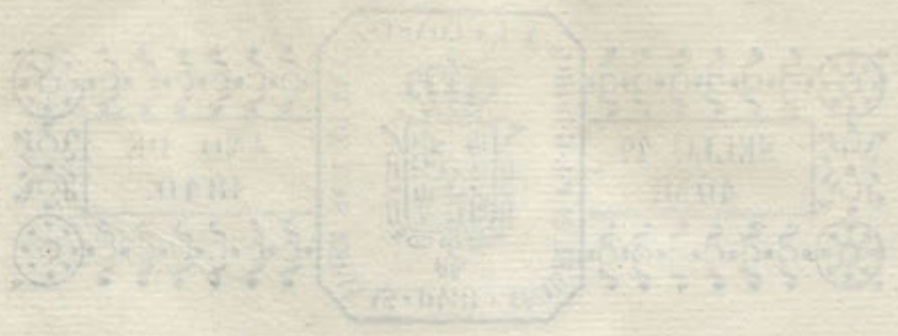
AÑO DE
1840.

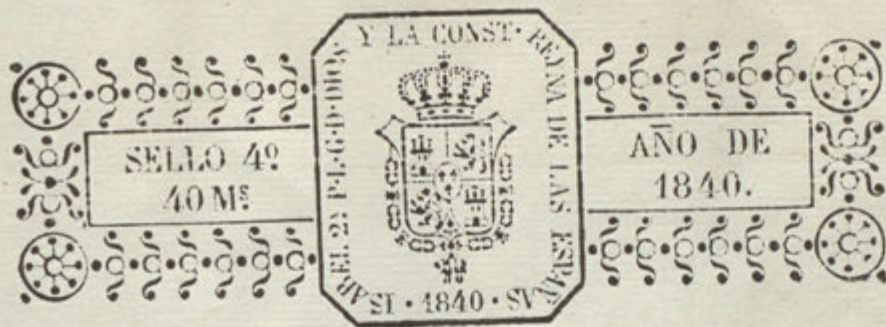
EST. 1840. SV















[Faint, illegible text on a white label on the spine]